



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2019

**VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico**

**Miércoles, 15 de mayo de 2019**

**Núm. 30**

A la una y dieciséis minutos de la tarde (1:16 p.m.) de este día, miércoles, 13 de mayo de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, siendo la una y dieciséis minutos de la tarde (1:16 p.m.), hoy, 15 de mayo del año 2019. Buenas tardes a todos los compañeros.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, compañero y presidente Nelson Cruz. Vamos a comenzar o solicitar dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de Miguel Alejandro Marcano. Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Consejería Holística de la Theological Therapeutic Ecclesiastical University and Seminary; está certificado como terapeuta y consejero pastoral; es director de la Oficina de Iniciativa Comunitaria y Bases de Fe del Municipio de Cataño; es fundador y pastor principal de la Iglesia Casa de Alabanza y Esperanza en Toa Baja. Y, pues, con distinción de ser de mi distrito, lo conozco hace muchos años, una persona de bien, que lo he visto evolucionar en la fe y es un honor tenerlo aquí en esta su casa.

## INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El pastor Miguel Alejandro Marcano procede con la Invocación.

PASTOR MARCANO: Muy buenas tardes a todos.

Antes de orar por los honorables senadores voy a leer un texto bíblico que se encuentra en Juan, Capítulo 13, versículo 12 en adelante, dice: “Así que, después que les hubo lavado los pies, tomó su manto, volvió a la mesa y les dijo: ¿Sabéis lo que os he hecho? Vosotros me llamáis Maestro y Señor, y decís bien, porque lo soy. Pues si yo, el Señor y el Maestro, he lavado vuestros pies, vosotros también debéis lavar los pies de los unos a los otros. Porque ejemplo os he dado, para que como yo os he hecho, vosotros también hagáis”.

Bajo esta premisa vamos a orar, bajo el servicio, el servicio que nuestro Señor le dejó a los discípulos y que hoy ustedes, honorables senadores, tienen la bendición de servir a un pueblo.

Amantísimo Padre y Dios bueno, te damos gracias en esta tarde maravillosa donde tenemos el privilegio, Señor, de orar por los servidores, Señor amado, bendice a cada senador en esta tarde para que tengan la sabiduría humana y también la sabiduría que viene de lo alto, Señor, para que sigan dando ese buen ejemplo en nuestra tierra. Tú los has puesto en este lugar, Señor, para servir, bendícelos, guarda su salud, Señor amado. Pero no solamente a ellos, Señor, guarda a su familia porque sabemos, Padre santo, que cuando somos servidores, Señor, cualquier asunto nos puede trastocar, pero que seamos como Tú, Señor, que tu amor, tu justicia, tu paz sea lo que gobierne en nuestros corazones para continuar sirviendo a este bendito pueblo, Señor. En el nombre poderoso de Jesús, Padre, te presentamos esta sesión, Padre santo, para que Tú tomes el control en cada decisión que se tome, Padre, porque al final de cuentas todos, Señor, tenemos que hacer tu voluntad.

Te doy gracias por la oportunidad, Padre santo, y que la paz que se siente en este lugar sea y permanezca en los corazones de estos senadores y sean transferidas a sus familias.

En el nombre de Jesús te doy gracias, Padre, toma el control y toma el control de nuestra tierra desde el Senado de Puerto Rico. Amén, Señor Jesús.

-----

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Antes de eso, quiero reconocer la presencia en el Hemiciclo del señor alcalde del “pueblo de los poetas”, “ciudad de reyes”, el alcalde Ramón Hernández Torres, que nos honra con su presencia en el día de hoy. Alcalde, bienvenido al Senado de Puerto Rico, esta es su casa, gracias por estar aquí con nosotros.

Siendo así, y reconociendo la presencia de uno de nuestros alcaldes del Distrito de Ponce, vamos a continuar con el Orden de los Asuntos.

Adelante.

## APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 8 de abril de 2019.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.  
(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 13 de mayo de 2019).

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Dalmau Ramírez, Vargas Vidot, Muñiz Cortés y Martínez Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Juan Dalmau.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Muñiz, compañero Vargas Vidot. Okay. Compañero Dalmau, compañero Vargas Vidot y compañero Muñiz Cortés, y el señor portavoz finaliza entonces.

¿Algún otro compañero que desee expresarse en el Turno Inicial? Okay. Compañero Dalmau, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, muy buenas tardes a todos y a todas las presentes, las compañeras y compañeros senadores y senadoras.

Consumo este Turno Inicial en el día de hoy en respuesta al intento fallido del Gobernador, mediante el lenguaje de jeringonza, de justificar el apoyo a un acuerdo de su gobierno, de la Junta de Control Fiscal, de los bonistas y de la Autoridad de Energía Eléctrica, que condenaría al país, al pueblo de Puerto Rico, a cuarenta y siete (47) años de condiciones leoninas, empobrecedoras, sin garantías, es decir, lo ha entregado todo a favor de los buitres especuladores de los mercados de valores en Wall Street. Este acuerdo, en primer lugar, tiene como efecto el aumento de hasta un veintiocho por ciento (28%) del costo del consumo kilovatio hora en lo que es el uso de la energía eléctrica, encarecimiento de una utilidad necesaria de un servicio esencial. Parecería que no hubiésemos pasado por María y los meses posteriores donde el comercio se afectó por la falta de energía eléctrica y la falta de acceso a la misma, donde la salud se afectó por la falta de acceso a la energía eléctrica, donde la calidad de vida de personas, algunos que esperaron más de un (1) año para recibir ese servicio, de personas atendidas en sus hogares por padecimientos de salud con unos requisitos indispensables para poder vivir el mínimo de calidad en momentos de una enfermedad trágica.

Y el gobernador, ya no solo que antes usaba de escudo el que es que esto es impuesto por la Junta, es que ayer, como dijo él, en jeringonza, porque estoy citando al propio gobernador, en jeringonza, trató de servir de abogado de defensa del acuerdo de los bonistas buitres y de la Junta de Control Fiscal. Por eso ya el país sabe que esas supuestas peleas entre el gobernador y la Junta no dejan de ser peleas simuladas. Hace un par de semanas firmaba un nuevo modelo energético, una nueva política pública, todo se hace sal y agua ante este acuerdo que ha hecho o que propone hacer la Autoridad, el gobernador y la Junta de Control Fiscal con los bonistas.

No hay proyecciones certeras con respecto a lo que recibirá la Autoridad de Energía Eléctrica de acuerdo a recaudos, de hecho, no importa si la Autoridad adquiere suficientes recaudos para que con ello se cumpla con el pago a los bonistas, aun así, la tarifa fija prevalece, aun así, la tarifa fija prevalece a los que están conectados o no están conectados a la Autoridad. Es decir, esto destruye cualquier intento de política pública para estimular el uso de energía renovable.

Este acuerdo, como el de COFINA, lo que hace es poner a pagar al pueblo los platos que no rompieron, esos platos rotos fueron la mala administración del endeudamiento continuo, la mala administración de un monopolio, que es la Autoridad de Energía Eléctrica. En este país los que han administrado, gobiernos populares y gobiernos penepés, tienen el campeonato universal a la incompetencia, quebraron monopolios públicos: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Puertos; es un campeonato universal a la incompetencia.

Y en ese aspecto, señor Presidente, yo hoy quiero utilizar este turno para recabar de este Cuerpo su apoyo a la Resolución del Senado 1090 que presenté el 8 de mayo, ya hace varias semanas, para que este Cuerpo exprese su repudio a este acuerdo de la Autoridad de Energía Eléctrica del Gobierno, de los bonistas y la Junta de Control Fiscal, que lo repudie en representación del pueblo de Puerto Rico que continúa empobreciéndose, continúa azotado, continúa abusado para saciar el apetito de quienes fueron a los mercados a apostar a los bonos que compraron y cuando perdieron, aun perdiendo en la apuesta que hicieron, quieren que el pueblo les pague. Así no se puede, así no se puede echar hacia adelante.

Muchas gracias, señor Presidente. Recabo el apoyo a la Resolución del Senado 1090, de mi autoría. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Muchas gracias al compañero Dalmau Ramírez.

Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente. Le doy las gracias sinceramente porque yo creo que mi tema hoy genuinamente pertenece más a un asunto humanitario, que otra cosa.

Todos hemos compartido aquí la indignación de ver a una anciana ser atacada, ser atacada por una persona sin hogar e inclusive este servidor utilicé los medios para compartir la imagen de esa persona anticipando que si no teníamos la imagen precisa se iba a despertar una cacería de brujas en contra de, lo que pasa siempre, una cacería de brujas que va siempre destinada a darle fuste al frágil, a la parte más finita de la sogá. Pues efectivamente, yo creo que una vez arrestado la persona, empieza a verse la anatomía del asunto, este hombre confiesa, sí, lo que parece ser un crimen, pero las circunstancias en que ocurren revela tres (3) cosas importantes, tres (3) elementos sociales que merecen la atención permanentemente nuestra hasta resolverla. La primera es que él confiesa que no hay, no hay una premeditación, hay voces que le dicen que haga el ataque, es una esquizofrenia que está diagnosticada, la persona padece de sus facultades mentales y en el estado en que padece esa ausencia de claridad mental en ese momento ya no es dueño de sus actos y lo arrestan comoquiera, está preso, etcétera, todo el mundo está feliz, pero hay tres (3) elementos importantes.

Primero, señor Presidente, la inexistencia de un sistema de salud mental, es más, aquí no se puede hablar con decencia de que existe un sistema de salud mental porque no existe, yo no sé dónde está, a menos que no sea los regalitos que se dan en algún centro comercial por las aseguradoras que se roban hasta los clavos para festejar la ausencia de intervención científica y capaz de prevenir precisamente los estados avanzados de alteración de las emociones. Es evidente en esa persona, que ese hombre estuvo expuesto a una situación de calle que no debió haber estado expuesto. De manera que a mí me hace preguntar quién es la víctima, además de la señora que recibió el golpe, que

lamentablemente recibió el golpe, con quien me siento solidario. ¿Pero no es también la víctima el que ha sido abandonado y al que no se activan los servicios que se supone que un ciudadano tenga la oportunidad de disfrutar para que su estado emocional llegue a donde ha llegado? Y estoy hablando de prevención. Pero si hablamos de atención, eso es inexistente para una persona que no tiene hogar, no tiene hogar, que no es el paciente típico, que no le va a agradar a los especuladores de la bata blanca, a los que llevan encima un juramento que algunos lo asumen, pero otros no. No hay sistema de salud mental que pueda llamarse como tal, eso es importante y no lo estamos abordando y lo vemos manifestándose en los suicidios, en la violencia, en la falta de atención a personas frágiles.

Segundo, no hay una asistencia para programas de drogas. De ciento ochenta mil (180,000) personas que tenemos en nuestro país solo tenemos seis por ciento (6%) de espacios de tratamiento.

Y tercero, parece que estas situaciones de prejuicio llevan a despertar algo importante, señor Presidente, y es que, aun cuando hay un honroso y noble y sacrificado Cuerpo de la Policía, a quien alabamos y aplaudimos, usted y yo compartimos eso, y resaltamos en todo momento hasta con nuestras medidas, la verdad es que todavía ese policía alberga dentro de su nido una pila de abusadores que han perseguido a cuanta persona sin hogar se han encontrado con la justificación de arrestar a uno. Para ese grupete de maleantes con licencia que se han aventurado a patear, a no reconocer los derechos básicos de un ser humano, a ultrajar sus derechos, a golpear a las personas indiscriminadamente, a ese grupo de personas yo creo que de parte de nosotros debemos de brindarles y regalarles nuestro más intenso y profundo repudio.

Ese comandantito que hay por ahí que cree que con ese grupete tiene el permiso para abusar de personas sin hogar ya debe de parar sus funciones y debemos de averiguar quién protege a esa persona.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Vargas Vidot. Le corresponde el turno ahora al compañero Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo y a todos los que en estos momentos no escuchan y nos ven. Un saludo de este, su servidor y senador, Luis Daniel Muñiz Cortés.

Hoy yo quiero comenzar mi Turno Inicial con lo siguiente. La Junta contrataca, sí, la Junta contrataca, una vez más vemos cómo la Junta de Control Fiscal colonial, una vez más vemos cómo la Junta de Control colonial federal ataca para cuadrar no a favor de nuestra gente, no a favor de nuestro pueblo, sino para cuadrar la caja hacia los grandes intereses.

Una vez más este senador penepé y estadista y siempre en pro de nuestros estudiantes, dejo para récord mi repudio a la intención nuevamente de esta Junta de contraatacar a nuestros jóvenes universitarios de la Universidad de Puerto Rico que precisamente mientras están ya en la recta final de este semestre académico, con todo lo que conlleva el corre y corre, el estrés, las noches perdidas, los sueños perdidos, todo ese asunto de depresión que tienen nuestros jóvenes universitarios, se aprovecha esta Junta de Control Fiscal colonial federal a contraatacar para con nuestros jóvenes universitarios, pretendiendo que se haga otro aumento en la matrícula y otros servicios que ofrece esa institución pública universitaria para nuestro país.

Como educador, como profesor, tengo que oponerme totalmente y también plantar bandera sobre la situación de que la Junta contrataca y contrataca también para con nuestros hombres y mujeres servidores públicos que dieron lo mejor de sí no importase qué administración estuviese al frente de nuestro país y una vez más la Junta contrataca, buscando la manera de empobrecer aún más a nuestros retirados.

Este Senado de Puerto Rico, todos los compañeros tenemos que estar de frente, no bajar la guardia, porque precisamente, como decimos en el campo, “camarón que se duerme se lo lleva la corriente”. Y nosotros fuimos electos por el pueblo y para el pueblo, aquí hay un mandato constitucional que de ninguna manera nosotros podemos dejar que nos arrebatan y menos la imposición colonial a través de esta Junta de Control Fiscal federal.

Hay hombres y mujeres patriotas puertorriqueños que por veinte (20), treinta (30) años estuvieron ahí sirviéndole a nuestra gente, que tenemos que defender, que tenemos que salvaguardar. Hay miles de jóvenes universitarios que muchas veces se dice por ahí que son el futuro de Puerto Rico, claro, pero también tenemos que caer en tiempo de que son el presente, porque son jóvenes universitarios que están trabajando, produciendo, preparándose para un mejor Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Muñiz Cortés.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, tomo un breve turno...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...un Turno Inicial para hacer...levantar mi voz sobre algo que nos atañe a todos y que aquí dentro del hemiciclo del Senado y Cámara, los cuerpos legislativos, se ha venido denunciando, y es el abuso que hay contra las personas de mayor edad, la explotación financiera, la explotación en todos los tipos de área de nuestros ancianos.

Recientemente celebramos el “Día de las Madres”, pero a la misma vez veíamos en los medios televisivos historia de mujeres grandes que se levantaban con ese fervor y ese tesón de echar a sus hijos hacia adelante. Pero también veíamos la otra cara de la moneda, muchos de nuestros ancianos abandonados, por decir así, en asilos, y quizás en asilos que no tienen y no cumplen con los requisitos establecidos por el Departamento de la Familia, para darle una mejor calidad de vida.

Comentaba yo que después que mi señora madre me tuvo nueve (9) meses en su vientre y -fue duro para ella- y después de echar hacia adelante y darme los valores que hoy tengo y de ser un hombre de bien, yo dejarla a expensas de un asilo, de una égida, cuando realmente tenemos que gratificar ese esfuerzo que nuestras madres hicieron por nosotros para llegar a donde estamos hoy.

Creo que el Departamento de la Familia debe tener conocimiento de muchas de estas égidas, muchos de estos asilos que no cumplen con los requisitos necesarios para poder mantener a un anciano, a una anciana y darle mejor calidad de vida. Y recae sobre nosotros los hijos no mirar hacia un asilo o una égida, sino mirar el espacio grande que tenemos en cada casa nuestra para nosotros poder albergar a nuestros viejos, como cariñosamente le decimos.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor portavoz Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1234 y de la R. C. del S. 378, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 186, sin enmiendas.

De las Comisiones de Desarrollo de la Región Sur Central; y de Turismo y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1210, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos del Veterano, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1193, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos del Veterano, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 933, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 761, 1078, 1083 y 1085, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1084, sin enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se dan por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 1000.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los Informes Negativos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se dan por recibidos los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

**PROYECTOS DEL SENADO**P. del S. 1277

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 10.130 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de reducir la contribución requerida sobre cada cubierta de seguro de líneas excedentes otorgadas en Puerto Rico o que cubriere riesgos residentes, ubicados o a ejecutarse en Puerto Rico, dondequiera se hubiere negociado, de nueve por ciento (9 %) de la prima total cobrada por concepto de la misma a tres por ciento (3 %) de la prima total cobrada por concepto de la misma, excluyendo la contribución, excepto cubiertas dirigidas a cubrir el riesgo de impericia profesional médico-hospitalaria; para decretar además una moratoria del cobro de la referida contribución por un periodo de tres (3) años a partir de la vigencia de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1278

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 15 de la Ley Núm. 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico”, a fin de aclarar las distintas entidades que deberán ser acreditadas por la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico; incluir el mecanismo de una vista pública en el proceso de aprobación de solicitudes de acreditación; aclarar que todos los instructores de bienes raíces deberán estar certificados por la Junta; entre otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1279

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para adicionar un último párrafo al subinciso (4) del inciso (C) de la Sección 5 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, comúnmente referida como “Ley de Juegos de Azar”, a fin de establecer que a partir del año fiscal 2019-2020, el exceso de ciento treinta y seis millones de dólares (\$136,000,000) de las recaudaciones totales del impuesto por concepto de las jugadas en máquinas tragamonedas, serán depositadas en la cuenta, creada por el Secretario de Hacienda, del Fondo Dotal de la Escuela de Administración de Hoteles y Restaurantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina, hasta llegar a la cantidad total de quince millones de dólares (\$15,000,000); y para efectuar correcciones técnicas a la Ley.”

(HACIENDA)

P. del S. 1280

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el inciso 1 del Artículo 2 de la Ley Núm. 101 del 9 de julio de 1985, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Conceder Créditos de Electricidad de Hoteles y/o Paradores”, con el fin de incluir a los Peritos Electricistas que estén certificados por la Oficina Estatal para la Política Pública Energética (OEPPE), como auditores energéticos.”  
(ESPECIAL DE ASUNTOS DE ENERGÍA)

P. del S. 1281

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir un subinciso (d) al inciso (D) del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI” a los fines de prohibir el requerimiento de pago de deducibles a los veteranos; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 1282

Por el señor Romero Lugo:

“Para añadir una nueva Regla 23(a) a las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, con el fin de autorizar la presentación de la legítima defensa en la vista preliminar; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 1283

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para establecer una nueva *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico*; incorporar definiciones; establecer la misión, autonomía y exclusiones de leyes de la Oficina de Ética Gubernamental; establecer el proceso para el nombramiento, el término, los requisitos, el sueldo, las restricciones del cargo, el procedimiento de selección, de separación y de destitución del cargo de la Dirección Ejecutiva; establecer las facultades y poderes de la Oficina y de la Dirección Ejecutiva; establecer el acceso a la información y a los servicios; establecer las disposiciones sobre el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético, su política pública de prevención, sus facultades y deberes, la educación continua y la creación de la figura del *Coordinador web*; establecer las disposiciones sobre los Comités de Ética Gubernamental, su composición, requisitos, selección de los miembros del servicio de carrera, sus funciones y deberes; establecer el Código de Ética para los servidores y ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva, su jurisdicción y alcance, las prohibiciones éticas de carácter general, las prohibiciones relacionadas con otros empleos, contratos o negocios, las prohibiciones relacionadas con la representación de intereses privados conflictivos con las funciones oficiales, establecer el deber de informar sobre situaciones de posibles acciones antiéticas o de

conflicto de intereses, establecer las restricciones para las actuaciones de los ex servidores públicos, establecer el marco ético aplicable a los servidores y ex servidores públicos de la Rama Judicial y de la Rama Legislativa; adoptar las disposiciones sobre informes financieros, su aplicabilidad, la frecuencia y alcance de los informes financieros, la presentación electrónica y juramento de los informes financieros, el contenido de los informes financieros, el término para auditar, las acciones relacionadas con el informe financiero de los servidores y ex servidores públicos, el acceso público a los resúmenes de los informes financieros, el examen de los informes financieros y el acceso a entidades fiscalizadoras; adoptar las disposiciones sobre nominados por el Gobernador y candidatos a puestos electivos, el formulario electrónico de solvencia económica y de ausencia de conflictos, y la obligación que tienen los candidatos a puestos electivos y nominados por el Gobernador de recibir educación; adoptar las disposiciones sobre la investigación, adjudicación y revisión judicial, el proceso de investigación relacionado con los servidores y ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva, el procedimiento de adjudicación y la revisión judicial; establecer disposiciones sobre sanciones y penalidades, las acciones administrativas, las acciones civiles, las acciones penales, sanciones y consecuencias, las acciones aplicables a los miembros de los Comités de Ética Gubernamental, las acciones para cobrar las sanciones administrativas y otras consideraciones; establecer las disposiciones finales, la asignación de fondos, la separabilidad de las disposiciones, la cláusula derogatoria, para disponer sobre la reglamentación y la vigencia.”

(GOBIERNO)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

##### R. C. del S. 381

Por el señor Romero Lugo:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, transferir a la organización sin fines de lucro La Casa Del Boxeador, Inc., en un término de noventa (90) días, la titularidad del predio de terreno, ubicado detrás de la Casa del Boxeador, en la urbanización Hipódromo, en el Municipio Autónomo de San Juan, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades sobre los bienes así cedidos o traspasados, a fin de realizar labores de ornato y mantenimiento y celebrar actividades afines a los propósitos de la organización y de servicio comunitario que beneficien a toda la comunidad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

##### R. C. del S. 382

Por el señor Pérez Rosa:

“Para designar el parque localizado en las Parcelas Nuevas de la Comunidad Cerro Gordo, en la Playa del Municipio de Vega Alta, con el nombre de “Celestino Román Lay”, y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1093

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la emisora WXEW Victoria 840 AM “La Reina del Caribe”, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 1094

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 1095

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estudiante José Ignacio McGoff Medero al ser seleccionado como “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019.”

R. del S. 1096

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la estudiante Claudia Nicole Swanson Villares al ser seleccionada como “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019.”

R. del S. 1097

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento por parte de las ramas de gobierno o instrumentalidades con el Artículo 18 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada; motivos para el incumplimiento del requerimiento de inversión de al menos un cinco (5) por ciento en pautas televisivas en las estaciones de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1098

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al equipo de Las Criollas de Caguas del Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, a su Junta

de Directores y a su fanaticada, por el extraordinario logro de convertirse en las Campeonas del Torneo Regular 2019.”

R. del S. 1099

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a todos los estudiantes reconocidos por el “Our Community Salutes” (OCS), por su compromiso y el deseo de servir a nuestra Nación a tan temprana edad.”

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resolución Conjunta del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1284

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar el apartado (2) del inciso (b) del Artículo 4.08; y enmendar el Artículo 4.09 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” a los fines de definir las instancias en que un fiscal pueda solicitar al Negociado de Ciencias Forenses una investigación sobre la causa y manera de muerte de una persona; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

\*P. del S. 1285

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar el Artículos 1, añadir un nuevo Artículo 2, reenumerar el Artículo 2 como 3 y enmendarlo, derogar el Artículo 3, enmendar el Artículo 4, añadir nuevos Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, reenumerar los Artículos 5 y 6 como 15 y 16 de la Ley 7-2019, conocida como “Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados; a los fines de identificar cuáles son los factores que influyen en el aumento de los precios que pagan los pacientes por sus medicamentos; establecer el deber de los fabricantes y/o distribuidores de proveer información relacionada al aumento del costo de un medicamento; establecer el deber de los fabricantes y/o distribuidores de mantener los medicamentos a costos razonables; crear un Comité Interagencial que estudie, publique y evalúe los precios de los medicamentos; disponer la imposición de multas; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

\*Administración

## RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

### R. C. del S. 383

Por el señor Romero Lugo:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, transferir a favor del Fideicomiso para el Desarrollo de Río Piedras creado estatutariamente bajo la Ley 75 de 5 de julio de 1995, según enmendada, denominada “Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras”, la titularidad de la estructura donde ubica el Teatro Paradise en la Avenida Ponce de León #1060 en el Casco Urbano de Río Piedras, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades sobre los bienes así cedidos o traspasados, a fin de celebrar actividades artísticas, culturales y de servicio comunitario que beneficien a toda la comunidad ríopedrense y comunidades aledañas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

## PROYECTO DE LA CÁMARA

### P. de la C. 2020

Por los señores Meléndez Ortiz, Méndez Núñez, Charbonier Laureano y Pérez Cordero:

“Para añadir un Artículo 10-A al Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, con el propósito de autorizar al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, a suscribir acuerdos colaborativos con corporaciones sin fines de lucro de servicios sociales o religiosos para que en las instalaciones donde estas ubiquen, se designen o habiliten áreas desde donde se promueva el fortalecimiento de las relaciones entre la población correccional, sin importar la clasificación de custodia del confinado o confinada o el menor transgresor que interese participar, con los miembros de la familia inmediata, amistades u otro personal de apoyo, tales como los amigos consejeros, entre otros, al proveer un espacio seguro para realizar visitas supervisadas y un lugar neutral para promover un mejor comportamiento, disminuyendo el efecto de separación creado por la sentencia a cumplir; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado acordó dar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador de los P. de la C. 1297 (conf.), 1464 y 1700 y la R. C. de la C. 135, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión celebrada el 13 de mayo de 2019, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador del P. del S. 880 y la R. C. del S. 89, con el fin de reconsiderarlos.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando al Senado que la Cámara de Representantes, en su sesión celebrada el 13 de mayo de 2019, acordó otorgar el consentimiento al Senado para pedir la devolución al Gobernador del P. del S. 880 y la R. C. del S. 89, con el fin de reconsiderarlos.

El honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la honorable Aileen Navas Auger, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; de la honorable Ann M. Higginbotham Arroyo, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; de la licenciada Luz I. Cruz Rodríguez, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Roberto E. Soto Vega, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Katyana Farokhzadeh López, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado José J. Monge Gómez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Jessika D. Padilla Rivera, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Evelyn D. Reyes Ríos, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Martín Ramos Junquera, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Valerie Concepción Cintrón, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara al P. del S. 1076 y solicita conferencia; y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Neumann Zayas, Cruz Santiago, Pereira Castillo y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 875, y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, la señora Nolasco Santiago y los señores Rodríguez Mateo, Torres Torres y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 85, 611, 873, 884, 938 y 1266.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 1154 y la R. C. de la C. 462.

Del Secretario del Senado, nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 85, 611, 873, 884, 938, 973 (conf.), 1147 (conf.), 1220 y 1266, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1154 y la R. C. de la C. 462.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 85, 611, 873, 884, 938, 973 (conf.), 1147 (conf.), 1220 y 1266.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 773 (conf.), 1147 (conf.) y 1258, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se dan por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto pendiente del 13 de mayo de 2019)

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, JLDM) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la JLDM el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

El pasado 1 de agosto de 2018, se aprobó la “Ley para el uso de la Telemedicina en Puerto Rico”, con el propósito de atemperar la tecnología existente con las necesidades de los pacientes en Puerto Rico, actualizar la misma para cumplir los requerimientos federales, establecer las guías y requisitos para regular la práctica por médicos no residentes en Puerto Rico; autorizar a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica a evaluar las acreditaciones necesarias para la práctica médica a través de la Telemedicina; y para otros fines relacionados.

La práctica de la telemedicina es un ejemplo de los cambios a los que se enfrenta nuestra sociedad moderna. Los servicios médicos están adoptando la tecnología, y permitiendo ejercer la medicina y prestar servicios médicos a pacientes en lugares distantes, proveyendo incluso la capacidad de contar con médicos especialistas en áreas de extrema necesidad. En los pasados años nos hemos enfrentado a una revolución tecnológica en el campo de la medicina que tiene como resultado la

necesidad de adquirir la tecnología necesaria para poder ofrecer los servicios tan necesarios de salud a la mayor cantidad de habitantes, a un costo adecuado y sin sacrificar la calidad de los servicios.

El Gobierno Federal ha establecido nuevas políticas y procedimientos para hacer disponibles los servicios médicos y que una mayor cantidad de ciudadanos se beneficien a través de esta revolución tecnológica. Es la intención de esta Asamblea Legislativa reconocer la práctica de la telemedicina como un medio adecuado mediante el cual una persona puede recibir servicios médicos de excelencia. Los avances tecnológicos y la alternativa de la Telemedicina, son herramientas vitales para expandir los servicios a especialistas que actualmente merman en el país, ya que proveen la alternativa para monitorear, prever, supervisar, adiestrar y consultar una gama de servicios que no necesariamente los especialistas se encuentran al alcance de todos los pacientes.

A casi un año de la aprobación de esta ley, la JLDM no ha promulgado el reglamento para viabilizar el uso de la Telemedicina. El uso de esta herramienta como medio de apoyo al proveedor de servicios de salud, tiene el potencial de reducir costos, mejorar la calidad del servicio y el acceso al cuidado médico necesario, además, de fortalecer la infraestructura de los servicios. Esta Asamblea Legislativa tiene como intención, eliminar las barreras existentes que limitan el acceso a servicios de salud imprescindibles para los ciudadanos de nuestro país. Por lo tanto, entendemos que es de suma importancia que se priorice la creación de este reglamento.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Qué factores han causado la demora de la elaboración del reglamento que le requiere a la JLDM la Ley 168-2018?
2. De haber comenzado la elaboración del reglamento, favor de estipular por cuál etapa de desarrollo va dicho reglamento.
3. De estar en la fase de comentarios, favor de enviarnos copia del borrador del reglamento.”

❖ **Los senadores Padilla Alvelo y Correa Rivera han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1263.**

Del honorable Carlos M. Contreras Aponte, Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo la respuesta a la Petición de Información SEN-2019-0027, presentada por el senador Tirado Rivera y aprobada por el Senado el 6 de mayo de 2019.

Del honorable Manuel Laboy Rivera, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, remitiendo los Informes Anuales para los años fiscales 2015, 2016 y 2018, sobre el Impacto de los Incentivos Contenidos en la Ley 73-2008, según enmendada.

De la licenciada Lersy G. Boria Vizcarrondo, Procuradora, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico para la Implantación de la Ley 238-2004, según enmendada, para los años 2019-2022.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copias de los Informes de Auditoría DA-19-21 del Centro de Servicios al Conductor de Caguas de la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas; DA-19-23 del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y TI-19-08 del Departamento de Sistemas de Información de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El senador Ríos Santiago ha radicado evidencia de la radicación electrónica de su informe financiero del año 2018 a la Oficina de Ética Gubernamental.

Del senador Ríos Santiago, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Orlando, FL, durante los días 26 a 28 de abril de 2019.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a. hay una petición presentada por el compañero Vargas Vidot, vamos a dejarla para un turno posterior porque el señor Presidente quiere estar presente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se deja para un turno posterior el inciso a. de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás Peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo obje...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. DALMAU RAMÍREZ: No.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No? No habiendo objeción, se reciben las demás Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

Reconocemos en estos momentos al compañero senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, en un pasado debate mencioné la ausencia de las métricas concernientes a los incentivos contributivos que reciben empresas con respecto a los empleos creados, etcétera, veo que en el inciso d. el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio envía una comunicación remitiendo los Informes Anuales para los años fiscales 2015, 2016 y 2018, para solicitarle al Secretario que me haga llegar copia. Y al mismo tiempo, si la razón por la cual no está incluido el 2017 es porque se entregó anteriormente o porque no está disponible todavía. Lo pregunto porque esa sé que es la fecha del huracán María y pudo haber habido algún inconveniente, pero tener la certificación si, en efecto, es que se radicó o es que está pendiente a ser radicado.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. No hay ninguna objeción con suministrarle la información al compañero Dalmau Ramírez, al senador, de los Informes de los años 2015, 2016 y 2018, y si podemos tener -¿verdad?- una respuesta al senador y a todos los miembros del Cuerpo en la razón por la cual no tenemos el informe correspondiente al año 2017.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hacemos una solicitud similar a la que hizo el compañero, para que se envíe copia al portavoz del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: La Secretaría haría lo propio con el Partido Popular ...

SR. VARGAS VIDOT: Y me uno.

SR. VICEPRESIDENTE: ...y el senador independiente Vargas Vidot, y también, a través de la portavocía, el Partido Nuevo Progresista.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Eso es así, señor Presidente.

Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 0409-19

Por el señor Correa Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a (NOMBRE) (APELLIDOS), con motivo de su graduación de (GRADO) de la (ESCUELA O COLEGIO) en (MUNICIPIO).”

#### Moción Núm. 0410-19

Por el señor Correa Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a (NOMBRE) (APELLIDOS), con motivo de su graduación de la (ESCUELA O COLEGIO) en (MUNICIPIO).”

#### Moción Núm. 0411-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que se declare el día 19 de mayo de 2019 como el “Día Mundial de las Enfermedades Inflamatorias del Intestino” y, de esta manera, ayudar a promover las gestiones de educación pública y de concienciación en la población puertorriqueña sobre esta condición, así como empoderar a los pacientes y a sus familiares para que puedan manejar éstas condiciones médicas que tanto alteran la vida cotidiana de los mismos.”

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

#### ❖ R. del S. 1093

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[5] a la emisora WXEW Victoria 840 Asuntos Municipales, “La Reina del Caribe”, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.”

❖ **R. del S. 1094**

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.”

❖ **R. del S. 1095**

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estudiante José Ignacio McGoff Medero al ser seleccionado como “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019.”

❖ **R. del S. 1096**

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la estudiante Claudia Nicole Swanson Villares al ser seleccionada como “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019.”

❖ **R. del S. 1098**

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] al equipo de Las Criollas de Caguas del Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, a su Junta de Directores y a su fanaticada, por el extraordinario logro de convertirse en las Campeonas del Torneo Regular 2019.”

❖ **R. del S. 1099**

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[5] a todos los estudiantes reconocidos por el “Our Community Salutes” (OCS), por su compromiso y el deseo de servir a nuestra Nación a tan temprana edad.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado  
Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

❖ **R. del S. 1082**

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 894, para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico para reconstruir la industria agrícola tras el paso de los huracanes Irma y María y las iniciativas implementadas para incentivar el continuo desarrollo de la agricultura como sector económico; y para otros fines relacionados; a los efectos de extender el período de vigencia [no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.] hasta antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

❖ **R. del S. 1086**

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 226, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora en torno al cumplimiento de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, en específico si la Junta ha establecido, mediante reglamento, la contratación de servicios de estudios psicométricos para establecer la nota de pase del examen de reválida, a los efectos de extender el período de vigencia ~~dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución~~ hasta en o antes del 30 de junio de 2019.”

❖ **R. del S. 1087**

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para enmendar la Sección 7 de la R. del S. 963, que crea la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico, disponer su vigencia y su composición; y para otros fines relacionados, a los efectos de extender el término de vigencia de la misma; hasta el **[30 de junio de 2019]** 31 de diciembre de 2019.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Muñiz Cortés ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 179, Resolución Conjunta del Senado 344, Resolución Conjunta del Senado 345 y Proyecto de la Cámara 1583.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A, B y C del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción con la aprobación del Anejo A? No habiendo objeción, queda aprobado; ¿el Anejo B? No habiendo objeción, queda aprobado; ¿y el Anejo C? No habiendo objeción, queda debidamente aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Muñiz Cortés donde solicita prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo necesario para varias medidas, las mismas se encuentran en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se le están concediendo al compañero, a las medidas que están debidamente descritas, Resolución Conjunta 179, la 344, la 345 del Senado y el Proyecto de la Cámara 1583, se le van a conceder treinta (30) días.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto de la Cámara 73.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, el Proyecto de la Cámara 73 tenemos a la compañera Laboy Alvarado que secunda la solicitud de reconsideración sobre el Proyecto de la Cámara 73. No habiendo objeción, pues se va a dar la reconsideración de la medida antes mencionada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Proyecto de la Cámara 73, en su reconsideración, se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se incluye el Proyecto de la Cámara 73 en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, en su reconsideración.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**ASUNTOS PENDIENTES**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los asuntos pendientes permanezcan en ese estado.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes los asuntos pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 968, P. del S. 1062; P. de la C. 429, P. de la C. 951, P. de la C. 1313, P. de la C. 1443; R. Conc. de la C. 80, R. Conc. de la C. 94).

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos entonces a proceder con la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy miércoles, 15 de mayo de 2019.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, adelante.

### MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1958.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente secundado por la senadora Laboy Alvarado y el senador Berdiel Rivera.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que...

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1958.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Proyecto de la Cámara 1958 pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. No habiendo objeción, la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1958 pasa a Asuntos Pendientes.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se le dé lectura al Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Regresamos ahora a la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

### CALENDARIO LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 933**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Asuntos del Veterano, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1193**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos del Veterano, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 186**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, sin enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1210**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Desarrollo de la Región Sur Central; y de Turismo y Cultura, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Trigésimo Quinto Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**, sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 685**, sometido por la Comisión de Salud.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1078**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1084**, la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1372**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos comenzar con la discusión del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 933 (segundo informe)**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 933, en su segundo informe, viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del segundo informe? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 4, línea 5,

antes de “a” eliminar “51-2001” y sustituir por “297-2018”

En el Decrétase:

Página 4, línea 14,

Página 7, líneas 8 a la 11,

después de “competente.” eliminar “”””  
eliminar todo su contenido y sustituir por  
““Artículo 7.- La Defensoría de las Personas con  
Impedimentos, la Oficina del Procurador del  
Veterano y la Oficina del Procurador de las  
Personas de Edad Avanzada tendrán a su cargo  
velar por el cumplimiento de esta Ley.”””

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 933, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que se desprenden del informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1193**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1193 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 7,

antes de “como” eliminar “designadas” y  
sustituir por “designados”; antes de “a” eliminar

“expedidas” y sustituir por “expedidos” después de “sean” eliminar “utilizadas” y sustituir por “utilizados”

En el Decrétase:

Página 3, línea 11,

después de “conducir” eliminar “que esté designada como” y sustituir por “con designación”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1193, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “fines de” eliminar todo su contenido y sustituir por “permitir”

Página 1, línea 4,

antes de “como uno” eliminar todo su contenido y sustituir por “la designación de veterano en el certificado de licencia de conducir”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1210**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1210 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que se desprenden del informe? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante a las enmiendas en Sala.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Decrétase:

Página 3, línea 13,

después de “tendrá” eliminar todo su contenido y sustituir por “un término no mayor de ciento ochenta (180) días”

Página 3, línea 14,

antes de “para” eliminar “meses”

Página 4, línea 7,

después de “mayor de” eliminar “ciento veinte (120)” y sustituir por “noventa (90)”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Va a asumir un turno sobre la medida?

Vamos a reconocer entonces al compañero senador Torres Torres. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, a mí me parece loable la intención que tiene el compañero senador del Distrito de Ponce, Nelson Cruz, con esta medida para que se establezca el área que comprende del Museo del Castillo Serrallés, la Cruceta del Vigía, el Jardín Japonés y El Mariposario, y el antiguo Hotel Intercontinental en el Municipio de Ponce, que sea declarado como Zona de Interés Turístico. No tenemos ningún problema con eso, Presidente, pero yo quisiera que nosotros, como senadores, a la hora de realizar esos proyectos definamos si creemos en la autonomía municipal o si no creemos en la autonomía municipal o si le vamos a dar deferencia a los alcaldes o alcaldesas, porque medidas como esta, que todos estaríamos de acuerdo, el Municipio de Ponce específicamente, la alcaldesa en su ponencia le pide al Senado que le den un espacio porque están prestos a aprobar su segundo Plan de Ordenamiento Territorial y que están revisando la inclusión del área que comprende la misma área que el compañero pretende que se declare como Zona de Interés Turístico. En el Municipio de Ponce la alcaldesa lo que está pidiendo es que le den a ella la oportunidad a través del Plan de Ordenamiento Territorial de incluir esa zona porque ya la están evaluando. Lo que estaríamos nosotros haciendo con este proyecto es ir por encima, que tenemos el derecho de hacerlo, pero, no sé, en ocasiones somos muy dados a defender la autonomía municipal y aquí estaríamos legislando para ir por encima de la intención, incluso la alcaldesa, que podría estar de acuerdo, ella lo que está pidiendo es tiempo para que le permitan incluirlo en el Plan de Ordenamiento Territorial, respetando los poderes que le otorga la Ley de Municipios Autónomos a la Ciudad Señorial.

Solamente una observación, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Torres Torres.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Antes de la aprobación de la medida voy a solicitar que se me autorice la abstención sobre el Proyecto del Senado 1210, ¿hay alguna objeción?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, ante la consideración el Cuerpo el Proyecto del Senado 1210, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la enmienda al título que se desprende del informe? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Página 1, línea 7,

después de “Rico” insertar “, el Municipio Autónomo de Ponce”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 186 (segundo informe)**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 186 ha sido presentada sin enmiendas, sin embargo, tenemos enmiendas en Sala a la medida, por lo que proponemos se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Resúlvese:

Página 3, línea 8,

después de “período de” eliminar “treinta (30)” y sustituir por “noventa (90)”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Puede repetir?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 186, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia **Trigésimo Quinto Informe Parcial** sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, en torno a la **Resolución del Senado 527**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciba el Trigésimo Quinto Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 527.

SR. TORRES TORRES: Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Reconozco que no es debatible el informe, Presidente, solamente una petición que le queremos hacer al doctor Rodríguez Mateo, al compañero senador. Habla el informe de que se solicitó información a la AAA y a la Autoridad de Energía Eléctrica que debió haber sido entregada en quince (15) días, ya pasó esa fecha, es para ver si el distinguido compañero senador nos puede brindar las contestaciones para brindárselas a -valga la redundancia- al alcalde de Villalba, Presidente. Es una petición que le hacemos al compañero Rodríguez Mateo a raíz del informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Estando en Sala el doctor y senador Rodríguez Mateo, ¿hay alguna objeción a la petición hecha por el compañero Torres Torres?

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Ninguna.

SR. VICEPRESIDENTE: Ninguna. Así que él hará la gestión y le notificará.

Muchas gracias, senador.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciba el Trigésimo Quinto Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 527.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. No habiendo objeción, se da por recibido el Trigésimo Quinto Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 527.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia **Informe Final** sometido por la Comisión de Salud, en torno a la **Resolución del Senado 685**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 685.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se da por recibido el Informe Final sobre la Resolución del Senado 685.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Un breve receso, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

**RECESO**

SR. VICEPRESIDENTE: Portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la Resolución del Senado 1078.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, la Resolución del Senado 1078 tiene...

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se llame, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ah, okay. Adelante. Continuamos con el Calendario.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1078**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que se desprenden del informe? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de aprobar la medida quiero estar claro de qué es lo que persigue la Resolución del Senado 1078.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, va a asumir un turno.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, gracias.

Señor Presidente, como usted sabe, no es un secreto que el FEI en la opinión pública no está en su mejor momento referente a los resultados públicos que han tenido en los últimos casos que se han llevado.

He radicado esta Resolución, que no es nueva tampoco, en el 2009 Jenniffer González radicó, cuando era representante a la Cámara, una medida para investigar qué era lo que estaba pasando en el FEI. Estos son cuerpos colegiados que se van creando y van evolucionado, hasta que llega el momento que quizás hay que mirarlos para que evolucionen un poco más.

¿Por qué digo esto? Esto no es una guerra del Senado ni mucho menos una agenda en contra del FEI, pero ciertamente el FEI o la Oficina del Fiscal Especial Independiente fue creada por una ley para poder procesar funcionarios públicos o personas que tienen alguna inherencia y que no sería justo procesarlos en el Departamento de Justicia.

Algo ha pasado en los últimos años, por lo menos es la percepción, que el sistema ha colapsado y hay dos (2) opciones; la primera, o los casos que se están montando no están maduros para montarse y por alguna razón se radican y se caen en Regla 6, como el caso más notorio, que es el alegado - quiero ser bien justo con esto- caso de hostigamiento de un funcionario jefe de agencia, como el de Servicios Generales y como los que sabemos aquí, yo creo que la compañera Zoé Laboy, que tiene un expertise en cómo manejar estos asuntos, sabe que el hostigamiento es un asunto personal, cuando usted hostiga a una persona es porque usted en su persona hace un hostigamiento, hace un avance, algo que es no querido. ¿Y cómo es posible que se radique un caso y la persona que está de testigo del FEI diga que no reconoce quién es la persona que la hostigó? Eso, ciertamente, me levanta a mí la curiosidad de por qué entonces ese caso se llevó, muy posiblemente es que no haya caso de hostigamiento, vamos a empezar por ahí, no había caso de hostigamiento, pero se radicó el caso.

El caso de la Secretaria de Justicia, que le hago una admisión a todos los compañeros y compañeras, este Proyecto está desde hace tiempo, yo no lo quise radicar antes para que no se malinterpretara que era un asunto de la Legislatura versus la Secretaria, como algunos trataron de

hacer, cosa más lejos de la verdad no existe. Quiero que sepan que yo conozco a la señora Nydia Cotto Vives, en lo personal, yo creo que es una gran persona, no tengo ninguna querrela sobre ella, pero esto no es un asunto de Nydia Cotto Vives o Carmelo Ríos, esto es un asunto que en el 2020 ella sale de esa posición y me preocupa cuál es el enfoque que está haciendo esa oficina y el disloque que aparentemente existe.

Me preocupa, señor Presidente, que aquí hay abogados privados cobrando cientos de miles de dólares por contrato y después se ponen una capa de superhéroes para ir al tribunal y decir que tienen casi inmunidad porque llevan casos para el FEI, pero también están llevando casos en la Corte entre los mortales. Eso no puede ser, eso tiene que cambiar. Si vamos a invertir cientos de miles de dólares hay cientos de abogados disponibles a llevar esos casos, investigar, sin tener que pagarles contratos a esos súper abogados, muchos, no puedo decir que ninguno no tiene la capacidad, pero no puede ser que tengamos esa dinámica, es una dinámica mala; o son independientes o tienen contratos en la empresa privada. Y esa es una crítica constructiva.

Para que quede aún más claro, señor Presidente, esta Resolución no viene a eliminar el FEI, no viene a eliminar el FEI, yo no creo que en eliminar el FEI, yo lo que quiero es fortalecerlo, de verdad; ah, si en el proceso aparecen unas irregularidades que hay que atender, claro que las vamos a atender. Pero yo le estoy dando una oportunidad para fortalecer un sistema que yo creo que es justo y balanceado y es nuestra responsabilidad.

Así que, señor presidente Seilhamer Rodríguez, les agradezco la oportunidad de este turno porque hay mucha gente especulando y eso no es lo que yo voy a hacer, yo voy a resolver.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1078, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1084**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1084 ha sido presentada sin enmiendas, sin embargo, tenemos enmiendas en Sala a la medida, por lo cual proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

después de “H. R.” eliminar “2630” y sustituir por “2360”

Página 2, párrafo 2, línea 1,

después de “H. R.” eliminar “2630” y sustituir por “2360”

Página 2, párrafo 4, línea 1,

después de “H. R.” eliminar “2630” y sustituir por “2360”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,

después de “H. R.” eliminar “2630” y sustituir por “2360”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, queda debidamente aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1084, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “H. R.” eliminar “2630” y sustituir por “2360”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas las enmiendas en Sala al título.

Quisiera aprovechar la oportunidad para darle la bienvenida y saludar a los estudiantes del tercer grado de la Escuela Llanos del Sur y a las madres que acompañan a los estudiantes, son vecinos de este servidor, yo también vivo en el Cotto Laurel, así que, bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Y ya veo que están grabando hasta las vistas, muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos unimos a la bienvenida que usted ha extendido como Presidente del Senado. Ciertamente, usted sabe que me unen nexos a Ponce porque tengo una hija que es ponceña, a pesar de que yo soy de Guaynabo.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues, muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así que...

SR. VICEPRESIDENTE: Tiene los mejor de dos mundos.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...tiene pasaporte de Ponce.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1372.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1372 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas que se desprenden del informe? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay varios compañeros que van a ejercer un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Vamos a abrir la discusión del Proyecto de la Cámara 1372 reconociendo al senador Torres Torres; luego reconocemos al senador Vargas Vidot.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero hacer una expresión sobre este Proyecto que es de la autoría de la señora representante María Milagros Charbonier y el Proyecto propone enmendar el inciso c del Artículo 2.09 de la Ley conocida como el Departamento de Seguridad Pública, para disponer que el pago de las horas extras en el Negociado de la Policía se hagan entre un término de quince (15) días. Nadie se opone a eso y ojalá y no sean quince (15) días, que sea una semana. Ese no es el problema, ese no es el issue, y aquí estamos legislando para las gradas, compañeros, para congraciarnos con grupos, cuando en realidad eso no va a tener el efecto deseado, el problema no es el término que el legislador le dé, usted puede darle quince (15) días hoy, usted puede darle una semana, puede darle un mes, pero cuando usted tiene oficinas como la de Gerencia y Presupuesto que en este informe dice: “Los asuntos específicos planteados en la medida no corresponden al área de nuestra competencia”. Si Gerencia y Presupuesto, la oficina del Gobierno que pasa juicio sobre todos los asuntos que afectan la gerencia o el presupuesto, como es este, dice que no tiene competencia para entrar a dar su opinión sobre esto, pues el Gobierno está perdido, claro que tienen injerencia sobre esto.

Dice el Concilio Nacional de Policía: “No obstante, abundan en cuanto a que no importa el tiempo máximo que por ley se le imponga para pagar a la agencia, los funcionarios no acatarán dicho término como ha sido hasta el presente”. Esa es la realidad y pasa en gobierno rojo y pasa en un gobierno azul. No es el término que le demos como legisladores para que la Policía haga el pago, es la ejecución del Gobierno que no es efectiva en la agencia, presupuestar, coordinar y realizar el pago correspondiente; es un issue de gerencia, no es un issue de legislación. Le podemos dar quince (15) días, le podemos dar una semana, le podemos dar un mes, si la agencia no actúa como corresponde en la administración pública la ley va a ser ley muerta, entonces después nos resentimos cuando nos critican por estar legislando para las gradas.

Lo que tenemos es que, como Gobierno, hacer que las agencias cumplan y si no hay presupuesto pues evitar al máximo las horas extras. Si las trabajaron, claro que hay que pagárselas, pero el issue no es el tiempo definido que le demos como legislador, es cuán fuerte podemos ser para que las garras necesarias en la ejecución de una administración pública sea la correcta.

Así que podemos seguir legislando para las gradas, podemos seguir legislando para complacer a distintos grupos de interés, al fin y a la postre, compañeros, lo que hacemos es tomarnos por el pelo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Torres Torres.

Vamos a reconocer en su turno al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo coincido perfectamente bien con el senador Torres Torres, me parece importante que entendamos la necesidad de ir hacia los elementos estructurales de un problema. Y es que todo, todo lo asumimos de esta forma -¿verdad?-, de afuerita -¿no?-, en forma llana, superficial. Sin embargo, yo pienso que la pieza, contrario a lo que el senador plantea, tiene un valor, y es que se sigue, tiene la

valentía de seguir reseñando que la Policía es blanco de un abuso administrativo, que demandamos de ellos que resuelvan todos los problemas del mundo, que demandamos de ellos que sean los responsables de bajar la criminalidad, que demandamos de ellos que tengan una postura firme y tolerante frente a estresores y problemáticas sociales, pero no estamos cumpliendo cabalmente con la gerencia que faculta la posibilidad de que su escenario laboral sea un escenario laboral que revele, que caracterice ese respeto que solamente se expresa en las palabras, pero no necesariamente en la acción.

Es cierto que hace falta que las agencias concernientes en algún momento de la vida salgan del caos que parece ser que es la forma natural de que los gobiernos funcionen en forma caótica.

Es decir, acabo de recibir un texto de un gran amigo que va al CESCO de Sagrado Corazón y está cerrado porque los aires están dañados y de momento los arreglan, pero no van a abrir comoquiera y lo mandan para Minillas y de Minillas, después que hace unas cinco (5) horas de, literalmente, de fila, la señora le dice que ya se acabaron los turnos de ese día. ¡Así es que funciona todo esto!

¿Y cómo es que podemos nosotros y nosotras esperar que nuestra ciudadanía, incluyéndome, a todos y todas, estemos estables?

Así que, sí es cierto que hace falta hacer inmensos cambios estructurales y hace falta la voluntad política, gerencial, administrativa, para dejar de estar improvisando, para dejar de estar bailando ese ritmo que tanto les gusta a las gradas, como dice el senador, y empezar a tomar en serio. El ex presidente “Pepe” Mujica decía que era hora de que los gobiernos asumieran decencia política.

Es una indecencia tener a los policías sin el pago de sus horas extras, pero peor es que hagamos un gesto que no tiene finalmente una posibilidad de provocar esa estructuración gerencial que termine de una vez con asuntos muy fáciles. El día que la Policía deje de estar administrado por una chequera de casa -porque yo fui el presidente del primer comité de reforma de la Policía y les puedo decir abiertamente que la administración de la Policía es una chequera-, como si fuera una casa comprando la compra de la semana o del mes, y que nadie ha obligado a que se tome en serio la necesidad de desfragmentar todas las agencias periféricas para que puedan funcionar apropiadamente y tengamos un CESCO bueno y tengamos una Policía buena y tengamos todas estas cosas que son tan esenciales para una ciudadanía que requiere esos servicios, el día que tengamos esa voluntad pues las cosas van a funcionar. Pero ese es el día que dejemos de estar buscando excusas, ese es el día que dejemos de estar buscando justificaciones.

A veces me paro aquí y ya yo sé que cuando me siento viene el bolazo de alguien que siente que se ofendió o algo así, como si esto fuera personal. Esto no es una guerrita detrás de una escuela. Si tenemos a los policías mal pagos, si además de eso le debemos las horas extras y no se las pagamos en la forma que debe de pagarse, como cualquier otro obrero en nuestro país, entonces lo menos que necesitan ellos son excusas ni justificaciones, ¿por qué?, porque eso no le paga nada a ellos, porque no se convierte en nada.

Así que lo que yo quiero, concluyo, señor Presidente, con que estoy de acuerdo con la pieza de la representante -no voy a decir ni el nombre porque también me atacan-, estoy de acuerdo con lo que ella plantea aquí, estoy de acuerdo con que se recuerde una y otra vez que hay un fallo administrativo que hay que superar, y qué bueno, pues, que ella pone quince (15) horas, que está bien. Pero además de eso, estoy de acuerdo con que no olvidemos que hace falta otra legislación o hace falta una buena administración, una buena ejecución de las leyes para que finalmente las cosas funcionen, o acostumbrarnos, como parece ser que es nuestra dinámica de vida, a que todo funcione mal.

Yo me resisto a esto, a mí no me gusta eso, yo creo que nadie, nadie nos elige a nosotros y a nosotras para que sigamos validando la inconsistencia, la infectividad y todas estas cosas que son tan terribles.

Así que, de verdad que gracias a la representante porque yo creo que sí hace falta recordar que hace falta que la Policía reciba su dinero a tiempo.

Esas son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Al compañero senador Dalmau Ramírez, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, seré breve.

Creo que se ha dicho lo suficiente sobre la medida, es una medida de justicia para el pago de horas trabajadas con respecto a las obligaciones que tiene en este caso la Policía y que ha sido un San Benito continuo el regateo con horas que ya han sido trabajadas y al momento de pagarles siempre hay una excusa para posponer su pago. La Policía, como Bomberos, como muchos que se dedican a la respuesta inmediata en momentos críticos, son funciones de alto riesgo que generan de por sí ya unas presiones emocionales, psicológica, que si se le suman los problemas económicos, si se le suman en algunos casos varios trabajos para tener un ingreso suficiente para la familia, ciertamente, crea desasosiego, incluso en ocasiones, desenfoco en el cumplimiento de su deber.

Pero yo sí quiero llamar la atención a lo siguiente. El pretexto histórico para el incumplimiento con el pago a las horas trabajadas por la Policía, más los recursos que necesitan, siempre ha sido la ausencia de recursos económicos, de recursos fiscales, yo quiero llamar la atención que esta medida se trae a votación en el día de hoy, apenas veinticuatro (24) horas que el monitor federal Arnaldo Claudio abandonara su puesto al denunciar el uso indebido de fondos del pueblo de Puerto Rico para beneficiar, como ha ocurrido siempre, amigos, parientes, dolientes, de personas vinculadas al proceso de la reforma policiaca.

Y traigo ese tema porque, si bien legislamos para que se cumpla como debe hacerse en un periodo razonable de tiempo el pago de horas extras a estos funcionarios, del mismo modo hay que señalar que muchas veces el dinero que debería estar dirigido al pago de esas horas trabajadas a los recursos que necesitan los funcionarios de alto riesgo, recientemente Bomberos iban a despedir cerca de cincuenta (50) o sesenta (60) bomberos, tuvieron que buscar debajo de la alfombra dónde aparecía el dinero para la permanencia de esos funcionarios, y saber que esta reforma de la Policía es pagada por el pueblo de Puerto Rico, presupuestariamente, me parece que asciende a cerca de veinte (20) millones de dólares lo que le asigna el pueblo de Puerto Rico al funcionamiento de esa llamada reforma policiaca a nivel federal y que al mismo tiempo el que era el monitor federal renuncie, denunciando los malos manejos con el dinero del pueblo de Puerto Rico para contrataciones mientras hay funcionarios de orden público que apenas tienen para vivir mes a mes con el pago de sus obligaciones, con el pago de llevar la comida a la casa, con el pago de los estudios de sus hijos.

Así que, si bien es cierto, la legislación está dirigida a una dirección apropiada, no olvidemos también de que la administración de los fondos del presupuesto público del país tiene que tratarse con la mayor rigurosidad y aquellos que incumplan con esa rigurosidad que sean denunciados y que sean mostrados a la luz del sol para conocimiento de nuestro país.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Ramírez.

Entonces vamos a reconocer al senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, es para presentar una enmienda, ya la discutí con el portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. TORRES TORRES: En la página 2, línea 1, después de “2017” insertar “según enmendada”. Esa es la enmienda, Presidente.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1,

después de “2017” insertar “según enmendada”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda presentada por el senador Torres Torres.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1372, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para presentar una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. TORRES TORRES: En la línea 1, después de “2017”, en el título, insertar “según enmendada”. Esa es la enmienda.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Página 1. línea 1,

después de “2017” insertar “según enmendada”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título del Proyecto de la Cámara 1372.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al **Proyecto de la Cámara 73**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 73, en su reconsideración, viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que se desprenden del informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 4,

después de “profesionalismo.” eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 3, línea 5,

eliminar todo su contenido

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, en su reconsideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 73, según ha sido enmendado, en su reconsideración, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que se desprenden del informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

Breve receso, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso.

### **RECESO**

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión de Nombramientos, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Briseida Torres Reyes, para Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; de la doctora Esther M. Figueroa Ríos, para Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de psicóloga clínica con preparación y/o experiencia en el área de violencia domestica; del señor Kristian O. Busto, para Comisionado y Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico; del señor José F. Nazario, para Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico y del señor German G. Lebrón, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban todos los nombramientos y se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos todos los informes que se acaban de dar lectura y también se incluyen en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se comience con la discusión, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se proceda a llamar los nombramientos.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **doctora Esther M. Figueroa Ríos**, como **Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de psicóloga clínica con preparación y/o experiencia en el área de violencia doméstica.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se confirme el nombramiento de la doctora Esther M. Figueroa Ríos como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento Personas Agresoras, en calidad de psicóloga clínica con preparación y/o experiencia en el área de violencia doméstica.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la doctora Esther M. Figueroa Ríos como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento Personas Agresoras, en calidad de psicóloga clínica con preparación y/o experiencia en el área de violencia doméstica, aquellos que estén a favor de la confirmación de este nombramiento favor de servir y decir que sí. En contra, no. Debidamente confirmada.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se haga constar el voto de la delegación Popular a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, queda consignado el voto de la delegación Popular que están presentes en el hemiciclo, a favor.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se levante la Regla 47.8 de este y demás nombramientos y se le notifique inmediatamente al gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se levanta la Regla 47.8 y se notifica al gobernador de inmediato.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo nombramiento.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **señor Kristian O. Busto**, para el cargo de **Comisionado y Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se confirme el nombramiento del señor Kristian O. Busto como Comisionado y Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del señor Kristian O. Busto como Comisionado y Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado. Confirmado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **señor José F. Nazario**, para el cargo de **Comisionado y Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del señor José F. Nazario como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del señor José F. Nazario como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Debidamente confirmado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **señor Germán G. Lebrón**, como **Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del señor German G. Lebrón como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad

del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del señor German G. Lebrón como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Confirmado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Briseida Torres Reyes**, para el cargo de **Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Vamos entonces a iniciar la discusión de la confirmación de la licenciada Briseida Torres Reyes, reconociendo al compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, muchas gracias.

Todos los nombramientos que ha propuesto el gobernador yo he planteado que he tenido una actitud de deferencia, que todo gobernador debe tener la flexibilidad de conformar su equipo de trabajo y de tener el equipo que él entiende le va a responder a la confianza que él deposita en cada uno de esos funcionarios. Pero he dicho que esa regla general tiene sus excepciones, una de esas excepciones es cuando el funcionario es nombrado y tiene señalamientos por una conducta irregular, indebida, ilegal en algún desempeño que haya tenido profesionalmente anterior al nombramiento. Ese no es el caso de la licenciada Briseida Torres, al contrario, he escuchado cosas positivas de su desempeño profesional.

Una segunda excepción es cuando el temperamento o el carácter del nominado es un temperamento o un carácter que no le cualifica para asumir las posiciones del cargo. Y eso ocurrió con nombramientos en el pasado de funcionarios que ya no están ocupando sus puestos, pero que no tuvieron el temperamento para ocupar y ser representantes de todos los puertorriqueños en el cargo del cual el gobernador le delegó la confianza. Ese no es el caso de la licenciada Torres, pues, es una persona cuyo carácter y temperamento demuestra ser accesible y demuestra ser muy dada al diálogo.

Pero hay una tercera excepción, y la tercera excepción que yo he utilizado al momento de evaluar nombramientos es cuando en la visión de política pública, la visión filosófica, la visión con respecto al cargo que va a ocupar choca de frente con lo que es mi misión y la misión de mi partido, y ahí sí hay discrepancias entre la política pública que ha adoptado este Gobierno y que tendría que responder la nominada; y la visión que yo tengo con respecto a los derechos de los trabajadores; legislación como las primeras dos reformas laborales; el intento de eliminar protecciones de la Ley 80 en el sector privado; lo que fue el tema del Empleador Único; de la transferencia de empleados libremente de agencia a agencia, entre tantas otras medidas en contra de la clase trabajadora, ha sido política pública de este Gobierno y ha sido ejecutada por el Departamento del Trabajo.

En ese sentido, yo no puedo apoyar este nombramiento precisamente por ese choque de visión de lo que debe ser una protección, a mi juicio, mayor de los trabajadores de tener calidad de vida para hacer más productiva a la fuerza laboral. Yo habré de votarle en contra.

Pero dicho eso, tengo que en justicia hacer dos expresiones; la primera, lo dije cuando me reuní con ella en mi oficina, con la licenciada Torres, y lo dije en la vista pública en la mañana de hoy, puedo contar con los dedos de mi mano aquellos funcionarios nominados que luego de nominados tuvieron la deferencia y el interés de reunirse con este servidor, y es que para muchos nominados como lo que importa es tener el voto de Mayoría parecería ser que reunirse con quienes conformamos las Minorías no es tan importante, es el apetito de ocupar el puesto, nada más. Sin embargo, la licenciada Torres sí me pidió una audiencia, una reunión, y tuvimos oportunidad de conversar y reconozco que ese gesto en sí demuestra apertura, demuestra disposición de diálogo, demuestra madurez y demuestra su capacidad de lanzar puentes a quienes evidentemente no pensamos igual.

En segundo lugar, la licenciada ha expresado públicamente y me expresó en la reunión tener interés en unos temas en los que yo tengo interés, el interés, por ejemplo, en fortalecer el reclamo de igual paga por igual trabajo, sin importar la identidad de género, el interés de atender el discrimen patronal para aquellos pacientes certificados para el uso de cannabis con fines medicinales, ella interesa fortalecer los derechos de esos pacientes para no ser discriminados al momento de buscar un empleo o de retener un empleo.

Y esos son aspectos, entre otros, que me parece que con la disposición de diálogo que ella ha demostrado podremos trabajar en conjunto.

Así que, repito lo que le indiqué a ella personalmente y lo que dije públicamente en la vista lo repito para el récord, si bien es cierto que habré de oponerme a este nombramiento por las razones explicadas con respecto a la política pública que representa, eso no significa que cierro las puertas para estar disponible en aquellas áreas donde haya posibilidad de diálogos, particularmente, fortalecer el renglón de la fuerza laboral femenina y, naturalmente, ayudar a pacientes que reciben algún tratamiento a base del cannabis medicinal, en el contexto laboral, a no ser discriminados. Que puede contar conmigo y que tanto mi oficina, como mi personal y este servidor, tendrán la mejor disposición de colaborar en esa dirección y cualquier otra que nos lleve en el mismo rumbo.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Habré de votar en contra de la nominada.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Ramírez.

Vamos a reconocer...

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos, la compañera Migdalia Padilla había pedido un turno primero, para que la compañera y entonces el compañero Vargas Vidot...

SR. VICEPRESIDENTE: No creo que el senador Vargas Vidot tenga objeción alguna para... Senadora Padilla Alvelo, vamos a reconocerla en su turno.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a los distinguidos compañeros y compañeras en la tarde de hoy.

Tuve la oportunidad en la mañana de hoy, señor Presidente, de participar junto a varios compañeros legisladores en el consejo y confirmación, en el proceso de vista pública de la licenciada que hoy estamos nosotros presentando su nombramiento como Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. En el caso de la licenciada, Briseida es su nombre, nos llamó mucho la atención de ver el compromiso y los planes que ella nos presentó muy detalladamente en su vista de confirmación. Dentro del área más importante para nosotros, que entendemos que es sumamente necesario, es uno de los proyectos que fue precisamente aprobada en esta Legislatura y es la que tiene que ver con la justicia salarial de los empleados y empleadas de Puerto Rico.

Pero hay algo bien interesante, que es lo que tiene que ver con la equidad, hombre y mujer, en el trabajo. Nos explicaron dentro de la vista pública lo difícil que todavía y vemos la diferencia, para no llamar una palabra que suena un poco fuerte, pero tengo que utilizarla, lo que es el discrimen a la

hora de reconocer cuando mujeres ocupan posiciones como la que esta joven va a ocupar, con el consejo y consentimiento de esta Legislatura, donde ella hace valer su compromiso especialmente con la mujer trabajadora.

Toda aquella mujer que ocupe estas posiciones que muchas veces, con el respeto a los caballeros, son ocupadas precisamente por hombres, piensan o tal vez pueden minimizar lo que es la ejecutoria de una mujer en estas posiciones. Yo veo desde el punto de vista que podemos ser buenas administradoras, muy buenas administradoras y se ha demostrado que eso es así, pero si no hay un verdadero compromiso con lo que nosotros vamos a defender pues me parece que estaríamos ejerciendo un proceso que no nos conduce a ningún lado.

Esta senadora le hizo varias preguntas a la distinguida deponente -perdonen-, nominada para Secretaria del Departamento del Trabajo donde uno de sus compromisos es precisamente conocer la estructura de lo que es el Departamento, ver qué está pasando allí, qué dicen nuestros empleados y empleadas, si se sienten que son utilizados dentro del proceso de toma de decisiones y demás, y vi una persona comprometida con esos aspectos. Y si hay un verdadero compromiso de atender los empleados y empleadas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y ver también el compromiso de ella, que definitivamente tiene un plan a seguir con relación a la equidad entre hombre y mujer, como también en la justicia salarial, me parece que va por un buen camino, va a comenzar con el pie derecho. Posiblemente dirán, ah, una joven. Ya es hora que nosotros entendamos que los jóvenes son capaces de marcar la diferencia.

Pero sí le pusimos a la disposición de ella que esta Legislatura, indistintamente el senador o la senadora que ella entienda que puede tal vez ser parte de las decisiones que se puedan tomar, ya sea mediante reglamentos obsoletos que hay que mirarlos, de leyes que deben ser miradas y traerlas a lo que es el Puerto Rico de hoy, del siglo XXI, veo en ella esos compromisos. Pero más importante aún, es el compromiso que se tiene de servirle a Puerto Rico cuando posiblemente están en lugares que económicamente pueden estar mucho mejor de lo que puede ser dentro de una estructura gubernamental.

Sabemos, y repito, hay grandes retos, hay un presupuesto que definitivamente va a ser menor en cada una de las agencias, pero tiene el compromiso de buscar alternativas para tener una administración, primero que nada, transparente, sana e identificando posibles economías para trabajar entonces con lo que es la realidad.

Me llamó mucho la atención de parte de ella en cuanto a cuál es el compromiso o las exigencias que ella pueda tener dentro de lo que es su equipo de trabajo, entiéndase todos los que laboran en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos versus a lo que realmente puedan dar estructuras, entiéndase contratos y demás. Hay el compromiso que todo aquello que se pueda producir dentro del Departamento por nuestros empleados y empleadas van a ser tomados muy en consideración, ahí posiblemente podamos quizás, si hay necesidad de contratos, pero es de servicios que realmente el Departamento no cuenta o con el personal o el expertise cuando se trata de casos muy en específico o demasiado de muy técnicos, que haya la necesidad de contratos.

Así que nosotros entendemos que el gobernador ha tenido una excelente selección y que le estamos dando la oportunidad y, desde luego, confiar que la persona que vamos a llevar al Departamento es fresca, es una figura fresca en lo que es el servicio público. Por lo tanto, todas esas buenas experiencias que ella ha tenido desde sus comienzos como abogada que las mismas las traiga al Departamento del Trabajo y me parece que vamos entonces a ver un verdadero Departamento haciéndole justicia al trabajador, haciéndole justicia y atendiendo aquellos y aquellas que son maltratados posiblemente por patronos que no tienen otro compromiso quizás -y no hablo de todos-

de enriquecerse o sencillamente no hacer lo que nosotros, como legisladores y como seres humanos, pedimos.

Así que, entendemos que el compromiso o los planes que ella pueda tener van a ir definitivamente dirigidos a mejorar la calidad de vida, especialmente a los trabajadores y trabajadoras puertorriqueñas. vamos a darle esa oportunidad de que así se pueda hacer. Y desde luego, el compromiso de este Senado, que sí trabaja, de estar a la disposición de nosotros poder ofrecer lo que ella entienda que es necesario a la hora de mirar, revisar o crear nuevas leyes, como las que nos pueden venir de Administración, pero no necesariamente tiene que ser directamente de uno de nosotros, darle la oportunidad que ella pueda traerlas y así nosotros ser parte de esas decisiones a través, definitivamente, de la Comisión de Gobierno u otras, si tiene que ver en términos económicos, que estar en la mejor disposición de así hacerlo.

Así que, señor Presidente, nosotros queremos -¿verdad?- pedirle a todos los compañeros y compañeras que podamos nosotros depositar la confianza con nuestro voto positivo a la licenciada Briseida Torres Reyes como próxima Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente, y desde luego, haciendo constar mi voto a favor de la nominada.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Padilla Alvelo.

Vamos entonces a reconocer ahora al senador Vargas Vidot. Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Y para nada me pesa haber compartido, de hecho, creo que la senadora acaba de plantear unos desafíos importantes que nos llama a la atención sobre la forma en que elegimos y las capacidades que le otorgamos en forma mágica a un hombre sobre otra persona o a alguien. Me parece que es importante resaltar ese elemento sobre todo cuando el sentido de confianza que tiene el pueblo hacia la gestión pública desgraciadamente ha ido deteriorándose de una forma acelerada y no guardan muchas veces relación con el trabajo, porque hay gente que hace un buen trabajo, pero se ve dentro de una sombra que oculta sus verdaderas virtudes.

Y hablando de virtudes, tengo que decir que no tuve la oportunidad de compartir mis inquietudes con la licenciada Torres Reyes, que ahora es nominada, pero es meramente por razones logísticas, porque quiero decirle a este Senado que ella, el grupo que la acompañaba estaba haciendo todo lo posible por reunirse con este servidor, lo que, como dice el senador Dalmau, habla muy bien del deseo de ampliar el panorama de la consideración de lo que va a ser y de lo que habrá de ser su responsabilidad, que no es fácil lo que asume.

Así que, creo que la licenciada procuró reunirse y no se pudo -¿verdad?- y estuvo bastante tiempo en la oficina del senador Dalmau y yo creo que es importante, si ella lo permite, que a partir de ser aceptada, certificada por este Senado, podamos entonces recuperar esa visita porque yo estoy interesado en que se maneje atención especial hacia los sectores frágiles de la sociedad que merecen ser atendidos con la sensibilidad que el anterior Secretario nunca tuvo. Así que es importante considerar eso -¿no?-. Y que ese Secretario pues se fue premiado para La Fortaleza.

Todas las personas que llegan aquí, todas las personas que llegan aquí llegan en un espacio de absoluta incertidumbre, precisamente porque las personas a quien están sustituyendo han hecho un malísimo trabajo, han dejado una huella que no... de poca, de poco significado, y de momento no sabemos si la persona que tenemos al frente es la persona adecuada o no.

Sin embargo, leyendo los papeles que acompañan el nombramiento de la licenciada Briseida Torres Reyes, de verdad que me uno al coro de senadores y senadoras que resaltan sus capacidades, resaltan su experiencia. Y tuve un breve encuentro con ella y de verdad veo una persona que tiene

una agilidad espiritual interesante como para poder establecer una conversación y que se puedan dilucidar algunas cosas.

Y hablando de algunas cosas y para concluir, señor Presidente, creo que ella tiene ante sí los desafíos que ya se han nombrado y a los cuales me uno, pero hay algunos en específico que yo quisiera señalar que los subraye en su agenda. Primero, la situación de la Junta de Relaciones del Trabajo, que este servidor presentó aquí un recurso para investigar por qué precisamente no se había ocupado la dirección de esa Junta y por tal razón hasta el día de hoy tenemos una inmensa y robusta cantidad de casos atrasados en esa Junta que no se dilucidan, en detrimento del trabajador y en detrimento del sistema completo, precisamente porque no se ha nombrado a esa persona. Eso tiene que trabajarse.

Segundo, me encantaría saber la opinión de ella y cuál va a ser el curso de acción, si es que se ajusta a los efectos nefastos de la Reforma, como el asunto del “flexitime”, el “overtime”, la consideración del “overtime” y el despido o contratación que no deja llegar nunca la permanencia.

Nosotros tenemos en nuestra oficina cantidades de quejas de personas que han sido abusadas en sus escenarios de empleos, de hecho, tenemos hasta una persona que viene de la recién reinaugurada Stryker, donde se hace todo este show y luego entonces los empleados a los once (11) meses, a los nueve (9) meses son despedidos, etcétera, etcétera.

Me gustaría también que hablara, dentro del Plan Fiscal, de la Junta, cuál es su posición frente a los despidos injustificados; al requisito de trabajo para beneficio “welfare”; me gustaría que hablar sobre pensionados, sobre su posición en todas esas áreas; y sobre todo, me encantaría que hablara de dos cosas finales, la nueva Ley de Salario Mínimo, el Proyecto del Senado 852, para ver cómo la considera ella, y el Proyecto del Senado 878, que fue aprobado en este Senado, que precisamente recoge la inquietud del senador Dalmau sobre el uso de cannabis recetado -¿verdad?-, prescrito.

Me encantaría que la nominada me haga quedar mal, me haga quedar mal y que al final lo que tengamos es que tragarnos las palabras de la incertidumbre y de la queja y de lo que sea y de momento tengamos la mejor Secretaria del Trabajo del mundo. Y yo le deseo el mayor de los éxitos.

Son mis palabras, señor Presidente. Y quiero consignar mi voto en contra porque estoy en contra de esa política, pero no es que estoy en contra de la nominada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración del Senado de Puerto Rico...

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al Presidente del Senado para cerrar el debate sobre la nominada.

SR. RIVERA SCHATZ: Brevemente, quisiera expresarme sobre el nombramiento de la licenciada Torres, designada por el señor gobernador al cargo de Secretaria del Departamento del Trabajo y que tiene, sin lugar a dudas, un reto gigante en dicho cargo. Y siempre que se trae a la consideración del Pleno del Senado de Puerto Rico la designación o la consideración del nombramiento de algún funcionario del Gabinete afloran los diferentes asuntos que ocupan la lista de prioridades en la agenda que debe atenderse de inmediato cuando el funcionario asume el cargo.

Y escuchaba al distinguido compañero Vargas Vidot y he escuchado a otros distinguidos compañeros, de hecho, uno de nuestros compañeros senadores fue Secretario del Trabajo y fue muy exitoso también. Yo he tenido la oportunidad de conversar con la licenciada Torres, he tenido la oportunidad de ver su trayectoria y sé que tiene, sin lugar a dudas, un gran compromiso. Y quiero, primero que nada, agradecerle a ella y a su familia la disponibilidad para estar al frente de una agencia que va a requerir intensas horas de trabajo para salir hacia adelante.

Y siempre habrá quien pueda cuestionar o plantear algo contra cualquier designado o designada, habrá quien pueda de alguna manera señalar algún asunto en particular del cual no quede satisfecho con la designación de una persona. Yo tengo que decir que lo que es incuestionable es que la designación de la licenciada Torres trae la energía de una persona joven que ha tenido varios años de trayectoria en el campo laboral, pero sobre todo es el deseo y es el coraje y la determinación de atender un asunto sumamente complejo y sumamente retante, como lo es los asuntos laborales en Puerto Rico. Y yo estoy confiado en que ese deseo, esa disponibilidad de la licenciada resultará en números positivos, como los que ya Puerto Rico experimenta; en términos de desempleo, se han reducido sustancialmente, la tasa laboral aumentó y hay otros indicadores en la economía que van demostrando que van por la ruta correcta. Y no tengo la más mínima duda de que la licenciada será un factor cardinal y determinante en este recorrido que llevamos ya hace algún tiempo con la intención de levantar a Puerto Rico.

Así que mi agradecimiento a ella, a su familia. Y mi solicitud a los compañeros senadores y senadoras a que votemos afirmativamente por una joven que se ha destacado como abogada y como persona entendida en asuntos laborales y que, sin lugar a dudas, viene a traer lo mejor de sí para el pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente, senador Rivera Schatz.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, habiendo terminado las palabras del Presidente del Senado, ante el Senado de Puerto Rico para el consentimiento del nombramiento de la licenciada Briseida Torres Reyes como Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la licenciada Briseida Torres Reyes como Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado y confirmada la Secretaria del Trabajo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala en lo que recibimos a la nueva ya confirmada Secretaria del Trabajo, licenciada Briseida Torres Reyes.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

## RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de comenzar con los trabajos del Senado de Puerto Rico, nos queda solamente una medida, el Proyecto de la Cámara 1958, para que todos los senadores y senadoras que están en el Hemiciclo vamos a tener un breve receso luego de la introducción de un distinguido...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...visitante.

SR. PRESIDENTE: Sí. Brevemente, compañeros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Antes del receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Voy a pedirle a los senadores que ocupen sus bancas; a los compañeros asesores, que se ocupen en su área, ahí seremos todos felices y podemos trabajar como corresponde.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Como tiene que ser.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, brevemente, quisiéramos reconocer la presencia de un visitante que no es ajeno a Puerto Rico, representa lo que realmente es el municipio setenta y nueve (79), antes se conocía como Nueva York, yo creo que no hay duda que es Kissimmee; es el primer alcalde latino que hemos tenido -sigue siendo municipio, señor Presidente, Nueva York, yo sé que usted es de por ahí-, él fue el primer alcalde latino que tuvimos en la ciudad de Kissimmee, a los que vivimos en la Florida diez (10) años o más sabemos lo difícil que significa esto; nos está visitando aquí, va a hacer su transición a commissioner de nada más y nada menos que todo lo que representa el área de Disney, eso representa que es uno de los comisionados más poderosos que vamos a tener en toda la Nación. Pero en adición a eso, es la fuente de empleo más grande que tenemos los puertorriqueños, que son más del sesenta y cinco por ciento (65%) que están en su distrito, en su área, y tuvo el honor de venimos a visitar aquí. Así que queremos reconocer la presencia del alcalde José Álvarez, de la ciudad de Kissimmee.

SR. PRESIDENTE: Queremos darle la bienvenida al señor alcalde José Álvarez, de Kissimmee. Por favor, acompáñenos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se dejen sin efecto las reglas del Senado de Puerto Rico para que nuestro distinguido visitante pudiera hacer unas breves expresiones.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor alcalde.

SR. ÁLVAREZ (ALCALDE CIUDAD DE KISSIMMEE): Muy buenas tardes, les traigo un saludo de la ciudad de Kissimmee y el municipio número setenta y nueve (79). Para mí es un honor siempre estar aquí con ustedes en Puerto Rico, siempre hemos dicho presente, Kissimmee siempre ha abierto sus puertas a toda su comunidad, especialmente a esa comunidad puertorriqueña que es tan grande en nuestra ciudad.

Para mí es un honor poder estar aquí junto con ustedes. Presidente, muchas gracias por dejarme estar aquí juntos esta tarde.

SR. PRESIDENTE: Le agradecemos al señor alcalde su visita, nos honra con su presencia, sabemos que tiene en alta estima la comunidad puertorriqueña que reside en su ciudad y eso nos complace que así sea y en todo lo que podamos colaborar en su gestión siéntase en la absoluta confianza de ocupar a cualquiera de los distinguidos compañeros senadores o senadoras para prestarle una mano amiga en caso de que así sea necesario.

SR. ÁLVAREZ (ALCALDE CIUDAD DE KISSIMMEE): Muchas gracias, muchas gracias. Igualmente, del lado de nosotros, un honor siempre, como dije.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Aquí creemos en los municipios, aquí tenemos setenta y ocho (78) y todos los demás que vengan, pues, bienvenidos serán.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor alcalde, gracias por lo que ha hecho.

SR. ÁLVAREZ (ALCALDE CIUDAD DE KISSIMMEE): Gracias, gracias a ustedes, gracias a ustedes.

SR. PRESIDENTE: Bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar un brevísimo receso.

SR. PRESIDENTE: Okay. Distinguidos compañeros senadores, vamos a tener un breve receso, necesito que los compañeros de Mayoría pasen al Salón de Mujeres Ilustres, vamos a tener un pequeño caucus; tenemos una medida que nos falta y una Resolución que vamos a descargar, que es sencilla y no es controversial, y entonces vamos a estar votando en veinte (20) minutos o quizás menos.

Receso.

## RECESO

### RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Tercera Relación de Proyecto de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

#### PROYECTO DEL SENADO

##### \*P. del S. 1286

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 5.01, 5.03, 5.04, 5.06 y 5.07 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”; a los fines de excluir el Servicio de la Línea 3-1-1 de las operaciones del Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1; transferir al Departamento de Estado las funciones, operaciones y servicios del sistema de atención ciudadana “Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1”; disponer para la transición ordenada de la transferencia de este sistema; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

\*Administración

#### RESOLUCIÓN DEL SENADO

##### R. del S. 1100

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, distinción otorgada por este Cuerpo Legislativo, con el propósito de reconocer públicamente a personas y entidades cuyas acciones y trayectoria, representan una aportación significativa a favor de la sociedad puertorriqueña.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que salga de Asuntos Pendientes el Proyecto de la Cámara 1958.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se descargue la Resolución del Senado 1100 y que se incluya en Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a darle lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1100**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1100**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1100, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1100, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Aprobado. Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al **Proyecto de la Cámara 1958**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1958, en su reconsideración, viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es la enmienda, señor Presidente. Acabamos de llamar el Proyecto de la Cámara 1958, estamos en la reconsideración que viene con enmiendas del informe, para que se aprueben, estamos solicitando que se aprueben las enmiendas del informe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas del informe del Proyecto de la Cámara 1958, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer dejar sin efecto las enmiendas en Sala que se realizaron a la medida en la sesión pasada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Entonces, el señor portavoz está pidiendo como remedio que las enmiendas que se realizaron en Sala en la pasada sesión queden sin efecto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, señor Secretario, ¿está claro cuáles son las enmiendas que deben eliminarse?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El señor Secretario me está respondiendo en la afirmativa.

SR. SECRETARIO: Correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay nuevas enmiendas en Sala a la medida, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 8,

luego de “232” eliminar “de 17 de octubre de” e insertar “-”

Página 2, párrafo 3, línea 6,

luego de “Código.” eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 3, línea 7,

eliminar todo su contenido

##### En el Decrétase:

Página 3, línea 19,

luego de “este” eliminar “Artículo 1(e)” y sustituir por “inciso”

Página 4, línea 4,

luego de “este” eliminar “apartado” y sustituir por “inciso”

Página 4, línea 5,

luego de “Hacienda.” insertar “La solicitud formal para la concesión de las exenciones provistas bajo esta Ley se hará mediante carta de la unidad hospitalaria dirigida al Secretario de Hacienda, quien tendrá la facultad para aprobar la solicitud concediendo la totalidad de las exenciones o para denegarla, dentro de un término improrrogable de diez (10) días desde su recibo. Pasados los diez (10) días luego del recibo de la solicitud, sin expresión alguna por parte del Secretario, la misma se entenderá aprobada.”

Página 4, línea 8,

luego de “los” eliminar todo su contenido e insertar “procedimientos para la”

Página 4, línea 20,

luego de “este” eliminar “Artículo 1(e)” y  
sustituir por “inciso”

Página 5, línea 3,

luego de “este” eliminar “Artículo 1(e)” y  
sustituir por “inciso”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1958 según ha sido enmendado en el día de hoy, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de ir a la Votación Final vamos a hacer una corrección permitida por la Sección 39.2 del Reglamento del Senado...

SR. PRESIDENTE: Umjú.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...al Proyecto de la Cámara 1372. Dondequiera que se haga referencia a la “Ley 20-2017” añadir “según enmendada”. La Secretaría...

SR. PRESIDENTE: Bueno, okay. De todas maneras, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para ir a un Calendario de Votación Final...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...donde se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 933, 1193, 1210; Resolución Conjunta del Senado 1186. Repito, Resolución Conjunta del Senado 186; Resoluciones del Senado 1078, 1082, 1084, 1086, 1087, 1093, 1094, 1095, 1096, 1098, 1099, 1100; Proyectos de la Cámara 73, 1372, 1958, en su reconsideración, para un total de diecinueve (19) medidas. Señor Presidente, y que el Pase de Lista Final coincida con todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Votación Final. Si algún senador o senadora va a abstenerse o emitir algún voto explicativo.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para poderme abstener del Proyecto del Senado 1210.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que el compañero se va a abstener del 1210.

Señor vicepresidente Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Sí, señor Presidente, para que se me autorice la abstención al Proyecto del Senado 1210.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, emitiremos un voto explicativo en el Proyecto del Senado 1210 y en el Proyecto de la Cámara 1372.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero?

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Para pedir su anuencia a un voto explicativo a favor del Proyecto de la Cámara 1372, a favor.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar.

Abrase la Votación.

Informe el resultado de la Votación.

## CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### **P. del S. 933 (segundo informe)**

**P. del S. 1193**

**P. del S. 1210**

### **R. C. del S. 186 (segundo informe)**

**R. del S. 1078**

**R. del S. 1082**

**R. del S. 1084**

**R. del S. 1086**

**R. del S. 1087**

**R. del S. 1093**

**R. del S. 1094**

**R. del S. 1095**

**R. del S. 1096**

**R. del S. 1098**

**R. del S. 1099**

**R. del S. 1100**

**P. de la C. 73 (rec.)**

**P. de la C. 1372**

**P. de la C. 1958 (rec.)**

**VOTACIÓN**

La Resolución Conjunta del Senado 186 (segundo informe); las Resoluciones del Senado 1078, 1082, 1086, 1087, 1093, 1094, 1095, 1096, 1098; y el Proyecto de la Cámara 1372, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 933 (segundo informe), 1193; y las Resoluciones del Senado 1084, 1099 y 1100, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel

A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 73 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1958 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y José A. Vargas Vidot.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1210, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez y José A. Vargas Vidot.

Total..... 2

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar el al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 412

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a \_\_\_\_\_, estudiante de duodécimo grado de B You Academy del Municipio de Caguas, por su destacado desempeño deportivo en \_\_\_\_\_.”

Moción Núm. 413

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a \_\_\_\_\_, agente motorizado de la Policía Municipal de Peñuelas por sus ejecutorias durante el 2018.”

Moción Núm. 414

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a \_\_\_\_\_, de la Policía Municipal de Peñuelas por haber sido seleccionado como “\_\_\_\_\_ 2018”.”

Moción Núm. 415

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a \_\_\_\_\_, estudiante de la \_\_\_\_\_ en Sabana Grande, Puerto Rico, por haber obtenido la distinción de excelencia académica.”

Moción Núm. 416

Por el señor Neumann Zayas:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un merecido reconocimiento y felicitación a \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_, localizada”

Moción Núm. 417

Por el señor Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a \_\_\_\_\_ con motivo al *Día de las Madres*, este reconocimiento se entregará en la actividad “*Cena Homenaje a las Madres al Estilo Italiano*”, el sábado, 18 de mayo en el Municipio de San Germán.”

Moción Núm. 418

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico se una en conmemoración del “8vo. Aniversario de la Década de Acción para la Seguridad Vial en Puerto Rico”, a celebrarse el 29 de mayo de 2019.”

Moción Núm. 419

Por el señor Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes pertenecientes al cuadro de honor del Colegio Carib Christian School del municipio de Aguadilla, con motivo de la celebración de la Graduación del sexto grado a celebrarse el martes, 28 de mayo de 2019 en la Iglesia Rey de Reyes en el Municipio de Aguadilla.”

Moción Núm. 420

Por el señor Rivera Schatz;

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la Escuela Elemental Adolfo Babilonia Quiñones del municipio de Moca, por motivo de la celebración de su nonagésimo aniversario.”

Moción Núm. 421

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Diana Méndez de Meléndez, primera dama del municipio de Fajardo, a quien le será dedicada la serie semifinal seccional del equipo doble AA de los Cariduros de Fajardo, por el servicio que ha brindado a la comunidad por más de treinta (30) años.”

Moción Núm. 422

Por el señor Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a \_\_\_\_\_ del Aguadilla Cycle Club en ocasión de la celebración de su 45 aniversario, a llevarse a cabo el sábado, 18 de mayo de 2019, en Aguadilla, Puerto Rico”

Moción Núm. 423

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la emisora \_\_\_\_\_, por motivo de la celebración del Mes de la Radio.”

Moción Núm. 424

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la Fraternidad Nu Sigma Beta, por motivo de sus años de servicio en beneficio del pueblo de Puerto Rico.”

Moción Núm. 425

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Emisora \_\_\_\_\_ en celebración de mayo, Mes Nacional de la Radio Puertorriqueña.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, es para hacer una solicitud de que se me pueda enviar copia del inciso d., del honorable Manuel Laboy Rivera, con relación a los Informes Anuales para los años fiscales 2015, 2016 y 2018.

SR. PRESIDENTE: Con mucho gusto, senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así se hará.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que le permita unir al compañero Eduardo Bhatia en la Moción 415.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1229 y solicita la creación de un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Vamos a crear un Comité de Conferencia, no concurrimos con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1229, el Comité de Conferencia estará presidido por este servidor, me acompañará la señora senadora Padilla Alvelo, el señor senador Rodríguez Mateo, el señor senador Nadal Power y el señor senador Dalmau Ramírez. Proyecto del Senado 1229, Comité de Conferencia.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado de Puerto Rico pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, sería desde hoy miércoles, 15 de mayo de 2019, hasta el próximo martes, 21 de mayo de 2019.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 412 a la 425.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, queremos felicitar al compañero Eduardo Bhatia que en el día de mañana cumple años y no va a estar con nosotros porque no hay sesión, pero queremos...

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Le anticipamos nuestro feliz cumpleaños al distinguido compañero senador y Portavoz del Partido Popular, Eduardo Bhatia.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el martes, 21 de mayo de 2019, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus labores hoy miércoles, 15 de mayo, siendo las tres y cincuenta y uno de la tarde (3:51 p.m.), hasta el próximo martes, 21 de mayo, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

❖ Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
15 DE MAYO DE 2019**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 933 (segundo informe).....	10523 – 10524
P. del S. 1193 .....	10524 – 10525
P. del S. 1210 .....	10525 – 10527
R. C. del S. 186 (segundo informe) .....	10527 – 10528
Trigésimo Quinto Informe Parcial de la R. del S. 527.....	10528
Informe Final de la R. del S. 685 .....	10528
R. del S. 1078.....	10529 – 10530
R. del S. 1084.....	10530 – 10531
P. de la C. 1372.....	10531 – 10535
P. de la C. 73 (rec.) .....	10535 – 10536
Nombramiento de la Dra. Esther M. Figueroa Ríos .....	10537
Nombramiento del Sr. Kristian O. Busto.....	10537 – 10538
Nombramiento del Sr. José F. Nazario .....	10538
Nombramiento del Sr. Germán G. Lebrón.....	10538 – 10539
Nombramiento de la Lcda. Briseida Torres Reyes .....	10539 – 10544
R. del S. 1100.....	10547
P. de la C. 1958 (rec.) .....	10547 – 10549

# **ANEJOS**

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 1263

#### VOTO EXPLICATIVO

13 de mayo de 2019

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión del lunes, 6 de mayo de 2019, solicitamos abstenernos de votar sobre el Proyecto del Senado 1263, que tiene como fin, *establecer la "Ley de las Zonas Libre de IVU en la Ciudad Capital de San Juan", a los fines de autorizar al Municipio de San Juan, mediante Ordenanza Municipal, designar zonas en las cuales, las PyMEs que posean un Certificado de Exención de Comercio Libre de IVU estarán exentas del cobro del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), por un término inicial mínimo de tres (3) años hasta un término inicial máximo de cinco (5) años, en aras de incentivar el desarrollo económico y promover la repoblación de los cascos urbanos municipales y otras áreas del Municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.*

Tenemos a bien consignar nuestro planteamiento en apoyo a la determinación de abstenernos y emitir un voto explicativo sobre la medida que nos ocupa. Reconocemos el fin loable que persigue la misma, de brindar apoyo y herramientas a la Ciudad Capital, sin embargo, como senadores de distrito, tenemos un compromiso y una responsabilidad con los constituyentes de los municipios que representamos, y que lamentablemente, también, sufren una precaria situación fiscal, como los demás municipios de Puerto Rico.

No sólo el municipio de San Juan, se ha impactado con la crisis económica que atraviesa Puerto Rico. Por consiguiente, favorecíamos que la medida fuese evaluada con mayor detenimiento para conocer el impacto fiscal que la misma pudiera tener en las proyecciones de recaudos, y en el Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Nuestro interés, es de generar iniciativas que favorezcan a los municipios, y propuestas que atiendan sus maltrechas finanzas, con el fin de fortalecer el camino hacia la recuperación económica no tan solo de la Ciudad Capital, sino de los setenta y ocho (78) municipios.

Por los fundamentos anteriormente discutidos, mediante este Voto Explicativo, reafirmamos nuestra abstención al P. del S. 1263.

Respetuosamente sometido,

  
Migdalia Padilla Alvelo

  
Eric Correa Rivera

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1093

13 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

### RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[7] a la emisora WXEW Victoria 840 AM, "La Reina del Caribe", en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Victoria 840, "La Reina del Caribe", es una de las principales emisoras del área este del país. Esta emisora fue fundada el 11 de mayo de 1975 por el Ing. Jimmy Calderón. Calderón se destacó como ingeniero en las comunicaciones especialmente la radio. En el valle azucarero de Yabucoa en el Barrio Juan Martin están los primeros estudios con los transmisores.

Don Jimmy Calderón en 1982, después de muchos esfuerzos, logró llevar la emisora a la potencia de 5,000 vatios, convirtiéndola así en la más potente del área oriental de Puerto Rico. WXEW 840 AM, fue denominada con el nombre de Radio Victoria en honor a su esposa Victoria Vargas a quien siempre adoró y con quien procreó tres hijos: Víctor, Luis y Brenda.

En el 1988 se ubica la emisora en el pueblo de Humacao. Logrando Víctor Calderón el sueño deseado de su papá de ubicarse en Humacao. Victoria 840 hoy día está ubicada en la Ave. Font Martelo #203, vía principal en Humacao.

Diariamente en Puerto Rico, los locutores y personal técnico de las emisoras de radio de Puerto Rico se integran en su espacio de trabajo para llevarle al público radioescucha información completa y detallada de las noticias más importantes y entretenimiento diverso al país. Este medio ha sido un espacio que aporta a la discusión de los temas diarios sobre noticias, política, entretenimiento, la buena música y deportes. La radio, a lo largo de la historia, nos ha permitido ser testigos de acontecimientos trascendentales.

Por otra parte, los trabajadores de la radio[7] son nuestros acompañantes e informantes de primera, cuando ocurre un evento atmosférico y se alejan de su familia en esas situaciones para ser los portavoces de las noticias que un pueblo en general necesita conocer.

Victoria 840 AM, cumple con ese deber ministerial de informar y llevar entretenimiento a todos los radioescuchas de la región del Sureste de Puerto Rico desde temprano en la mañana hasta tarde en la noche, con programas informativos para todas las edades.

La programación de Victoria 840 AM, es basada en la investigación exhaustiva, constante del mercado, y la interpretación correcta de la misma. Con esta base Victoria 840 AM se mantiene en su sitio gracias al trabajo en equipo y contacto con la gente.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniendo a la ciudadanía y llevando el acontecer noticioso diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la emisora WXEW Victoria 840 AM, “La Reina del Caribe”, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- [~~Para~~]Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del
- 2           Senado de Puerto Rico a la emisora WXEW Victoria 840 AM, “La Reina del
- 3           Caribe”, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.
- 4           Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a
- 5           la administración de WXEW Victoria 840 AM.

1            Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de  
2            comunicación para su divulgación.

3            Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
4            aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 1094**

de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

### **RESOLUCIÓN**

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para el año 1958, comenzó operaciones en Humacao, WALO Radio Oriental. Fue un 11 de febrero, cuando la emisora salió al aire por primera vez, y así se ha mantenido hasta ahora, llevando música, noticias y deportes a la comunidad centro-oriental de la isla, y brindando un servicio que, según conocedores, es único y de excelencia.

El fundador de la emisora WALO lo fue don Antonio Luis Ochoa. De ahí las letras A.L.O. Los estudios estuvieron físicamente localizados por años en el tercer piso del edificio de la desaparecida Tienda Los Muchachos, frente a la plaza de recreo de Humacao. Los transmisores estaban localizados, junto con la antena, en un solar frente a los cuarteles de la Guardia Nacional del mismo municipio, en donde radica hoy la Casa Alcaldía de Humacao.

El 19 de marzo de 1970, la emisora pasó a ser propiedad del licenciado Efraín Archilla Roig, un experimentado radiodifusor, desde su tiempo universitario, y fundador en 1958 de WMNT Radio Atenas en Manatí, y así continúa hasta hoy en manos de su familia. La gerencia pasa a su hijo, Efraín Archilla Diez, y hoy día la

mantiene dos de los tres hijos de este, Beatriz y Efraín Archilla, siendo ambos la tercera generación de la familia en la emisora y en la industria de radio.

La nueva administración trajo cambios a la emisora, tanto en enfoques de servicio, como en programación y facilidades físicas. En 1973, las oficinas, estudios y facilidades técnicas de la emisora fueron trasladadas a la actual ubicación en la Carretera 3, kilómetro 79.5, del mismo pueblo. El diseño de un nuevo edificio y estudios facilitó la transformación de la emisora hacia la WALO que conocemos hoy. Las pequeñas y abarrotadas oficinas del antiguo local fueron transformadas por unas amplias y cómodas en el nuevo edificio.

La filosofía de programación de la emisora es muy diferente a la de otras en la isla; la dirección de WALO entiende que una estación de radio es un maestro, y de ahí la programación selecta, con concentración en programas y cuñas educativas. Asimismo, entienden los directores de la empresa, que siendo WALO la emisora de Humacao, debe programar para Humacao. De ahí el enfoque de la programación noticiosa e informativa sea dirigido hacia Humacao y pueblos limítrofes.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniéndolo a la ciudadanía y llevando el acontecer noticioso diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a WALO Radio Oriental, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- ~~[Para expresar]~~Expresa la más sincera felicitación y reconocimiento  
2 del Senado de Puerto Rico a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del  
3 mes de la Radio en Puerto Rico.

4            Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a  
5 la administración de WALO Radio Oriental.

6            Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de  
7 comunicación para su divulgación.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1095

13 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

### RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estudiante José Ignacio McGoff Medero al ser seleccionado como “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José Ignacio McGoff Medero nació el 15 de julio del 2001 en Boston, Massachusetts. Sus padres se mudaron a Puerto Rico cuando tenía tres años y a esa edad comenzó sus estudios en Pre-Pre-Kinder en la American Academy. Se distinguió académicamente, recibiendo el Principal’s Scholar desde Kindergarten hasta su Cuarto Año de Escuela Superior. Formó parte del National Junior Honor Society de Sexto a Octavo grado. Continúo en el National Honor Society de Noveno a Cuarto Año. Lideró el Capítulo Nova del National Junior Honor Society. Fue [~~Vice-Presidente~~]**vicepresidente** en grado 11 y Presidente en grado 12 del National Honor Society. En adición, fue [~~Vice-Presidente~~]**vicepresidente** de su clase en su Tercer y Cuarto Año de Escuela Superior.

Ignacio se destacó en la rama de las Ciencias recibiendo varios premios en las Ferias Científicas. Ganó primer lugar en quinto grado, segundo lugar en sexto, primer lugar en séptimo y octavo, tercer lugar de Distrito en noveno y primer lugar en décimo. En séptimo grado fue reconocido[7] por obtener la nota más alta de Learn Aid. En grado 11,

recibió el premio de Ciencias y Matemáticas de la Universidad Rensselaer Polytechnic Institute, por su destacada labor en estas ramas.

José Ignacio ejerció labor comunitaria a través de las actividades organizadas por el National Honor Society, siendo la ayuda dada a La Casa de Todos, una de sus experiencias más enriquecedora. Trabajó como voluntario durante el verano ~~del~~de 2016, en Sección 8, en la Oficina Gubernamental de Gurabo, que provee viviendas para veteranos con bajos recursos económicos.

A nivel deportivo, Ignacio perteneció al equipo de Campo Traviesa. Formó parte del equipo de baloncesto y Tennis de Mesa en su cuarto año. Fue miembro del equipo de Soccer desde sexto grado hasta su cuarto año. Ganaron el campeonato de Soccer en el 2017. Ignacio fue reconocido como jugador más valioso durante las temporadas del 2016 hasta 2019.

En el ámbito deportivo internacional, se destaca en el deporte de Esgrima. Ignacio comenzó a practicar este deporte, el cual se conoce como el ajedrez físico, a los cinco años de edad. A los trece años, ganó su puesto en el equipo Nacional de Puerto Rico en la categoría de Cadete (U17), el cual mantuvo durante cuatro años (2014-2018). Fue campeón de Puerto Rico en dicha categoría en la temporada del 2016-2017. Desde los dieciséis años, también forma parte del equipo Nacional Juvenil de Puerto Rico, manteniendo el segundo puesto del equipo, sub-campeón de Puerto Rico. En adición, forma parte del equipo Nacional adulto de Puerto Rico, con el puesto #4, siendo escogido como alterno para los Juegos Panamericanos 2019 en Lima, Perú. En promedio, Ignacio le dedica quince horas semanalmente a su deporte. Dicha dedicación y determinación lo han llevado a representar a Puerto Rico, con mucho orgullo, en competencias Regionales de Estados Unidos, en Campeonatos Panamericanos de Esgrima Cadete y Juvenil, al igual que en Copas del Mundo y Campeonatos Mundiales. Ha sido una experiencia inolvidable, la cual lo ha llevado a viajar alrededor del Mundo a países como Canadá, Estados Unidos, México, Guatemala, Costa Rica, Colombia, Cuba, Italia, España y Polonia.

Con gran satisfacción y responsabilidad, Ignacio aceptó el nombramiento para cursar sus estudios universitarios en la Academia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, en Colorado Springs. Hará su bachillerato en Ingeniería Aeroespacial y formará parte del equipo de Esgrima, el cual compite a nivel de División 1 en la NCAA. Le interesa hacer su maestría y doctorado en Ciencia de Materiales, siendo su meta profesional, convertirse en Astronauta de la NASA.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de cada estudiante debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. La excelencia académica es algo a lo que sí debemos aspirar, no para que nuestros estudiantes sean mejores que otros, sino para que cada día sean una mejor versión de sí mismos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y felicita a este joven por ser seleccionado como el “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019. Por lo que constituye un motivo de satisfacción reconocer el esfuerzo de este estudiante por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica. Que sirva de ejemplo y motivación a otros jóvenes para seguir adelante y ver que sus sueños se pueden hacer realidad.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado  
2 de Puerto Rico al estudiante José Ignacio McGoff Medero al ser seleccionado como  
3 “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019.

4            Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada,  
5 al joven José Ignacio McGoff Medero.

1            Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de  
2 comunicación para su divulgación.

3            Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
4 aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1096

13 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

### RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la estudiante Claudia Nicole Swanson Villares al ser seleccionada como “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Claudia Nicole Swanson Villares nació el 9 de abril de 2001, en San Juan, Puerto Rico, hija de Marta Villares Señeriz y Ronald D. Swanson Cerna. Estudió en American Academy desde el grado Pre Pre Kinder. Siempre se llevó bien con todos sus compañeros. Desde pequeña, bailó para la Compañía de Baile y Teatro Las Artes, de Mauro y Marena, y participó en varias presentaciones. También jugó y dio clases de Tennis en Ciudad Jardín de Gurabo. Entre otras cosas, es apasionada de la literatura.

Desde pequeña, Claudia mostró un interés especial por los animales. Tanto es así, que en una ocasión fue por toda la urbanización con una amiga vendiendo sus peluches para donar el dinero a una institución de preservación de animales en peligro de extinción. También veía todo el tiempo los shows de Animal Rescue, que más nadie quería ver con ella porque eran muy fuertes.

Claudia realizó trabajo voluntario para distintas organizaciones, y en especial para El Faro de los Animales. Luego trabajó como voluntaria en la Clínica Veterinaria

Caguas Norte. Quiso culminar sus horas de trabajo comunitarias el año pasado para concentrarse en sus estudios este año.

Por su excelencia académica, dedicación y esmero al escribir ensayos, Claudia Swanson fue aceptada en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, Purdue University, Iowa State University (de donde recibió una oferta de beca completa), Ohio State University, Colorado State University, University of California, Davis Campus, University of Vermont y North Carolina State University. Es en esta última, donde decidió proseguir sus estudios en Animal Sciences, para luego continuar estudios en veterinaria.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de cada estudiante debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. La excelencia académica es algo a lo que sí debemos aspirar, no para que nuestros estudiantes sean mejores que otros, sino para que cada día sean una mejor versión de sí mismos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y felicita a esta joven por ser seleccionado como “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019. Por lo que constituye un motivo de satisfacción reconocer el esfuerzo de esta estudiante por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica. Que sirva de ejemplo y motivación a otros jóvenes para seguir adelante y ver que sus sueños se pueden hacer realidad.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado
- 2 de Puerto Rico a la estudiante Claudia Nicole Swanson Villares al ser seleccionada
- 3 como “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019.

1            Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada,  
2 a la estudiante Claudia Nicole Swanson Villares.

3            Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de  
4 comunicación para su divulgación.

5            Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
6 aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1098

14 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

#### RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[7] al equipo de Las Criollas de Caguas del Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, a su Junta de Directores y a su fanaticada, por el extraordinario logro de convertirse en las Campeonas del Torneo Regular 2019.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El glorioso equipo de Las Criollas de Caguas, en forma exitosa, conquistó su decimotercer campeonato, y el quinto de forma consecutiva, de la Liga Superior de Voleibol Femenino de Puerto Rico, venciendo de forma contundente a las Changas de Naranjito, reafirmandose como el equipo más sobresaliente en la última década. Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico y a nombre de nuestro pueblo, que reconozcamos el gran triunfo del equipo de las Criollas y les felicitamos por su meritorio triunfo.

El sexto juego de la Serie Final fue celebrado en el Coliseo Roberto Clemente del Municipio de San Juan, ante cerca de unos 7,000 fanáticos, quienes presenciaron la victoria cagüeña, con marcadores de 27-25, 17-25, 25-17 y 25-21.

Felicitamos al ~~Sr.~~señor Juan Carlos Núñez, dirigente de Las Criollas de Caguas, al apoderado Francisco "Furiel" Ramos, a su equipo técnico y, en especial, a su fiel fanaticada. El equipo Campeón, Las Criollas de Caguas, cuenta con las siguientes

jugadoras: Karla Colón, Shara Venegas, Pamela Cartagena, Carelis Rojas, Jeniffer Nogueras, Diana Reyes, Karina Ocasio, Jetzabel Del Valle, Nelmarie Cruz, Oneida González, Pilar Marie Victoria López y Ana Sofía Jusino.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- ~~[Para]~~Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del  
2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al equipo de Las Criollas de Caguas del  
3 Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, a su Junta de Directores y a su  
4 fanaticada, por el extraordinario logro de convertirse en las Campeonas del Torneo  
5 Regular 2019.

6            Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será  
7 entregada al equipo de las Criollas de Caguas.

8            Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de  
9 comunicación para su divulgación.

10           Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1099

14 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

#### RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[5] a todos los estudiantes reconocidos por el “Our Community Salutes” (OCS), por su compromiso y el deseo de servir a nuestra Nación a tan temprana edad.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las decisiones más importantes que tienen que tomar nuestros jóvenes[5] es el camino a seguir una vez finalizan sus estudios secundarios. Dicho futuro se torna incierto[5] cuando estos jóvenes no logran identificar metas afines con sus intereses. No obstante, y a pesar de los múltiples males sociales que aquejan a nuestra isla, decenas de jóvenes próximos a graduarse de cuarto año de escuela superior han elegido convertirse en personas productivas a la sociedad y a su Nación enlistándose en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

La “Our Community Salutes” (OCS) es una organización sin fines de lucro a nivel nacional, fundada en Nueva Jersey en el año 2009 por el Dr. Kenneth E. Hartman. La misma tiene como propósito honrar y reconocer a estudiantes graduados de escuela superior que han decidido servir en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Con el propósito de enaltecer a estos valientes jóvenes, que a pesar de su corta edad han decidido servir a su Nación, la OCS estará reconociendo a aproximadamente cien (100) estudiantes puertorriqueños que entrarán próximamente al servicio militar, una vez finalicen sus

estudios secundarios. En momentos que Puerto Rico atraviesa por una crisis, tanto fiscal como social, la convicción, disciplina y valor que estos jóvenes demuestran a tan corta edad son dignos de reconocer.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento de este Alto Cuerpo a estos jóvenes puertorriqueños que han tomado la decisión de servir a su Nación a través de las Fuerzas Armadas.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de  
2 Puerto Rico a todos los estudiantes reconocidos por el “Our Community Salutes” (OCS), por  
3 su compromiso y el deseo de servir a nuestra Nación a tan temprana edad.

4            Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los  
5 jóvenes homenajeados en la actividad de reconocimiento, la cual se llevará a cabo el jueves,  
6 23 de mayo de 2019, en el Salón Cordero, Edificio de la Guardia Nacional, San Juan, Puerto  
7 Rico.

8            Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
9 aprobación.

# ANEJO C

## REGLA 18

### GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 1082

30 de abril de 2019

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 894, para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico para reconstruir la industria agrícola tras el paso de los huracanes Irma y María y las iniciativas implementadas para incentivar el continuo desarrollo de la agricultura como sector económico; y para otros fines relacionados; a los efectos de extender el período de vigencia [no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.] hasta antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

#### RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 894 a los
- 2 fines de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga
- 4 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y

1 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,  
2 **[no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.]** *antes de*  
3 *finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa."*

4           Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
5 aprobación.

# ANEJO C

## REGLA 18

### GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 1086

6 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 226, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora en torno al cumplimiento de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, en específico si la Junta ha establecido, mediante reglamento, la contratación de servicios de estudios psicométricos para establecer la nota de pase del examen de reválida, a los efectos de extender el período de vigencia ~~dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución~~ hasta en o antes del 30 de junio de 2019.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 226 a los  
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,  
4 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que  
5 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, ~~dentro de noventa (90)~~  
6 ~~días, después de la aprobación de esta Resolución~~ en o antes del 30 de junio de 2019.”

1            Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
2 aprobación.

# ANEJO C

## REGLA 18

### GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 1087

6 de mayo de 2019

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 7 de la R. del S. 963, que crea la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico, disponer su vigencia y su composición; y para otros fines relacionados, a los efectos de extender el término de vigencia de la misma; hasta el **[30 de junio de 2019]** *31 de diciembre de 2019.*

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 7 de la Resolución del Senado 963 a los
- 2 fines de que lea como sigue:
- 3           “Sección 7.- La Comisión Especial que por la presente se crea, tendrá vigencia
- 4 hasta el **[30 de junio de 2019]** *31 de diciembre de 2019.* Dentro de ese término, la
- 5 Comisión rendirá un informe final que contenga sus hallazgos, conclusiones y
- 6 recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse

1 con relación al asunto objeto de este estudio. No obstante, también podrá presentar  
2 informes parciales de entenderlo necesario.”

3           Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
4 aprobación.

**ORIGINAL**

RECIBIDO MAY14'19 AM 10:33

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

17 de mayo de 2019

Segundo Informe sobre

el P. del S. 933

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Asuntos del Veterano, previa consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 933, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 933 propone enmendar los Artículos 1, 2, 4 y 6 de la Ley 51-2001, según enmendada, la cual creó la fila de servicio expreso, a los fines de ampliar el beneficio a los Veteranos y Veteranas en Puerto Rico; y para otros fines.

La Ley 51-2001, fue derogada por la Ley 297-2018, la cual fue aprobada con propósito establecer un solo estatuto sobre las filas expreso y trato preferencial a ciertos ciudadanos. Mediante la Ley 297 se creó "Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad", a los fines de requerir que las personas con impedimentos (limitaciones físicas, mentales o sensoriales), todo familiar, tutor o persona que haga gestión para sí mismo acompañado de una persona con impedimento (independientemente si la gestión es para él o la persona impedida), mujeres embarazadas, personas mayores de sesenta (60) años y toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día, reciban turnos de prioridad y/o servicio expedito cuando acuden a cualquier agencia, instrumentalidad o departamento del Gobierno de Puerto Rico, a un municipio, a la Rama Legislativa o a una entidad privada que recibe fondos públicos, para obtener o recibir algún servicio.

214

Muchos veteranos salen a diario a realizar un sin número de gestiones personales, entre las cuales se encuentran: citas médicas, compra de medicamentos, entre otras muchas gestiones. Como una medida de justicia para todos estos héroes, entendemos prudente extenderle el beneficio concedido mediante la Ley 297-2018 a todos estos Héroes.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Como parte del análisis de esta medida, esta Comisión solicitó memoriales a la siguientes Agencias: **Defensoría de Personas con Impedimentos, Departamento de Hacienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada y la Oficina del Procurador del Veterano.**

Realizada segunda notificación sobre la medida a las instituciones mencionadas, esta Comisión utilizó para su evaluación las ponencias recibidas de la **Defensoría de Personas con Impedimentos y la Oficina del Procurador del Veterano.**

La **Defensoría de Personas con Impedimentos** reconoce la importancia de este proyecto que persigue garantizar y proteger los derechos de las poblaciones marginadas y recomienda que se incorporen unas enmiendas.

La **Oficina del Procurador del Veterano (OPV)** presentó ponencia favoreciendo la intención legislativa contenida en el proyecto, ya que el mismo tiene el efecto de reconocer a todos nuestros veteranos(as), en atención a su servicio en la Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, un derecho que actualmente, a tenor con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente contenido en la Ley 51-2001, según enmendada, solamente disfrutaban los veteranos(as) con impedimentos, veterana(s) embarazadas y veteranos(as) de sesenta (60) años o más. El mismo lo disfrutaban éstos últimos, no en virtud de su estatus de veterano, sino por el hecho de que forman parte de alguno de los otros grupos a los cuales la Ley 51-2001, según enmendada, les reconoce el derecho.

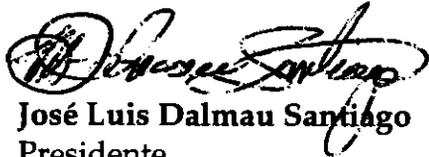
Cabe indicar que mediante la Ley 203-2007, conocida como "Carta de Derechos del veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", la Asamblea Legislativa de Puerto Rico recopiló en una sola pieza legislativa los derechos reconocidos y beneficios otorgados a nuestros(as) veteranos(as) y sus familias, que se encontraban contenidos en múltiple legislación. Por ser la Carta de Derecho del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, la fuente de derecho que recopila en una misma pieza, la multiplicidad de derechos y privilegios que se han ido extendiendo a nuestros veteranos(as) y sus familiares, así como la disposición legal donde primariamente nuestros veteranos(as) acuden para conocer sus derechos reconocidos a nivel de Puerto Rico. Por lo que el Procurador recomienda que este derecho se haga también parte de la Carta de Derecho del Veterano del Siglo XXI.

## CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado 933 es un proyecto de justicia para todos los veteranos y veteranas y entendemos sensato extenderle este beneficio mediante la Ley 297-2018 a todos estos Héroes. La Comisión suscribiente acoge las enmiendas propuestas en los memoriales explicativos de ambas agencias.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos del Veterano, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 933, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



**José Luis Dalmau Santiago**  
Presidente

Comisión de Asuntos del Veterano

(Entirillado Electrónico)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 933**

7 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Laureano Correa*  
*Referido a la Comisión de Asuntos del Veterano*

LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 4 y 6 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, según enmendada 3, 4, 5 y 7 de la Ley 297-2018, conocida como "Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad" la cual creó la fila de servicio expreso, a los fines de ampliar el beneficio a los Veteranos y Veteranas en Puerto Rico y añadir un nuevo sub-inciso (d) al inciso G del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI" a los fines de adicionar tal derecho; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~La Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, según enmendada, dispone que todas las agencias y corporaciones del Gobierno de Puerto Rico habrán de proveer una fila de servicio expreso para aquellas personas con impedimentos debidamente certificadas por el Departamento de Salud y para las personas de edad avanzada debidamente identificadas con tarjeta o cualquier otra prueba de edad expedida por autoridad estatal y mujeres embarazadas en gestiones personales.~~

La ley Núm. 297 – 2018 dispone un sistema de fila de servicio expreso y de cesión de turnos de prioridad será para el uso de las personas con impedimentos, según certificadas por el Departamento de Salud, o por cualquier autoridad gubernamental estatal o federal autorizada por ley a certificar personas con impedimentos; así como para las personas de sesenta (60) años o

más debidamente identificadas con cualquier prueba de edad expedida por autoridad gubernamental, estatal o federal, y las mujeres embarazadas cuando éstas les visiten y toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día.

Dicho beneficio aplicará a las personas mencionadas que acudan por sí mismas o en compañía de familiares o tutores, o a personas que hagan gestiones a nombre o en representación de éstos, para llevar a cabo diligencias y gestiones administrativas, exclusivamente en favor de éstos, y a las mujeres embarazadas cuando estén haciendo gestiones personalmente. También le aplicará a familiares, tutores o personas acompañados de una persona con impedimento, independientemente si la gestión es para él o la persona impedida.

Ha sido práctica reiterada del Gobierno de Puerto Rico hacer valer los derechos de todo hombre y mujer que de forma valerosa y sacrificada han formado parte de las Fuerzas ~~armadas~~ Armadas de los Estados Unidos y han defendido los postulados de la democracia y libertad que cobijan a nuestro sistema de gobierno. Como parte de los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, se aprobó la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI.

Por otro lado, muchos de estos Veteranos salen a diario a realizar un sin número de gestiones personales, entre las cuales se encuentran: citas médicas, compra de medicamentos entre otras muchas gestiones. Como una medida de justicia para todos estos héroes, entendemos prudente el extenderle el beneficio concedido mediante la Ley 51-2001 a todos estos Héroes.

La Ley 203-2007, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, recopiló en una sola pieza legislativa los derechos reconocidos y beneficios otorgados a nuestros veteranos y sus familias, que se encontraban en múltiples Leyes. Este estatuto es donde primariamente los veteranos acuden para conocer sus derechos reconocidos a nivel de Puerto Rico por lo que establecemos que se añada dicho beneficio concedido también esta Ley.

Esta Asamblea Legislativa en su compromiso con los Veteranos y Veteranas, considera necesaria la aprobación de esta Ley que favorece facilitarles sus gestiones

diarias y permite que se le atienda prioritariamente en aquellos lugares donde acude diariamente a realizar las mismas.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 297-2018, conocida como "Ley  
2 Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad" ~~1 de la Ley~~  
3 ~~Núm. 51 de 4 de julio de 2001~~, para que se lea como sigue:

4           ~~"Artículo 1. Con excepción a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo~~  
5 ~~3 de esta Ley, se ordena a todas las agencias, instrumentalidades y~~  
6 ~~corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a~~  
7 ~~los municipios y a las entidades privadas que reciban fondos públicos, que~~  
8 ~~ofrecen servicios directos al ciudadano, a que diseñen y adopten un sistema~~  
9 ~~de "fila de servicio expreso" para las personas con impedimentos, según~~  
10 ~~certificadas por el Departamento de Salud, así como para las personas de~~  
11 ~~sesenta (60) años o más de edad debidamente identificadas con tarjeta o~~  
12 ~~cualquier otra prueba de edad expedida por autoridad gubernamental, estatal~~  
13 ~~o federal, [y a las] así como para las mujeres embarazadas, cuando éstas les~~  
14 ~~visiten, por sí mismas o en compañía de familiares o tutores, o a personas que~~  
15 ~~hagan gestiones a nombre o en representación de éstos, para llevar a cabo~~  
16 ~~diligencias y gestiones administrativas, exclusivamente en favor de éstos, y a~~  
17 ~~las mujeres embarazadas cuando estén haciendo gestiones personalmente[.] y~~

1 ~~para los veteranos y veteranas debidamente identificados con tarjeta o cualquier otra~~  
 2 ~~prueba expedida por una autoridad gubernamental, estatal o federal."~~

3 "Artículo 3.-El sistema de "fila de servicio expreso y de cesión de turnos de  
 4 prioridad" será para el uso de las personas con impedimentos, según  
 5 certificadas por el Departamento de Salud, o por cualquier autoridad  
 6 gubernamental estatal o federal autorizada por ley a certificar personas con  
 7 impedimentos; así como para las personas de sesenta (60) años o más  
 8 debidamente identificadas con cualquier prueba de edad expedida por  
 9 autoridad gubernamental, estatal o federal, y así como para las mujeres  
 10 embarazadas cuando éstas les visiten y para los veteranos y veteranas, según los  
 11 mismos son definidos en la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la "Carta  
 12 de Derecho del Veterano del Siglo XXI", debidamente identificados con tarjeta o  
 13 cualquier otra prueba que acredite su estatus como tal, debidamente expedida por  
 14 cualquier autoridad gubernamental, estatal o federal competente."

15 El sistema...

16 Asimismo,..."

17 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 297-2018, conocida como "Ley  
 18 Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad" primer párrafo  
 19 del Artículo 2 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, para que se lea como sigue:

20 ~~"Artículo 2. Todas las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas~~  
 21 ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como sus municipios y~~  
 22 ~~entidades privadas que reciban fondos públicos, tendrán la responsabilidad~~

1 ~~de fijar, tanto en la fila que se designa como "fila expreso" como en la entrada~~  
 2 ~~principal, específicamente en un área visible al público a la altura de la vista,~~  
 3 ~~un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible desde una~~  
 4 ~~distancia de diez (10) pies indicando lo siguiente:~~

5 "FILA EXPRESO

6  
 7 ~~Para Personas con Impedimentos, Personas de 60 años o más de Edad, [y/o] Mujeres~~

8 ~~Embarazadas y/o Veteranos"~~

9 ~~...."~~

10 ~~"Artículo 4.-Todas las agencias y corporaciones...~~

11 ~~"FILA EXPRESO Y TURNOS DE PRIORIDAD~~

12 ~~Para personas con impedimentos, personas de sesenta (60) años o más de~~  
 13 ~~edad, veteranos, personas que hayan viajado entre, y deban retornar hacia las islas de~~  
 14 ~~Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día, y/o~~  
 15 ~~mujeres embarazadas".~~

16 ~~Dicho cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso...~~

17 ~~Además de lo dispuesto anteriormente, deberán utilizar y adoptar la~~  
 18 ~~reglamentación modelo que provea la Oficina del Procurador de las Personas con~~  
 19 ~~Impedimentos, o la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada o la~~  
 20 ~~Oficina del Procurador del Veterano con referencia a la implementación del sistema de~~  
 21 ~~los turnos de prioridad y de fila expreso.~~

22 ~~Además, todo boleto o pasaje...~~

1 "Todas las oficinas, agencias e instrumentalidades..."

2 Sección 3.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001  
3 5 de la Ley 297-2018, conocida como "Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y  
4 Cesión de Turnos de Prioridad", para que se lea como sigue:

5 ~~"Artículo 4. Cuando así se le solicite, la Oficina del Procurador para las~~  
6 ~~Personas con Impedimentos la oficina del Procurador del Veterano, la Oficina de~~  
7 ~~la Procuradora de la Mujer, así como la Oficina para los Asuntos de la Vejez,~~  
8 ~~brindarán, a los organismos responsables bajo esta Ley, la asesoría~~  
9 ~~correspondiente en cuanto a la reglamentación necesaria a ser adoptada para~~  
10 ~~la confección y colocación de dicho cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso,~~  
11 ~~para que el mismo esté en cumplimiento con las secciones pertinentes del~~  
12 ~~"Americans with Disabilities Act Accessibility Guidelines"."~~

13 "Artículo 5.-Cuando así se le solicite, la Defensoría de las Personas con  
14 Impedimentos, la Oficina de la Procuradora de la Mujer, la Oficina del Procurador  
15 del Ciudadano, la Oficina del Procurador del Veterano, así como la Oficina del  
16 Procurador de las Personas de Edad Avanzada, brindarán, a los organismos  
17 responsables bajo esta Ley, la asesoría correspondiente en cuanto a la reglamentación  
18 necesaria a ser adoptada para la confección y colocación de dicho cartelón, letrero,  
19 rótulo, anuncio o aviso, para que el mismo esté en cumplimiento con las secciones  
20 pertinentes del Americans with Disabilities Act Accessibility Guidelines."

1 Sección 4.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001,  
 2 7 de la Ley 297-2018, conocida como "Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y  
 3 Cesión de Turnos de Prioridad", para que se lea como sigue:

4 ~~"Artículo 6. La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, la~~  
 5 ~~oficina del Procurador del Veterano, la Oficina de la Procuradora de la Mujer y la~~  
 6 ~~Oficina para los Asuntos de la Vejez tendrán a su cargo velar por el~~  
 7 ~~cumplimiento de esta Ley."~~

8 "Artículo 7.-La Defensoría de las Personas con Impedimentos, la Oficina de la  
 9 Procuradora de la Mujer, la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Oficina del Procurador  
 10 del Veterano y la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada tendrán a su  
 11 cargo velar por el cumplimiento de esta Ley."

12 Sección 5. – Se añade un nuevo sub inciso (d) al inciso G del Artículo 4 de la Ley 203-  
 13 2007, según enmendado, para que lea como sigue:

14 "Artículo 4.-

15 Los siguientes derechos se conceden en beneficio del veterano:

16 A. ...

17 B. ...

18 C. ...

19 D. ...

20 E. ...

21 F. ...

22 G. Derechos Adicionales

1           (a)...

2           (b)...

3           (c)...

4           (d) Será obligación de todas las agencias, instrumentalidades y corporaciones  
5           públicas de Puerto Rico, así como de todos los municipios y todas las entidades  
6           privadas que reciban fondos públicos, que ofrecen servicios directos al ciudadano,  
7           diseñar y adoptar un sistema de fila expreso para veteranos. Mediante el mismo, se  
8           garantizará el que se cedan turnos de prioridad a los veteranos debidamente  
9           acreditados como tales, que acudan a dichos lugares por sí mismos o en compañía  
10           de familiares o tutores, a realizar gestiones administrativas y/o diligencias,  
11           exclusivamente en favor de estos. No obstante, esta obligación no aplicara al  
12           registro de la Propiedad, adscrito al departamento de Justicia de Puerto Rico, en  
13           consideración al principio fundamental de prioridad en la prestación de  
14           documentos públicos que rige en el derecho registral hipotecario puertorriqueño.



15           Se dispone, además, que todas las agencias, instrumentalidades y corporaciones  
16           públicas de Puerto Rico, así como de todos los municipios y todas las entidades  
17           privadas que reciban fondos públicos, que ofrecen servicios directos al ciudadano,  
18           tendrán la responsabilidad de fijar, tanto en el área designada para tomar los  
19           turnos y/o anotarse en alguna lista de espera, como en la entrada principal de la  
20           facilidad, específicamente en un área visible al público a la altura de la vista, un  
21           cartelón, letrero, rotulo, anuncio o aviso visible y legible desde una distancia de  
22           diez (10) pies, que entre cualquier otra información requerida por Ley o

1 Reglamento respecto a la concesión de turnos prioritarios, informe sobre el derecho  
2 de turno prioritario reconocido a los veteranos, con una referencia específica a las  
3 disposiciones legales de las cuales emana dicho derecho.

4 La Oficina del Procurador del Veterano podrá adoptar aquella reglamentación  
5 necesaria y/o conveniente, relacionada a la implantación del sistema de turno de  
6 prioridad y de fila expreso aquí dispuesto, así como en cuanto a la confección y  
7 colocación de dicho cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso, para que el mismo  
8 este en cumplimiento con las secciones pertinentes del Americans with Disabilities  
9 Act Accessibility Guidelines."

10 Sección 5 6.- Se provee un término de seis (6) meses a partir de la aprobación  
11 de esta Ley para realizar las enmiendas necesarias a cualquier reglamentación  
12 existente, para enmendar los rótulos ya existentes o para la creación de cualquier  
13 formulario necesario para la implementación de esta Ley.

14 Sección 6 7.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su  
15 aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY14'19AM10:28  
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

14 de mayo de 2019

Informe sobre

el P. del S. 1193

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Veterano, previa consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1193, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1193 propone enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 203-2007, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", a los fines de permitir que la licencia de conducir que esta designada como que es veterano sea utilizada como método de evidencia de que sirvió en las Fuerzas Armadas.

Según surge de la Exposición de Motivos del Proyecto:

- Mediante la ley Núm. 65-2014, se enmendó la "Ley de Vehículos y Transito" a los fines de ordenar la inclusión, en la licencia de conducir, de la designación de veteranos.
- La Ley 65 se aprobó con el objetivo de hacer más fácil y conveniente a los veteranos evidenciar su estatus de veterano y viabilizar que todo veterano pueda utilizar su licencia de conducir, con su designación como veterano, para solicitar en las agencias de gobierno.
- No obstante, en aquella ocasión no se enmendó la Ley Núm. 2003-2007, según enmendada, para añadir entre la evidencia acreditativa del estatus de veterano, la licencia de conducir.

- Con el fin de aclarar que estas licencias debidamente categorizadas como veteranos, puedan ser utilizadas como método de evidencia del estatus de veterano.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Como parte del análisis de esta medida, esta Comisión recibió y evaluó el memorial explicativo sometido por la Oficina del procurador del Veterano.

La **Oficina del Procurador del Veterano**, en adelante (OPV), expresó su total aval a la intención legislativa contenida en el PROYECTO, ya que la misma, ciertamente, tiene el efecto de acrecentar el impacto favorable que ha tenido para nuestros veteranos, la adopción de la Ley Núm. 65-2014, enmendando la "Ley de Vehículos y Transito", a los fines de ordenar la inclusión, en la licencia de conducir, de la designación de veteranos. La inclusión expresa en la Ley 203-2007, según enmendada, de la licencia de conducir con la designación de veterano como otra evidencia alternativa acreditativa de haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estado Unidos y haber sido licenciado o separado bajo condiciones honorables, ciertamente facilita el proceso de los veteranos de establecer sus estatus de veterano a los efectos de obtener servicios y reclamar derechos de parte del Gobierno de Puerto Rico.

En cuanto al contenido del Proyecto, tiene unos comentarios específicos en los cuales se exponen a continuación:

- Para propósito de claridad de record legislativo, que el nombre jurídicamente correcto para lo que comúnmente se conoce como la licencia de conducir, es "certificado de licencia de conducir". Conforme a las disposiciones de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsitos de Puerto Rico", el certificado de licencia de conducir es "un certificado "donde consta el hecho de la autorización del Secretario de Transportación y Obras Públicas para que determinada persona conduzca en Puerto Rico un vehículo de motor.
- Traen a la atención de la Comisión que existen otros mecanismos, aparte de los expresamente dispuestos en el Artículo 5 de la Ley Núm. 203-2007, según enmendada, mediante los cuales ciudadanos que han servido en las fuerzas Armadas y que han sido licenciados o separados de manera honorable de su servicio militar activo podrían acreditar que poseen estatus de veterano. El lenguaje vigente del estatuto dispone lo siguientes:
  - El certificado de licenciamiento o separación bajo condiciones honorables
  - Una certificación al efecto por el Departamento de Asuntos de Veteranos Federal
  - Una certificación expedida por la autoridad federal correspondiente.

Mediante este Proyecto, se estaría añadiendo el certificado de licencia de conducir que contenga la designación de veterano como uno de los medios para

evidenciar haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y haber sido licenciado o separado bajo condiciones honorables. El lenguaje contenido en la Ley Núm. 203-2007, según enmendada, limita la cantidad de documentos para acreditar el estatus de veterano, lo que en ocasiones provoca dificultades a personas que son veteranos pero que, por alguna razón en particular, carecen de los documentos acreditativos específicamente reconocido por ley. En estas situaciones, aunque ostentan el carácter legal de veteranos y poseen algún otro tipo de mecanismo para evidenciar dicho estatus, enfrentan problemas para poder acreditarlo.

La OPV nos trae a la atención un ejemplo recientemente cuando el presidente Obama convirtió en ley un proyecto mediante el cual se reconoció estatus de veterano, a nivel federal, a todo aquel militar retirado de la Guardia Nacional o de la reserva que sirva en la Guardia Nacional por veinte (20) años o más. Antes de la firma de dicha ley federal, a los miembros de la Guardia Nacional y de los cuerpos de reserva solamente se les reconocía estatus de veterano, de conformidad a la ley federal, en aquellos casos en los cuales el militar hubiera servido durante una activación federal, *other than training* (i.e., que no fuera entrenamiento), que se haya extendido por 180 días consecutivo o más. Aunque a nivel federal, dicha legislación es una más simbólica que otra cosa y no les extendió a dichos ex militares beneficios federales adicionales, entre otros, es pertinente nuestra discusión.

Esto debido a que bajo la definición de veterano que contiene la Ley Núm. 203-2007, según enmendada, estos militares si ostentan dicho estatus y en su consecuencia, son acreedores de todos y cada uno de los derechos y beneficios que nuestra Carta de Derechos concede a los veteranos. Estos militares jubilados de las Reservas y o de la Guardia Nacional, como evidencia acreditativa de su estatus de jubilados, regularmente puede presentar copia de su Orden de Jubilación, o de su Certificación de Jubilación (Form DD-363<sup>a</sup>), o de una Tarjeta Color Rojo DD Form 2 (*Retired Reserve*) que expide el Departamento de la Defensa (DoD), o en el caso de los Guardias Nacionales, una NGB-22. Nótese, entonces, que existe toda una gama de documentación alternativa que, en distintas situaciones, como la anteriormente explicada, pudieran servir para que un veterano pueda acreditar su estatus como tal, al amparo de las disposiciones de la Ley 203-2007, según enmendada.

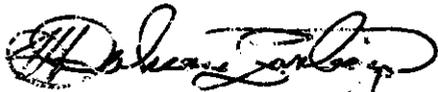
Finaliza su ponencia indicando que, aprovechando el vehículo que brinda la consideración del Proyecto le sugiere a la Asamblea Legislativa que adopte un lenguaje más amplio al enmendar el Artículo 5 de la Ley 203-2007, según enmendada, permitiendo que se pueda presentar cualquier documentación que sirva para acreditar el estatus de veterano. De esta manera se adelanta, todavía más, el objetivo perseguido tanto por la Ley 65-2014, según enmendada, que autoriza la expedición de certificados de licencia de conducir con la designación de veteranos, como por el proyecto, que añade dicho certificado de licencia, como uno de los mecanismos disponibles para acreditar estatus de veterano.

## CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado 1193 es una medida de justicia para todos los veteranos y veteranas, porque efectivamente le facilita el proceso de establecer su estatus de veterano a los efectos de obtener servicios y reclamar derechos de parte del Gobierno de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos del Veterano, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1193, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



**José Luis Dalmau Santiago**

Presidente

Comisión de Asuntos del Veterano

(Entirillado Electrónico)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1193

12 de febrero de 2019

Presentado por el señor *Pérez Rosa*

*Referido a la Comisión de Asuntos del Veterano*

LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 203-2007, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", a los fines de ~~permitir que la~~ añadir al certificado de licencia de conducir para que ~~esta~~ designada como que es contenga la designación de veterano como uno de los medios para evidenciar haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y haber sido licenciado o separado bajo condiciones honorables sea utilizada como método de evidencia de que sirvió en las Fuerzas Armadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 203-2007, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", ~~formula~~ formuló una nueva Carta de Derechos del Veterano en la que se ~~recogen~~ recogieron todas las legislaciones aprobadas hasta entonces en favor de estas personas y donde se coloca al veterano en una ruta cónsona con la realidad histórica que vive el Mundo actualmente. Por otro lado, establece todos los beneficios que el Gobierno de Puerto Rico ~~le otorga~~ ha otorgado a los veteranos, que ~~en una forma u otra~~, han servido honrosamente en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, han defendido los derechos del país, y han defendido la causa de la democracia en el Mundo.

Cónsono con esta legislación se aprobó la Ley Núm. 65-2014, la cual ~~enmienda~~ enmendó la "Ley de Vehículos y Tránsito", a los fines de ~~ordenar~~ permitir la inclusión, en ~~la~~ el certificado de licencia de conducir, de la designación de veteranos. De acuerdo con la Exposición de Motivos de ~~esta Ley~~ dicho estatuto, los hombres y mujeres militares en servicio activo tienen tarjetas de identificación militar para probar su estado, ~~pero~~ los veteranos deben llevar ~~el~~ un certificado, como ~~un~~ su DD214, para demostrar su experiencia militar. ~~Para~~ Añade dicho estatuto que para hacer más fácil y conveniente a los veteranos demostrar sus servicios militares ~~para los veteranos~~, 14 legislaturas estatales en Estados Unidos, han aprobado medidas que ~~permitan~~ permiten una designación militar en las licencias de conducir, y por lo menos en ~~veintiuna~~ veintiún (21) legislaturas más están considerando ~~una~~ adoptar legislación similar. Por consiguiente, se aprobó la Ley Núm. 65, supra, para que todo veterano, que su licenciamiento militarmente haya sido de manera honorable, pueda utilizar la licencia debidamente identificada como veterano para solicitar los servicios en las agencias de gobierno de Puerto Rico.

No obstante lo loable de dicha legislación, no se enmendó la Ley Núm. 2003-2007, supra, para añadir entre la evidencia acreditativa del ~~de~~ servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y su licenciamiento o separación bajo condiciones honorables, el certificado de la licencia de conducir que contenga la designación de su conductor como veterano. A esos fines, esta honorable Asamblea Legislativa propone esta enmienda a los fines aclarar que estas los certificados de licencias de conducir debidamente categorizadas designadas como expedidas a veteranos, sean utilizadas como uno de los métodos permitidos para evidenciar el servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y el licenciamiento o separación bajo condiciones honorables de su tenedor. ~~de~~ evidencia ~~y de~~ De esta manera le hacemos justicia a los cientos de hombres y mujeres que lucharon para preservar nuestra democracia.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 203-2007, según  
2 enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del  
3 Siglo XXI", para que lea como sigue:

4 "Artículo 5. — Evidencia de Servicio en las Fuerzas Armadas.

5 A los fines de esta ley, será evidencia acreditativa de haber servido en las Fuerzas  
6 Armadas de los Estados Unidos de América y del estatus de veterano, el certificado de  
7 licenciamiento o separación bajo condiciones honorables, o ~~una~~ cualquier certificación  
8 expedida al efecto por ~~la Administración Federal de Veteranos o por la autoridad~~  
9 ~~federal correspondiente, o la licencia de conducir que este designada como de veterano el~~  
10 Departamento de Asuntos del Veteranos Federal o el Departamento de la Defensa de los Estados  
11 Unidos, o el certificado de licencia de conducir que esté designada como de veterano, o cualquier  
12 documento o certificación expedido por la autoridad federal correspondiente que acredite la  
13 condición de veterano."

14 Sección 2.- Separabilidad

15 Si cualquier oración, palabra, letra, artículo de esta Ley fuera anulada o declarada  
16 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,  
17 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará  
18 limitado a palabra, letra, artículo, o parte de la misma que así hubiere sido anulada o  
19 declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de  
20 cualquier oración, palabra, letra, artículo, o parte de esta Ley fuera invalidada o  
21 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
22 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o

1 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e  
2 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las  
3 disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin  
4 efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o  
5 aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna  
6 persona o circunstancia.

7           Sección 3.- Vigencia

8           Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

*CEL*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

**ORIGINAL**

5<sup>a.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

R. C. del S. 186

Segundo Informe Positivo

13 de mayo de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 186 al Honorable Cuerpo Legislativo sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

*EM*  
La R. C. del S. 186, según presentada, tiene como propósito "ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a desarrollar e implementar con carácter de urgencia un "Proyecto de Reforestación de Árboles Nativos" en contexto de la deforestación masiva causada en Puerto Rico por el impacto del huracán María el 20 de septiembre de 2017; someter un Informe de Cumplimiento ante la Asamblea Legislativa que incluya: la identificación de recursos necesarios para llevar a cabo este proyecto, el itinerario de labores a ser realizadas así como cualquier otro aspecto que la agencia estime pertinente; y para otros fines."

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 186 busca atender una genuina preocupación que surgió luego del paso de los Huracanes Irma y María. La destrucción a la flora de nuestra Isla fue impactante. La deforestación masiva fue una de las muchas consecuencias inmediatas del impacto de los vientos huracanados luego del paso de estos graves eventos atmosféricos.

El senador, autor de la medida, expresó que esta devastación natural ya tiene consecuencias negativas en el entorno natural y la calidad de vida, tales como el aumento de la temperatura, así como el aumento en los riesgos de inundación por causa de la erosión

del terreno. Incluso, indica que funcionarios de las agencias encargadas de los recursos naturales del País, han indicado que es urgente el inicio del proceso de siembra y recuperación de las áreas verdes, en especial, la siembra de árboles.

Ante esta realidad, con la medida se presenta la oportunidad de fortalecer la política pública de reforestación en nuestra isla, no solo como un ejercicio de adaptación, sino también como un esfuerzo continuo para promover el desarrollo sostenible en el País. Entiende el senador que en esta gestión es meritorio promover que entre los esfuerzos de reforestación prioricen la siembra de árboles autóctonos a fines de aprovechar las múltiples ventajas de estos árboles y sus maderas.

A esos fines, el senador propone que el DRNA establezca un proyecto de reforestación de árboles nativos, con el propósito de priorizar la siembra de árboles autóctonos, y someter un Informe a la Asamblea Legislativa que incluya los planes que se desarrollarán para cumplir con el proyecto.

## **ANÁLISIS DE LAS PONENCIAS Y VISTAS PÚBLICAS**

Con el fin de atender la medida legislativa ante nuestra consideración, la Comisión solicitó ponencias a las agencias relacionadas al tema en consideración y además, citó a una Vista Pública en el Senado.

A la Vista Pública comparecieron el Departamento de Recursos Naturales (DRNA) y Ambientales y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). El DRNA presentó en su ponencia un recuento de sus responsabilidades y las facultades con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales. Resaltó la importancia de que el DRNA es la agencia responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y tiene la responsabilidad de proteger la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna de nuestra isla. La Agencia respaldó el propósito de la R. C. del S. 186 y presentó sus comentarios haciendo hincapié en que el proceso de recuperación tras los huracanes es lento y la reforestación necesariamente no se logrará en corto tiempo.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas también participó en las Vistas Públicas y se solidarizó con el propósito de la medida. Al igual que el DRNA favorecen la implementación de iniciativas para la reforestación, pero advierten que es y será un proceso lento.

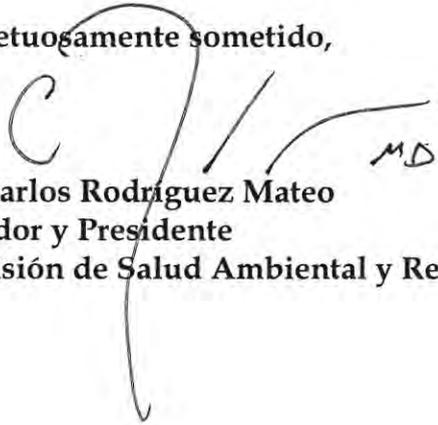
## **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los Gobiernos Municipales.

**CONCLUSIÓN**

Por todos los argumentos a favor antes expuestos, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación** de la R. C. del S. 186 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke that loops back to the left. To the right of the signature, the initials 'MD' are written in a smaller, simpler hand.

**Dr. Carlos Rodríguez Mateo**  
**Senador y Presidente**  
**Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales**

COM

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 186**

27 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Pereira Castillo*

*Referida a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a desarrollar e implementar con carácter de urgencia un “Proyecto de Reforestación de Árboles Nativos” en contexto de la deforestación masiva causada en Puerto Rico por el impacto del huracán María el 20 de septiembre de 2017; someter un Informe de Cumplimiento ante la Asamblea Legislativa que incluya: la identificación de recursos necesarios para llevar a cabo este proyecto, el itinerario de labores a ser realizadas así como cualquier otro aspecto que la agencia estime pertinente; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra la política pública del Estado en torno a la conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Al amparo de este mandato constitucional, se han aprobado varios estatutos con el propósito de promover la conservación de nuestros recursos naturales. Entre estas leyes, podemos destacar la aprobación de la Ley Núm. 214-2010 conocida como “Ley del Programa de Reforestación Puerto Rico Verde”, la cual establece un programa permanente de reforestación y asigna al Negociado de Servicio Forestal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continua. Al amparo de la citada ley, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) ya tiene el deber ministerial de dirigir los esfuerzos continuos de reforestación en la isla. Esta es una responsabilidad de vital

importancia ante la necesidad de fomentar los beneficios adquiridos por la presencia de árboles. A saber: la modificación del microclima del área, la moderación de los efectos de las lluvias, la radiación solar, la mejoría en la calidad del aire, protección de las fuentes de agua, albergue a la fauna nativa, entre otros.

La deforestación masiva de la isla fue una de las muchas consecuencias inmediatas del impacto del huracán María en Puerto Rico el pasado 20 de septiembre de 2017. Esta devastación natural ya tiene consecuencias negativas en nuestro entorno natural y calidad de vida tales como el aumento de temperatura en las áreas más afectadas así como el aumento de riesgos de inundación por causa de la erosión del terreno. Incluso, funcionarios del DRNA ya han expresado la urgencia de iniciar un proceso de siembra y recuperación de árboles.

No obstante, esta realidad presenta la oportunidad de implementar un “Proyecto de Reforestación” con carácter de urgencia, pero diseñado para obtener los mayores beneficios posibles del proceso de siembra. Es por esto, que esta Asamblea Legislativa interesa promover que este “Proyecto de Reforestación” concentre sus esfuerzos en la siembra de árboles nativos como primer esfuerzo de mitigación.

Los árboles nativos son aquellos que se han adaptado a las características ambientales y físicas de las distintas regiones de Puerto Rico, por lo cual, se ha identificado que tienen mayor tolerancia a los periodos de sequía e incluso se recuperan más rápido del impacto de fenómenos atmosféricos como huracanes. De igual forma, los profesionales en el área de reforestación aseguran que estos árboles nativos, de los cuáles pueden identificarse más de 500 especies, resisten mejor organismos invasivos y enfermedades y, proveen fuente de alimento y refugio adecuado a la fauna nativa de la Isla, entre muchas otras ventajas.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa estima meritorio requerir del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el desarrollo e implementación de un proyecto urgente de reforestación de árboles nativos como medida para mitigar el impacto del huracán María en la flora y fauna de Puerto Rico y; promover un proceso de reforestación planificada en consideración de las ventajas de nuestros recursos naturales nativos.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a desarrollar
- 2 e implementar con carácter de urgencia un “Proyecto de Reforestación de Árboles

1 Nativos” en contexto de la deforestación masiva causada en Puerto Rico por el impacto  
2 del huracán María el 20 de septiembre de 2017 y; someter un Informe de Cumplimiento  
3 ante la Asamblea Legislativa que incluya: la identificación de recursos necesarios para  
4 llevar a cabo este proyecto, el itinerario de labores a ser realizadas así como cualquier otro  
5 aspecto que la agencia estime pertinente.

6 Sección 2.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a presentar  
7 ante la Asamblea Legislativa el Plan de Cumplimiento requerido por la Sección 1 de esta  
8 Resolución Conjunta en un período de treinta (30) días luego de la aprobación de esta  
9 Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.

CRM

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

ORIGINAL  
SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1210

INFORME POSITIVO CONJUNTO

13 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central y la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio, evaluación y consideración tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Conjunto del Proyecto del Senado 1210, con enmiendas en el entirillado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1210 propone establecer, que el área que comprende el Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín Japonés y el Mariposario en el pueblo de Ponce, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico; ordenar a la Compañía de Turismo en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área; y para otros fines relacionados.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Con la aprobación de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico, se autorizó a la Junta de Planificación a establecer zonas de interés turístico, en coordinación con la Compañía de Turismo, en cualquier parte de Puerto Rico.

Esta ley define una zona de interés turístico como “cualquier área de Puerto Rico que disponga, como parte integrante de su ubicación geográfica o dentro de las inmediaciones de su localización, una serie de atractivos naturales y artificiales que estén actualmente desarrollados y que tengan un potencial turístico, tales como playas, lagos, bahías, lugares históricos y parajes de gran belleza natural, dentro de la cual los edificios, estructuras, belleza natural y otras cosas son de básica y vital importancia para el desarrollo del turismo en Puerto Rico”.

En Ponce, la majestuosa ciudad señorial, se levantó con orgullo en el año 1930, el Castillo Serallés. El Castillo fue inaugurado en el 1991 como un museo para el disfrute de todos los ciudadanos. A través de su recorrido, se muestra la historia de la Familia Serallés y cómo nos ha colocado en lugar importante dentro del mercado mundial por el desarrollo de la industria de la caña de azúcar y del “Ron Don Q” en la Isla. El museo guarda un legado de la historia y cultura, y cuida de la preservación de su estructura, jardines y en especial de su colección. El Castillo pertenece al Municipio de Ponce y lo administra como Museo el Patronato del Castillo Serallés, Inc. una organización sin fines de lucro, que proviene del sector privado y que está comprometida con la cultura y el turismo ponceño.

Por su parte, La Cruceta del Vigía se construyó en el 1984, como un monumento histórico para conmemorar la antigua cruceta original del 1801. La cruceta original fue construida en el 1801 como puesto de vigilancia para aminorar el contrabando, y un vigía prestaba vigilancia al puerto desde el cerro, observando a través de un catalejo los barcos que se acercaban. Hoy en día, un ascensor panorámico transporta al visitante al área de

*Mar  
Jal*

observación, en los brazos de la cruz, a unos trescientos pies sobre el nivel del mar. Desde allí se divisa la vista más impresionante de la ciudad señorial.

El Jardín Japonés y el Mariposario son atracciones turísticas que se establecieron en un esfuerzo por fomentar el turismo en el área sur y ofrecer a los visitantes un oasis de paz e interacción con la naturaleza. El Mariposario tiene como objetivo preservar las distintas especies de mariposas y crear mejores condiciones que puedan aumentar la población de lepidópteras que están en vías de extinción.

Expuesto lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y necesario que el área que comprende el Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín Japonés y el Mariposario, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374, *supra*, y ordenarle a la Compañía de Turismo, en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área.

*Nw*  
*Jap*  
La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicitó memoriales explicativos a la Compañía de Turismo, Junta de Planificación, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (DMO, por sus siglas en inglés) y al Municipio Autónomo de Ponce. Al momento de la redacción de este informe, la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, no había emitido sus comentarios.

### COMPAÑÍA DE TURISMO

La Compañía de Turismo expone que la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", establece que la Compañía será responsable de fomentar el desarrollo de la industria turística y maximizar el potencial de Puerto Rico como un destino turístico de calidad mundial. De igual manera, establece que la Compañía deberá estudiar, preparar, revisar y coordinar toda legislación que afecte o pueda afectar, o que en alguna forma esté

relacionada con la industria del turismo, y hacer las recomendaciones necesarias o pertinentes al efecto.

Sin embargo, aunque la Ley Núm. 374, *supra*, le otorga a la Compañía la facultad para regular los usos y actividades dentro de las Zonas de Interés Turístico (en adelante ZIT), ha sido la Legislatura o la Junta de Planificación (en adelante JP), los que las designan y delimitan.

En cuanto a la responsabilidad de la Compañía de fomentar el turismo, la Compañía ha trabajado el concepto de regionalización. En función de ello, la Ley Núm. 77-2016, así como la Ley Núm. 125-2016, mejor conocida como "Ley de Regionalización Turística de Puerto Rico", clasificaron los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico en cinco (5) regiones turísticas y un (1) distrito turístico, a saber: Porta del Sol, Porta Atlántico, Región Turística Metropolitana, Porta del Este, Distrito Especial Turístico de la Montaña y Porta Caribe, donde es cabecera distrital la ciudad señorial de Ponce.

Como hemos señalado, la Legislatura posee facultad plena para designar y delimitar una ZIT, por lo que nos limitaremos a analizar las responsabilidades propuestas a la Compañía.

Aun cuando la JP es la agencia con el peritaje para velar por el cumplimiento de los requisitos para una ZIT, la medida que nos ocupa ordena que será la Compañía la agencia responsable de promulgar la reglamentación que estime pertinente para lograr sus propósitos. De igual modo, se ordena la elaboración de un plan estratégico de fomento y promoción turística que debe estar concluido dentro de los seis (6) meses posteriores a la aprobación de esta medida.

La Compañía reconoce la importancia de la ciudad señorial. Por ello, a través de los años, han colaborado en el apoyo a eventos culturales, deportivos, gastronómicos y turísticos. De igual manera, la Compañía mantiene en todos sus planes de promoción y mercadeo los atractivos turísticos con los que cuenta el Municipio de Ponce.

Por todo lo anterior, la Compañía apoya la aprobación del Proyecto del Senado 1210, no obstante, solicita respetuosamente que se reconsidere todo lo concerniente al Plan Estratégico y la reglamentación requerida. Como hemos señalado, esas son obligaciones correspondientes a la JP y no a la Compañía.

### JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Por su parte, la Junta de Planificación expresó en su memorial que el Municipio de Ponce cuenta con una serie de atractivos turísticos naturales y artificiales que son de básica y vital importancia para el desarrollo del turismo. Ejemplo de lo anterior son: Museo de Arte de Ponce, Playas de Ponce, Isla Caja de Muertos, Centro Ceremonial Indígena Tibes, Parque de Bombas, Paseo Tablado La Guancha, Teatro La Perla, la Zona Histórica adoptada por la Junta de Planificación el 2 de febrero de 1989, mediante la Resolución Núm. JP-H-3 y otros atractivos. Además, el municipio tiene una Zona de Interés Turístico (ZIT) adoptada por la Junta de Planificación el 15 de marzo de 1991, mediante la Resolución Núm. RP-4-13-91 (ZIT-3). La delimitación de esta zona comprende los siguientes sectores: Zona Antigua e Histórica de Ponce, prologándose hacia el sur hasta el litoral costero, a través de la Avenida Hostos; los terrenos al este y sureste de la Urb. Villa del Carmen y los canales de los Ríos Bucaná y portugués, Hacienda Buena Vista y la ruta a través de la Carretera Estatal PR-503; Represa Cerrillos, área circundante; la ruta a través de la Carretera Estatal PR139 y Parque Ceremonial Indígena de Tibes.

Los lugares mencionados en la presente medida ubican o se localizan en la Hoja de Calificación Número 118, del Plan Territorial de Ponce- Primera Revisión Integral aprobada el 28 de diciembre de 2003, con los siguientes distritos: EH. I Edificación Horizontal Uno y D Dotacional.

Puesto que ya existe una ZIT vigente y los lugares propuestos ubican adyacente a la delimitación de la zona histórica, se recomienda ampliar la misma con la presente propuesta. Además, el Municipio de Ponce deberá considerar otros lugares de interés que puedan incluirse en la zona. Actualmente, el Municipio de Ponce está trabajando en

NR  
JP

la Segunda Revisión Integral de su Plan Territorial y deberá considerar estos asuntos. La revisión de esta Zona de Interés Turístico de Ponce, contribuirá al desarrollo de la Región Turística Porta Caribe.

Además, la Junta de Planificación de Puerto Rico, ha establecido políticas públicas para segmentar el mercado turístico. En lo particular y referente a la Región Sur, la Junta de Planificación estableció las ZIT en los municipios de Arroyo, Guayama, Salinas, Ponce y Guánica. Las ZIT comprenden distritos de zonificación especial. Se define ZIT como cualquier área de Puerto Rico que disponga como parte integrante de su ubicación geográfica o dentro de las inmediaciones de su localización una serie de atractivos naturales y artificiales que estén actualmente desarrollados o que tenga un potencial turístico tales como: playas lagos, bahías, lugares históricos, edificaciones o ambientes de valor histórico-arquitectónico y parajes de gran belleza natural y otros elementos que son de básica y vital importancia para el desarrollo del turismo en Puerto Rico y que haya sido designada mediante resolución de la Junta de Planificación. La ZIT tiene como propósito calificar aquellas áreas con potencial turístico sin menoscabar los recursos naturales existentes.

#### DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; en adelante DRNA, manifestó que la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", establece que el DRNA será responsable de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución. Además, faculta a la Secretaria del DRNA para, entre otros asuntos, asesorar y hacer recomendaciones al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a otros organismos del Gobierno con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales".

Es preciso resaltar que el DRNA es la agencia responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y tiene la responsabilidad de proteger

mej  
y  
2008

la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna de nuestra Isla.

Además, el DRNA tiene el compromiso de apoyar toda iniciativa dirigida al desarrollo socio económico de nuestro País, cuando se contemple de manera armoniosa y en balance con la conservación, mantenimiento y protección de nuestros recursos naturales. Para esto, es imprescindible que en la planificación e implantación de proyectos para fomentar cualquier actividad de interés histórico cultural y de impulso al turismo, se tomen en consideración la preservación, el uso sostenible y el disfrute eco amigable de los recursos naturales.

Finalmente, endosan la medida propuesta por entender loables sus propósitos.

### MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

El Municipio Autónomo de Ponce expresó, que el 15 de marzo de 1991, y a tenor con las disposiciones de la Ley 374, *supra*, la Junta de Planificación adoptó mediante la Resolución Núm. RP-4-13-91, la ZIT de Ponce. La JP ya había presentado dicha delimitación para discusión y comentarios de la ciudadanía en vista pública celebrada el 30 de octubre de 1990. Dicha delimitación comprende los siguientes sectores:

- Zona Antigua e Histórica de Ponce, prolongándose hacia el Sur hasta el litoral costero a través de la Avenida Hostos.
- Sector que comprende los terrenos al Este y Sureste de la Urb. Villa del Carmen y los canales de los ríos Bucaná y Portugués.
- Hacienda Buena Vista y ruta a través de la Carretera Estatal PR-503.
- Represa Cerrillo, área circundante y ruta a través de la Carretera Estatal PR-130.
- Parque Ceremonial Indígena.

Por otra parte, el municipio argumenta, que a través de su Oficina de Ordenación Territorial (en adelante OOT), se encuentra revisando por segunda ocasión, su Plan Territorial. La inclusión del área que comprende el **Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín Japonés y el Mariposario** en la ZIT, puede llevarse a cabo durante los

NW  
18

trabajos de discusión de la Revisión. En coordinación con la JP, la OOT espera celebrar vistas públicas durante el año 2019 y solicitará recomendaciones a la Compañía de Turismo, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. En el Plan Territorial vigente, al igual que el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, el área está clasificada como Suelo Urbano y la calificación o zonificación aplicable es D (Dotacional), en el Reglamento de Ordenación de Ponce. En la Revisión en curso, estaría reteniendo el mismo distrito, pero bajo la descripción y parámetros del nuevo Reglamento Conjunto que está a punto de ser adoptado por la JP, el cual permitiría una variedad de usos turísticos.

Establecido lo anterior, consideramos que el Proyecto es un vehículo para que la Compañía de Turismo le dé prioridad al asunto, e inicie sus estudios o consideraciones, independientemente de la Revisión del Plan Territorial (cuya discusión pudiera extenderse hasta finales de 2020), y junto con el Municipio Autónomo de Ponce, hacer recomendaciones a la JP para llevarlas a discusión pública con la ciudadanía, en un proceso separado. De hecho, el análisis o consideración de la Compañía de Turismo podría también recomendar que la ZIT se extienda hasta el antiguo Hotel Intercontinental más al Norte y el sector La Guancha, más hacia el Sureste de la ZIT existente. Por lo que expresa estar de acuerdo con el Proyecto del Senado 1210.

### CONCLUSIÓN

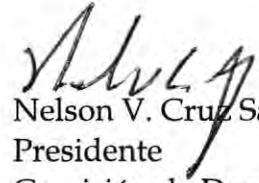
Entendemos que el proyecto es indispensable, ya que la Ley Núm. 17-2017, "Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino", delega en esta Corporación, la tarea de "desarrollar la marca turística de Puerto Rico y promocionar la Isla para atraer visitantes y mantener la exposición mundial de Puerto Rico como destino turístico", mientras que a la Junta de Planificación y a la Compañía de Turismo le corresponde, según esta ley, la promoción del turismo interno como motor de desarrollo económico.

Por todo lo antes expuesto, La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** y la **Comisión de Turismo y Cultura** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y

NOY  
JP

consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación del Proyecto del Senado 1210**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Nelson V. Cruz Santiago  
Presidente  
Comisión de Desarrollo de  
la Región Sur Central



José O. Pérez Rosa  
Presidente  
Comisión de Turismo  
y Cultura

# ENTIRILLADO ELECTRÓNICO GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 1210

4 de marzo de 2019

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

*Referido a las Comisiones de Desarrollo de la Región Sur Central; y de Turismo y Cultura*

### LEY

*Res*  
*JS*  
Para establecer que el área que comprende el Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín Japonés, y el Mariposario, y el antiguo Hotel Intercontinental en el pueblo de Ponce, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico; ordenar a la ~~Compañía de Turismo~~ Junta de Planificación, en colaboración con la Compañía de Turismo de Puerto Rico y la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico se autorizó a la Junta de Planificación a establecer zonas de interés turístico, en coordinación con la Compañía de Turismo en cualquier parte de Puerto Rico.

Esta ley define una zona de interés turístico como "cualquier área de Puerto Rico que disponga como parte integrante de su ubicación geográfica o dentro de las inmediaciones de su localización, una serie de atractivos naturales y artificiales que

estén actualmente desarrollados que tengan un potencial turístico, tales como playas, lagos, bahías, lugares históricos y parajes de gran belleza natural, dentro de la cual los edificios, estructuras, belleza natural y otras cosas son de básica y vital importancia para el desarrollo del turismo en Puerto Rico”.

En Ponce, la majestuosa ciudad señorial, se levantó con orgullo en el año 1930 el Castillo Serallés. El Castillo fue inaugurado en el 1991 como un museo para el disfrute de todos los ciudadanos. A través de su recorrido se muestra la historia de la Familia Serallés y como nos ha colocado en lugar importante dentro del mercado mundial por el desarrollo de la industria de la caña de azúcar y del Ron Don Q en la isla. El museo guarda un legado de la historia y cultura y cuida de la preservación de su estructura, jardines y en especial de su colección. El Castillo pertenece al Municipio de Ponce y lo administra como Museo el Patronato del Castillo Serallés, Inc. una organización sin fines de lucro, que proviene del sector privado y que está comprometida con la cultura y el turismo ponceño.

La Cruceta del Vigía se construyó en el 1984 como un monumento histórico para conmemorar la antigua cruceta original del 1801. La cruceta original fue construida en el 1801 como puesto de vigilancia para aminorar el contrabando y un vigía prestaba vigilancia al puerto desde el cerro observando a través de un catalejo los barcos que se acercaban. Hoy en día, un ascensor panorámico transporta al visitante al área de observación, en los brazos de la cruz, a unos trescientos pies sobre el nivel del mar. Desde allí se divisa la vista más impresionante de la ciudad señorial.

El Jardín Japonés y el Mariposario son atracciones turísticas que se establecieron en un esfuerzo por fomentar el turismo en el área sur y ~~ofrecerle~~ ofrecerles a los visitantes un oasis de paz e interacción con la naturaleza. El Mariposario tiene como objetivo preservar las distintas especies de mariposas y crear mejores condiciones que puedan aumentar la población de lepidópteros que están en vías de extinción.

Expuesto lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y necesario que el área que comprende el Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín Japonés, y

el Mariposario y el antiguo Hotel Intercontinental sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, <sup>7</sup> conocida como la Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico y ordenarle a la ~~Compañía de Turismo~~ Junta de Planificación, en colaboración con la Compañía de Turismo de Puerto Rico y la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se establece que el área que comprende el Museo Castillo Serallés,  
2 Cruceta del Vigía, Jardín Japonés, y el Mariposario y el antiguo Hotel Intercontinental en el  
3 pueblo de Ponce, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en  
4 la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como ~~la Ley de~~  
5 ~~Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico.~~ "Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de  
6 Interés Turístico".

7 Artículo 2.- Se le ordena a la ~~Compañía de Turismo~~ Junta de Planificación realizar,  
8 en colaboración con la Compañía de Turismo de Puerto Rico, la Corporación para la  
9 Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., ~~la Junta de Planificación~~ y el Municipio  
10 Autónomo de Ponce, un plan estratégico para el fomento y promoción turística del  
11 Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, ~~jardín~~ Jardín Japonés, y el Mariposario y el  
12 antiguo Hotel Intercontinental como un lugar para el disfrute de toda la familia.

13 Artículo 3.- La ~~Campania de Turismo~~ Junta de Planificación tendrá hasta seis (6)  
14 meses para culminar el plan estratégico luego de la aprobación de esta Ley. Una vez

1 concluido, será remitido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para su conocimiento  
2 y acción correspondiente.

3 Artículo 4.- Se ordena a la Junta de Planificación a ~~Compañía de Turismo~~  
4 promulgar aquella reglamentación que estime pertinente para lograr los propósitos de  
5 esta Ley, dentro de ciento veinte (120) días, luego de ser aprobada. La Compañía de  
6 Turismo, la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación deberán  
7 enmendar, dentro de un término no mayor de ciento veinte (120) días, aquellos  
8 reglamentos bajo su jurisdicción que sean pertinentes y/o necesarios para que se  
9 permita el cumplimiento de la antedicha ley estableciendo el área que comprende el  
10 Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, ~~jardín~~ Jardín Japonés, y el Mariposario y el  
11 antiguo Hotel Intercontinental, como Zona Turística.

12 Artículo 5.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra  
13 disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

14 Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ca

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

5ta Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

TRIGÉSIMOQUINTO INFORME PARCIAL

13 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales visitó el municipio de Villalba para atender reclamos y problemáticas ambientales sobre la falta de agua potable que actualmente afecta a los ciudadanos residentes de los barrios Caonillas y Cubones.

CRM

HALLAZGOS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó la presencia de las siguientes entidades gubernamentales y no gubernamentales.

*Entidad gubernamental*

*Representante*

*Autoridad de Acueductos y Alcantarillados*

Sra. Cheryl Ortiz McCormick - Subdirectora

(AAA)

Regional

*Autoridad de Energía Eléctrica (AAE)*

Sr. Ángel Cruz Nolasco - Director Regional

*Legislatura Municipal de Villalba*

Hon. Edgardo Rentas Santiago - Legislador  
Municipal

**Tabla 1.** Lista de las entidades gubernamentales presentes en la Vista Ocular, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica la entidad y su representante.

El pasado **sábado, 16 de marzo de 2019**, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizó una Inspección Ocular en la **Barrios de Caonillas y Cubones de Villalba**. Las comunidades afectadas contactaron a nuestra Comisión para la realización de una Vista Ocular a consecuencia de un reclamo de salud pública referente a la falta de agua potable en las comunidades visitadas. Por alrededor de cuarenta (40) años, diversos sectores de ambos barrios han experimentado serias problemáticas para mantener un sistema de bombeo de agua potable. El principal problema ha radicado en la ausencia de la instalación de un sistema trifásico que le supla la suficiente electricidad para bombear el recurso hídrico a los usuarios de este sistema rural de agua. Ante esta apremiante situación, será de vital importancia la colaboración de nuestra Comisión para auscultar la posibilidad de resolver este asunto que coloca en entredicho la salud pública y ambiental de todos los sectores afectados por la ausencia de sistema eléctrico capaz de solucionar esta problemática de décadas.

CRM



**Fotografía 1 y 2.** Recorrido del Senador Carlos J. Rodríguez Mateo en las instalaciones de bombeo ubicadas en los barrios de Caonillas y Cubones de la municipalidad de Villalba.

### CONCLUSIONES:

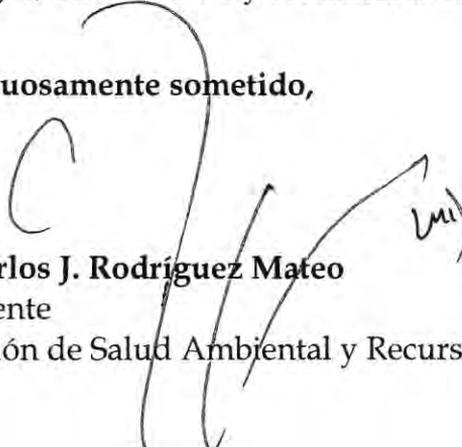
Los planteamientos presentados por los residentes fueron escuchados por representantes de la AAA, AEE y la Legislatura Municipal de Villalba. Los acuerdos alcanzados fueron los siguientes:

R. DEL S. 527

- CRM
1. La AAA deberá informar a la Comisión en un término no menor de quince (15) días, a partir de la fecha de aprobación de este informe, sobre el supuesto traspaso del pozo a la Autoridad, por parte del Programa de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA Rural Development, por su término en inglés), una vez se finalizó su construcción.
  2. La AEE notificó que enviará a la Comisión un informe detallado sobre las diversas rutas por las cuales se pueda subir un sistema trifásico de bombeo de agua a los sectores. Además, deberá incluir un análisis de costos relacionados a dicho proceso. Esta documentación deberá ser entregada a la Comisión en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de aprobación de este informe.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo un **Trigésimoquinto Informe Parcial de la Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo  
Presidente  
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

**ORIGINAL**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

*RA*  
RECIBIDO MAY 11 10PM 2019  
TRAMITES Y REGISTRO SENADO PR

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 685**

Informe Final

*MAYO 5MPJ*  
de ~~abril~~ de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

*ALCS*  
Vuestra **Comisión de Salud**, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 685, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta pieza legislativa es ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la posibilidad de extender los servicios de tratamientos con metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Bayamón hacia los municipios del Centro de la Isla.

**HALLAZGOS**

Para la evaluación de esta Resolución nuestra Comisión solicitó memoriales explicativos a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la Oficina del Procurador del Paciente, el Municipio de Bayamón y el Departamento de Salud de Puerto Rico.

La **Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)**, expresó en su memorial explicativo que en Puerto Rico, al igual que en los Estados Unidos, el uso de opiáceos tanto ilegales, como por medio de medicamentos prescritos, ha ido incrementando a pasos agigantados, convirtiéndose así en una de las principales preocupaciones de salud pública a través de toda la nación. Exponen que en Estados Unidos cerca de 72,000 personas murieron en el año 2017 a consecuencia de sobredosis ocasionadas por el uso de opiáceos tanto legales como ilegales. Cuando se

observa la ocurrencia de estos casos, se puede observar que entre 1999 al 2016, murieron 630,000 personas por sobredosis en Estados Unidos.

No obstante, destacan que la cantidad de muertes y la llegada de nuevas drogas como el fentanilo, el cual ha comprobado ser una droga altamente letal, ha complicado aún más la situación, lo que ha dado paso a que los Presidentes Barak Obama y Donald Trump hayan declarado una epidemia nacional. Puerto Rico no es la excepción. Durante los últimos 4 años, el Negociado de Ciencias Forenses ha reportado un incremento de muerte por Fentanilo. En lo que va del año 2018 han habido cuarenta (40) muertes por fentanilo.

*AWS*  
De conformidad con lo anterior, ASSMCA expone que han actuado proactivamente para atender esta crisis antes de que alcance niveles epidémicos en la Isla, la realidad es que una de las grandes barreras con la que se encuentran los usuarios es el acceso a tratamiento asistido por medicamentos. Esta situación pone en manifiesto la necesidad de mayores servicios dirigidos a educar la población en general y brindarle mayores alternativas de servicios incluyendo expandir los Programas de Metadona en Puerto Rico. Este tipo de tratamiento ha probado ser el más efectivo para tratar la adicción. Durante el año 2015-2016, ASSMCA ofreció servicios de tratamiento con Metadona a 5,860 personas. De estos, la edad promedio fluctúa entre los 40 años, y cerca del 81% de los participantes se mantiene en tratamiento.

Actualmente, en el área de tratamiento, la ASSMCA tiene seis (6) clínicas de Tratamiento Integral Asistido de medicamentos para opiáceos. Los mismos se encuentran en los municipios de Aguadilla, Cayey, Caguas, Bayamón, Ponce y San Juan. No obstante, la ASSMCA no se ha quedado cruzado de brazos, pues ha establecido una serie de iniciativas para atender la necesidad de servicios. Entre las iniciativas impulsadas se encuentran el ampliar las oportunidades de tratamiento asistido por medicamento mediante la apertura de cuatro (4) nuevas unidades de medicación en Fajardo, Vega Baja, Yauco y la cárcel de Aguadilla. Cada unidad de medicación tendrá cabida para aproximadamente ciento cincuenta (150) nuevos pacientes, por lo que bajo este nuevo modelo podrán ofrecer servicios a cerca de cuatrocientos (400) a seiscientas (600) personas. Las mismas serán financiadas inicialmente por fondos federales bajo la respuesta State Targeted Response to the Opioid Crisis de SAMHSA y para años subsiguientes estaremos subvencionando las mismas con fondos del bloque de sustancias.

A lo antes expuesto, informan que el estatus de las unidades de Fajardo, ya está preparada, pero que están trabajando con situaciones existentes con la DEA relacionadas a otros centros que inciden en la rapidez con la que quieren poner a funcionar dicha unidad. Sobre la unidad de Vega Baja, identificaron el espacio donde se ha de abrir la unidad y se seleccionó la organización de base comunitaria que estará

ofreciendo los servicios psicosociales. Sin embargo, una vez remodelada, tienen que solicitar permisos de la DEA, lo que demora varios meses.

ASSMCA también dispone de que una vez logren abrir las unidades de servicios antes mencionadas, se enfocarán en la evaluación de los servicios ofrecidos y la cantidad de pacientes atendidos, de manera tal que puedan seguir evaluando otras oportunidades de expandir a mayor cantidad de personas que residen en regiones de menor accesibilidad, la oportunidad de recibir tratamiento para la adicción, asistido con medicamentos.

*ANU5*  
**La Oficina del Procurador del Paciente (OPP)**, expresó en su memorial que una de las funciones que emana de su Ley Habilitadora es garantizar la accesibilidad a los servicios. Por ende, cualquier legislación que vaya dirigida a ampliar o mejorar el acceso a servicios de salud siempre será bien vista por su Oficina.

La OPP aclara que no cuentan con datos que les permita establecer cuántos pacientes en el área de la montaña se beneficiarán de una medida como esta por lo que consideran importante que la Honorable Comisión pueda identificar ese dato.

De la ponencia de estos, también surge una recomendación en cuanto a que se especifique que pueblos esperan impactar para poder identificar con mayor precisión los pacientes que tendrían una mejor accesibilidad.

Por último, la OPP expresa su apoyo a una medida que mejore el acceso a los pacientes de metadona. Aunque entienden que con el tema de la adicción a los opiáceos hay mucho más por hacer, por lo cual son del criterio de que el tratamiento con metadona es un recurso importante para los pacientes.

**El Municipio de Bayamón (Municipio)** en su ponencia señala que están de acuerdo con que ASSMCA extienda sus servicios de tratamiento con metadona a los pueblos del centro de la isla. Estos informan que ASSMCA atiende alrededor de 900 pacientes en Bayamón, un número bien alto y cuyo componente son de varios municipios aledaños a Bayamón que tienen que viajar diariamente para recibir su tratamiento.

El Municipio hace alusión a que desde el año 2012 se viene tratando con la implementación de este programa a través de toda la isla. A estos efectos, resumen la publicación de una entrevista del entonces Director de ASSMCA, Sr. Luis Martínez Suárez que entre varios puntos se destaca: "El enfoque salubrista que se ensaya en un programa recién inaugurado en Bayamón para tratar con servicios multidisciplinarios a personas dependientes a sustancias controladas como la heroína sería implantado en las clínicas de metadona de ASSMCA, dijo el titular de la agencia. Las clínicas se van a transformar. Van a ser espacios para fomentar el bienestar y la recuperación integral con opciones de medicina alternativa, sostuvo el funcionario".

El Municipio también en su resumen de la publicación menciona que "... la metadona ha significado la diferencia entre la vida y la muerte para muchos pues brinda la opción de estabilizarse física y emocionalmente porque no tienen que usar ninguna otra droga, se reintegran a la fuerza laboral y logan estabilidad emocional".

El Departamento de Salud sometió su memorial explicativo sobre la medida reconociendo la importancia de la misma y resaltan el interés de la Asamblea Legislativa para atender el problema de adicción a las drogas. Sin embargo, resaltan que los asuntos objetos de esta Resolución le competen a ASSMCA por lo que no sometieron comentarios adicionales.

### CONCLUSIÓN

Luego de la evaluación realizada, entendemos y reconocemos la importante encomienda de ASSMCA de brindar tratamiento para las poblaciones vulnerables como lo son los pacientes que deben recibir tratamiento de metadona para ofrecerles a estos una mejor calidad de vida. Ciertamente, ASSMCA está encaminado a evaluar las posibilidades de expandir a mayor cantidad de personas que residen en regiones de menor accesibilidad, como lo es el centro de la isla, la oportunidad de recibir tratamiento para la adicción, asistido con medicamentos.

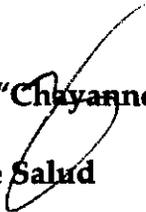
Surge de nuestros hallazgos que el único municipio del centro de la isla que cuenta con un centro de tratamiento de metadona es Cayey, por lo cual es imperativo que los pacientes residentes del centro de la isla cuenten con servicios accesibles para tratar su condición, sin necesidad de tener que trasladarse a los municipios más grandes, y en ocasiones lejanos, para recibir tratamiento.

### RECOMENDACIONES

En virtud de lo antes expuesto, y debido a que ASSMCA es la agencia encargada de proveer tratamiento para las adicciones a sustancias controladas, y por ende establecer iniciativas para la prevención de muertes por sobredosis de opiáceos en Puerto Rico, es menester que se brinde seguimiento a los proyectos de expansión de las clínicas de metadona; se evalúen cuales áreas geográficas y el perfil poblacional que requiera atención inmediata para lograr el acceso equitativo a los tratamientos de metadona.

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración, presenta el **Informe Final de la Resolución del Senado 685**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

  
**Hon. Ángel "Chyanne" Martínez Santiago**  
**Presidente**  
**Comisión de Salud**

**ORIGINAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

SECRETARÍA DE ESTADO  
RECORDS SECTION

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

14 de mayo de 2019

**Informe sobre la R. del S. 1078**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1078, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1078 propone realizar una investigación abarcadora y exhaustiva sobre las operaciones fiscales, controles, procedimientos y el desempeño administrativo de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar la mejor utilización de sus fondos, así como su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por ley.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1078, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 1078**

24 de abril de 2019

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora y exhaustiva sobre las operaciones fiscales, controles, procedimientos y el desempeño administrativo de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar la mejor utilización de sus fondos, así como su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por ley.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente ("OPFEI") fue creada en virtud de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente", la cual reafirmó como política pública del Gobierno de Puerto Rico el fomentar la dedicación de sus funcionarios y empleados a la gestión y al servicio público con honestidad, excelencia profesional y personal y dedicación absoluta al bienestar y desarrollo integral de nuestro Pueblo. La misión de la OPFEI es garantizar la objetividad en las investigaciones contra altos funcionarios del Gobierno de Puerto Rico y servir como un foro neutral e independiente para dilucidar alegados o reales actos indebidos atribuidos a funcionarios gubernamentales.



La OPFEI fue creada como una entidad autónoma administrativa, funcional y fiscalmente de la Rama Ejecutiva y está integrada por un Panel con tres (3) miembros en propiedad y dos (2) miembros alternos. ~~Y los~~ Los miembros son seleccionados de entre los ex jueces o ex juezas de los tribunales, según el procedimiento dispuesto por dicha Ley, y aquel personal designado por el primero para ejercer las encomiendas expresamente delegadas bajo esta Ley. Dichos miembros son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Los miembros del Panel sirven por un término de diez (10) años, al cabo del cual pueden ser designados por un término adicional de igual duración.

La OPFEI tiene personalidad jurídica propia, y puede demandar y ser demandada, además de tener la facultad de adoptar, promulgar, enmendar y derogar aquellas reglas, órdenes, y reglamentos para regir los procesos relacionados con la gerencia, la contratación o reclutamiento de su capital humano, la propiedad, la infraestructura tecnológica, la administración de su presupuesto, entre otros.

La facultad que la Ley concede a la OPFEI, mediante la designación de un fiscal especial, para procesar criminalmente a funcionarios y ex funcionarios públicos, es una facultad especial y excepcional, toda vez que el Secretario de Justicia no comparece como representante legal del Pueblo para instar la causa penal a través de sus fiscales. El objetivo es que el procesamiento de los funcionarios públicos se conduzca bajo un crisol objetivo e imparcial, sin que medien favoritismos ni persecuciones por razones partidistas. Véase *Pueblo v. Adaline Torres*, 2008 T.S.P.R. 184.

De conformidad con la Ley Núm. 2, supra, el Secretario de Justicia realiza una investigación preliminar en todo caso en que reciba información que a su juicio constituya causa suficiente para investigar si se ha cometido cualquier delito incluido en el referido estatuto por algunos de los funcionarios gubernamentales cubiertos por el mismo entiéndase: el Gobernador; los Secretarios y Subsecretarios de Departamentos del Gobierno; los jefes y subjefes de agencias; los Directores Ejecutivos de las corporaciones públicas; los alcaldes; los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto

Rico; los asesores y ayudantes del Gobernador; los jueces, y todo individuo que haya ocupado cualesquiera de los cargos antes enumerados, a quien le impute la comisión de cualquier delito grave, y menos grave incluido en la misma transacción o evento, y los delitos contra los derechos civiles, la función pública y el erario, ~~mientras ocupada~~ ocupaba uno de los cargos mencionados.

El Secretario de Justicia debe completar la investigación preliminar en un término prorrogable de noventa (90) días y una vez concluida la misma, éste remita un informe y el expediente del caso al Panel de la OPFEI, irrespectivamente de que su recomendación sea el que no se designe un Fiscal Especial. Una vez recibido un referido, el Panel estudia el informe, y puede designar a un Fiscal Especial Independiente para que investigue el caso e indique, en un término de noventa (90) días prorrogable por noventa (90) días adicionales, si procede el inicio de un proceso criminal. Las designaciones de Fiscales Especiales Independientes hechas por el Panel son por delegación y expiran al cumplimiento de cada caso. La determinación del Panel y la designación o no designación de un Fiscal Especial es final y firme. Una vez designado dicho Fiscal Especial, éste estará a cargo de la investigación y determinará la procedencia de radicación de cargos en contra del funcionario y como consecuencia, teniendo jurisdicción exclusiva para procesar las acciones penales correspondientes.

En los últimos años hemos sido testigos de los resultados adversos en los tribunales de Puerto Rico de los casos de alto perfil sometidos por la OPFEI y el sinnúmero de otros casos que no han prosperado en la vista inicial de Regla 6. Además, se ha debatido constantemente en la opinión pública de Puerto Rico: 1) las garantías procesales de los investigados, 2) la capacidad y experiencia profesional de los fiscales especiales independientes nombrados y sus criterios de objetividad e imparcialidad en sus funciones, 3) el por qué no se le ha dado curso a varias investigaciones sometidas por el Departamento de Justicia, 4) la uniformidad de los procedimientos, 5) las contrataciones de fiscales especiales independientes con agencias, corporaciones públicas y

*MS.*

municipios, 6) las operaciones de la OPFEI y 7) el costo al erario público versus los resultados logrados.

Por los planteamientos antes esbozados, es indispensable que el Senado de Puerto Rico realice un estudio abarcador y exhaustivo sobre la ejecución, operaciones fiscales, controles, procedimientos y el desempeño administrativo de la OPFEI, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para garantizar la mejor utilización de sus fondos, así como su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por ley.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto  
2 Rico, realizar una investigación abarcadora y exhaustiva sobre las operaciones fiscales,  
3 controles, procedimientos y el desempeño administrativo de la Oficina del Panel sobre  
4 el Fiscal Especial Independiente, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y  
5 legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar la mejor utilización de  
6 sus fondos, así como su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por  
7 ley.

8           Sección 2.- La Comisión ~~deberá someter al Senado de Puerto Rico~~ rendirá un  
9 informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estime  
10 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al  
11 asunto objeto de este estudio, ~~en un término~~ dentro de noventa (90) días ~~luego de~~  
12 ~~aprobada~~ después de la aprobación de esta Resolución.

13           ~~La Comisión deberá, dentro de su facultad investigativa, solicitarle a la Oficina~~  
14 ~~del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente información sobre los contratos~~

*MAS.*

1 ~~vigentes; los Fiscales Especiales Independientes que han tenido contratos con agencias~~  
2 ~~y/o corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico y municipios; los casos~~  
3 ~~radicados en los últimos diez (10) años y resultados de los mismos; lo que ha facturado~~  
4 ~~por cada caso sometido en los últimos diez (10) años.~~

5 ~~Sección 3. La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,~~  
6 ~~conclusiones y recomendaciones al igual que las acciones legislativas y administrativas~~  
7 ~~que deberán adoptarse con relación al asunto objeto a este estudio, no más tarde de~~  
8 ~~noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.~~

9 ~~Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su~~  
10 ~~aprobación.~~

*MMS,*

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

14 de mayo de 2019

Informe sobre la R. del S. 1084

RECIBIDO MAY14'19 AM11:57

TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

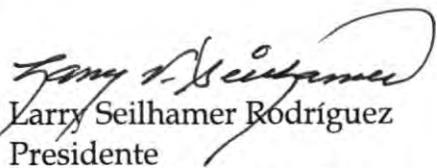
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1084, sin enmiendas.

La R. del S. 1084 propone expresar el apoyo Senado de Puerto Rico y solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América, la aprobación del H. R. 2630, el cual busca establecer un Programa de Energía Renovable dentro del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), con el fin de promover la energía renovable en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por el Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1084, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1084**

2 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para expresar el apoyo Senado de Puerto Rico y solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América, la aprobación del H. R. 2630, el cual busca establecer un Programa de Energía Renovable dentro del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), con el fin de promover la energía renovable en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El congresista Ted W. Lieu, la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer González-Colón y la congresista Stacey Plaskett presentaron el pasado 25 de abril el H. R. 2630, el cual ordena al Secretario de Agricultura Federal a establecer un Programa de Energía Renovable, con el fin de otorgar fondos a entidades sin fines de lucro para que puedan desarrollar y utilizar sistemas de energía basados en fuentes renovables.

La legislación, que se conocerá como "Ley de Energía Renovable para Puerto Rico e Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América", persigue que se invierta en

*M.S.*

energía renovable, eficiencia energética, almacenamiento de energía, proyectos de microredes y "smart grid". Las organizaciones que reciban las subvenciones podrán recibir asistencia técnica de los laboratorios nacionales del Departamento de Energía federal. Además, la legislación otorga fondos para que el Contralor General de Estados Unidos realice, dentro de 180 días, un estudio sobre energía renovable y eficiencia energética, tanto en Puerto Rico como en las Islas Vírgenes. El estudio deberá considerar la modificación de la generación de energía existente a fuentes renovables, expandir el uso de microredes y mejorar la resiliencia.

Es importante destacar que el H. R. 2630 es cónsono con la recién aprobada Ley 17-2019, conocida como "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico", la cual persigue la transformación de nuestro sistema eléctrico a uno robusto, resiliente, confiable, eco-amigable y asequible, y que sea la base del desarrollo económico de la Isla. La citada Ley 17 obliga a la eliminación del uso de combustibles fósiles como fuente de generación de energía en Puerto Rico, para lo que se establece una nueva y ambiciosa Cartera de Energía Renovable que requiere alcanzar un 40% de energía renovable tan pronto como para el 2025, así como lograr un 60% para el 2040 y un 100% para el 2050. Además, impulsa el uso de tecnología para almacenamiento de energía en todos los niveles de consumidores, promueve la integración de energía distribuida y microredes, y persigue alcanzar una meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia energética para el 2040.

Por otro lado, es una realidad que Puerto Rico y las Islas Vírgenes están expuestos a sufrir las consecuencias de huracanes catastróficos como Irma y María que dejaron sin servicio eléctrico por un largo periodo a millones de ciudadanos americanos. El paso de estos dos ciclones en el 2017 y la realidad del cambio climático levanta nuevamente la concienciación sobre la importancia de contar con un sistema eléctrico resiliente ante fenómenos atmosféricos cada vez más frecuentes y de mayor intensidad.

El H. R. 2630 complementa los esfuerzos que realiza el Gobierno de Puerto Rico para transformar nuestro sistema eléctrico y contribuye a alcanzar la meta de tener un

*MCS.*

100% de energía renovable para el 2050, por lo que el Senado de Puerto Rico apoya esta importante iniciativa.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se expresa el apoyo del Senado de Puerto Rico y se solicita al  
2 Congreso de los Estados Unidos de América, la aprobación del H.R. 2630, el cual  
3 busca establecer un Programa de Energía Renovable dentro del Departamento de  
4 Agricultura de los Estados Unidos (USDA), con el fin de promover la energía  
5 renovable en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América.

6           Sección 2.- Una vez aprobada, copia de esta Resolución será traducida al  
7 idioma inglés y enviada al liderato legislativo en el Congreso de los Estados Unidos  
8 de América, y a los congresistas Ted W. Lieu y Stacey Plaskett, y a la Comisionada  
9 Residente de Puerto Rico en Washington, Jenniffer González-Colón.

10           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.

*M.S.*

# ORIGINAL

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. de la C. 1372

TRÁMITES Y RECORDS SENADO PR  
RECIBIDO ABR30'19PM3:43

*Jmc*

#### INFORME POSITIVO

*Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública*

30 de <sup>abril</sup>~~marzo~~ de 2019

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al Proyecto de la Cámara 1372, recomendando su aprobación **con las enmiendas** incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara de Representantes 1372, según presentado y aprobado por dicho Cuerpo el 7 de noviembre de 2018, tiene como objetivo enmendar el inciso (c) del Artículo 2.09 de la Ley Núm. 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", a los fines de disponer que el pago de las horas extra en el Negociado de la Policía de Puerto Rico se haga dentro de un término máximo de quince (15) días.

*HEN*

#### INTRODUCCIÓN

Según surge de la Exposición de Motivos del Proyecto en Puerto Rico, ante los inusitados aumentos en el costo de vida en Puerto Rico, es imprescindible que el Gobierno establezca alternativas de justicia social que beneficien a la población. Como

parte de esas alternativas, se deben considerar aquellas dirigidas a beneficiar a aquellos servidores públicos que están debidamente adiestrados para llevar a cabo funciones de agente del orden público conforme los reglamentos del Negociado de la Policía.

Es por todos sabidos que los policías se ven obligados a trasladarse a municipios lejanos de sus residencias para cubrir aquellas áreas con necesidades especiales. Esto implica que a nuestros uniformados les es imperativo contar con unos recursos que les pueden ayudar a contar con una vida más tranquila y holgada. Debido a los viajes distantes en los que tienen que incurrir, estos servidores públicos se ven obligados a invertir buena parte de sus salarios en gastos relacionados a la gasolina y peajes, entre otros, que los tienen económicamente afectados.

Aunque la Ley Núm. 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" obliga al Comisionado del Negociado de la Policía a pagarles horas extras dentro de un término de tiempo no mayor de cuarenta y cinco (45) días, rara vez se cumple con dicho mandato, cosa que ocasiona que la espera sea una desesperante. Sin duda, según lo establecido en la Exposición de Motivos, esta situación afecta adversamente la paz financiera de los policías y el de sus familias. A tales efectos, se entiende se hace imperativo enmendar la Ley Núm. 20, supra, a los fines de disponer que el pago de las horas extra en el Negociado de la Policía de Puerto Rico se haga dentro de un término máximo de quince (15) días.

#### ALCANCE DEL INFORME

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, solicitó diversos memoriales explicativos relevante al proceso de análisis, dentro de los cuales se incluye el Departamento de Seguridad Pública, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda, la Corporación Organizada de Policías y Seguridad, la Asociación de Miembros de la Policía, el Concilio Nacional de Policías y el Frente Unido de Policías Organizados. Como resultado de esto, se analizaron los memoriales

explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión de las siguientes personas o entidades: el Departamento de Seguridad Pública, el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Concilio Nacional de Policías y el Frente Unido de Policías Organizados.

### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública remitió su memorial firmado por el Secretario Héctor M. Pesquera, en el que avala la medida. Destacan que el Artículo 2.09 de la Ley 20-2017, según enmendada, dispone que la jornada legal de trabajo de la Policía será no mayor de 8 (ocho) horas diarias, ni mayor de cuarenta (40) horas a la semana. Así también, que el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, en consulta con el Secretario, determinará el procedimiento para la autorización, justificación y pago de horas extras. Señalaron que toda solicitud de pago por horas extras que no cumpla con todos los requisitos dispuestos en el reglamento será nula y no procederá su pago. Actualmente, el pago de las horas extras deberá hacerse dentro de un término máximo de cuarenta y cinco (45) días. Se exime del cumplimiento del término antes establecido cuando las horas en exceso de la jornada regular de trabajo sean prestadas en una situación donde, en aras de la seguridad nacional, resulta pertinente la prestación de vigilancia extraordinaria. Para esto, el Gobernador deberá acreditar la existencia de tal situación de carácter excepcional para que el Secretario pueda ser eximido de los términos establecidos.

*VEN* Los miembros de la Policía vendrán obligados a trabajar en exceso de la jornada legal de trabajo antes mencionadas, en los siguientes casos. En caso de fuerza mayor o emergencia, tales como terremotos, incendios, inundaciones, huracanes, períodos eleccionarios, motines y cualesquiera otros que fueren declarados como tales por el Gobernador. También, cuando por necesidad del servicio y para beneficio del servicio público, ello fuere necesario, según lo determine el Comisionado del Negociado de la Policía.

Por lo que, opinan que, desde un punto de vista presupuestario y operacional, resulta factible, siempre y cuando la Oficina de Gerencia y Presupuesto asigne los fondos. Ciertamente, acotaron que el concepto mismo de horas extras está supeditado a factores tales como, incidencia criminal; eventos naturales; huelgas, entre otros, razón por la cual muchas veces la cuantía que se nos asigna para proceder al pago de las mismas, no es suficiente. De esta manera, expresan que el Negociado de la Policía de Puerto Rico, no podría comprometerse a pagar dicha cantidad en un período tan limitado de tiempo, como resulta el de quince (15) días, a menos que la Oficina de Gerencia y Presupuesto les asigne fondos para tales fines.

Finalmente, se pronuncian a favor de la medida, siempre y cuando, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, identifique y consigne las partidas necesarias para ello.

#### **OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto remitió su memorial con sus comentarios en torno al Proyecto de la Cámara de Representantes 1372. En el cual expresa que, aunque la Oficina de Gerencia y Presupuesto, asigna el presupuesto al Negociado de la Policía de Puerto Rico, los asuntos específicos planteados en la medida, no corresponden al área de su competencia. Establece la Oficina que en su lugar, corresponde al Departamento de Seguridad Pública y al propio Negociado de la Policía de Puerto Rico.

#### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

*74EN*  
El Departamento de Hacienda emitió su opinión en su memorial remitido por el Secretario Auxiliar de la Oficina de Asuntos Legales, Lcdo. Germán Ojeda Bracero, en el que no avala medida. En su memorial explicativo nos comenta que la medida propone disminuir el término para pagar las horas extras en el Negociado de la Policía y que disminuir dicho término, sin atender los problemas internos que enfrenta el área de Recursos Humanos del Negociado de la Policía no es razonable.

Según datos que le fueron provistos por el Negociado de la Policía, el control sobre el proceso de nómina lo tiene el mismo negociado. Por décadas dicho proceso se hace de forma manual, lo que trae consigo mayores retos para su contabilidad. Actualmente, informaron que el Negociado está trabajando con la mecanización del proceso de asistencia, a través del sistema Kronos. Esto permitirá agilizar el proceso de pago de horas extras y cumplir con el mandato dispuesto en la Ley Núm. 20-2017.

Por otro lado, expresaron que desde el punto de vista presupuestario el impacto fiscal de la medida es imposible de determinar en éste momento, pues no se cuenta con los datos suficientes para determinar dicho impacto. En ese sentido, dan total deferencia a los comentarios que puedan brindar la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal. Además, sugerimos que solicite la opinión del Departamento de Seguridad Pública y el Negociado de la Policía.

### **CONCILIO NACIONAL DE POLICÍAS**

El Concilio Nacional de Policías remitió su memorial, en el que avala la medida y está firmado por el Presidente Edwin Robles López. Nos informa que avala este y cualquier otro proyecto que sea de beneficio para nuestros policías. No obstante, abundan en cuanto a que no importa el tiempo máximo que por ley se le imponga para pagar a la agencia, sus funcionarios no acatarán dicho término como ha sido hasta el presente, por lo que recomiendan se debe incluir en este proyecto, que del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, así como el Secretario de Seguridad Pública, de incumplir con lo establecido en este proyecto, estaría sujeto a un proceso penal cuya penalidad sea establecida por esta Asamblea Legislativa e incluido en esta medida. Además, proponen sancionar económicamente a la Agencia, como Entidad Pública con el pago de intereses, penalidades y recargos por cada día de incumplimiento.

### **FRENTE UNIDO POLICÍAS ORGANIZADOS**

El Frente Unido de Policías Organizados, Inc., remitió su memorial explicativo en el que avala la medida y está firmado por el Presidente, el Sr. Diego Figueroa Torres y el

HEN

presuntos criminales, etcétera. Por lo tanto, las horas extras laboradas por estos funcionarios deben de ser pagadas lo antes posible. A pesar de que el Departamento de Hacienda no avaló la medida por problemas internos que según expresó enfrenta el área de Recursos Humanos del Negociado de la Policía, el propio Departamento de Hacienda reconoció que el Negociado de la Policía está realizando los ajustes correspondientes, para superar este asunto.

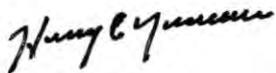
Con el pago de horas extras se incentiva a los agentes del orden público a salir a la calle todos los días y realizar sus funciones con esmero. Por tal razón, y ante la realidad de que los agentes del orden público no reciben el pago correspondiente dentro de los términos estatutarios vigentes, se torna indispensable cambiar este proceder. Ante ello, el P. de la C. 1372 propone establecer que el pago de horas extra se haga dentro un término no mayor de quince (15) días. El Proyecto, de ser aprobado, no tendrá un efecto en las finanzas del Gobierno, puesto que comoquiera el Departamento de Seguridad Pública, el Negociado de la Policía de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrán que establecer las partidas para los pagos correspondientes. Tenemos el deber y la responsabilidad de implantar las herramientas necesarias para garantizar que el Negociado de la Policía de Puerto Rico pueda realizar su labor eficientemente y con esmero.

Hen  
Por todo lo anterior, no existe fundamento válido para que funcionarios públicos como la Policía, estén sin poder ser remunerados en un corto periodo de tiempo, luego de haber provisto el servicio. En conclusión, esta medida busca la agilidad de los procesos ya que todo funcionario público tiene que ser remunerado lo antes posible, después de haber realizado este u otro trabajo, todavía más, bajo las circunstancias bajo las cuales las realizan los miembros del honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Seguridad Pública del Senado **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara de Representantes 1372, **con las enmiendas** incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Henry E. Neumann Zayas  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública

(Entirillado Electrónico)

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)  
(7 DE NOVIEMBRE DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 1372**

8 DE ENERO DE 2018

Presentado por la representante *Charbonier Laureano*

Referido a las Comisiones de Gobierno; y de Seguridad Pública

**LEY**

*Hen*  
Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.09 de la Ley Núm. 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", a los fines de disponer que el pago de las horas extra en el Negociado de la Policía de Puerto Rico se haga dentro de un término máximo de quince (15) días.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante los inusitados aumentos en el costo de vida en Puerto Rico, es imprescindible que el Gobierno establezca alternativas de justicia social que beneficien a la población. Como parte de esas alternativas, se deben considerar aquellas dirigidas a beneficiar a aquellos servidores públicos que están debidamente adiestrados para llevar a cabo funciones de agente del orden público conforme los reglamentos del Negociado de la Policía.

Es por todos sabidos que los policías se ven obligados a trasladarse a municipios lejanos de sus residencias para cubrir aquellas áreas con necesidades especiales. Esto implica que a nuestros uniformados les es imperativo contar con unos recursos que les pueden ayudar a contar con una vida más tranquila y holgada. Debido a los viajes distantes en los que tienen que incurrir, estos servidores públicos se ven obligados a invertir buena parte de sus salarios en gastos relacionados a la gasolina y peajes, entre otros, que los tienen económicamente afectados.

Aunque la Ley Núm. 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" obliga al Comisionado del Negociado de la Policía a pagarles horas extras dentro de un término de tiempo no mayor de cuarenta y cinco (45) días, rara vez se cumple con dicho mandato, cosa que ocasiona que la espera sea una desesperante. Sin duda, esta situación afecta adversamente la paz financiera de los policías y el de sus familias.

A tales efectos, entendemos que se hace imperativo enmendar la Ley Núm. 20-, *supra*, a los fines de disponer que el pago de las horas extra en el Negociado de la Policía de Puerto Rico se haga dentro de un término máximo de quince (15) días.

~~Ciertamente, esta Ley tendrá un efecto económico sobre las finanzas del Gobierno. Sin embargo,~~ Así las cosas, tenemos la responsabilidad como Asamblea Legislativa y como Gobierno, de brindarle aquellas herramientas necesarias a los policías para que puedan realizar su labor efectiva y eficientemente. ~~Las~~ En fin, las medidas de justicia social deben analizarse por su impacto positivo en la ciudadanía y no por su efecto fiscal en las finanzas del Gobierno.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1            Sección 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 2.09 de la Ley 20-2017, para que

2            lea como sigue:

3            "Artículo 2.09.-Jornada de Trabajo.

4            (a)     ...

5            (b)     ...

6            (c)     El pago de las horas extras se hará dentro de un término máximo de  
7            quince (15) días; excepto en circunstancias extraordinarias.

8  
9            (d)     ...

10           (e)     ...

11           (f)     ...

12           (g)     ..."

1 Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

HEN

*Ca*  
TRABAJOS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

5ta Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 73

INFORME POSITIVO

1 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación **con** enmiendas del **P. de la C. 73**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 73** tiene como objetivo denominar con el nombre de Mónica Puig Marchán, el tramo que discurre desde la Avenida Ponce de León en Hato Rey, pasando frente al Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, hasta la Calle Federico Costas en el Municipio de San Juan; eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, la joven Mónica Puig Marchán, es una tenista puertorriqueña nacida en Hato Rey, Puerto Rico, un 27 de septiembre de 1993. Ésta se convirtió en la primera medallista de oro olímpico de Puerto Rico y primera tenista hispana en obtener una medalla de oro en unas Olimpiadas, tras ganar en el torneo individual femenino de Río 2016 en Brasil. En 68 años que Puerto Rico lleva participando en Olimpiadas nunca había alcanzado la presea dorada. De hecho, la tenista fue galardonada como la Mejor Atleta Femenina de Río 2016, durante la ceremonia de premiación de la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales, (ANOC, por sus siglas en inglés). La tenista puertorriqueña también fue campeona de los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe de Veracruz 2014 y medallista de plata de los XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara 2011.

Además de estos logros alcanzados, su trayectoria deportiva en el tenis incluye el haber sido seleccionada como Atleta Puertorriqueña del Año en el 2010, ser clasificada número 2 en el ITF World Junior Rankings y 4 títulos profesionales. Mónica Puig

Marchán representa un orgullo y un ejemplo para Puerto Rico, no solo por hacer historia al ganarse la primera medalla de oro, sino también por su humildad, determinación y Reconociendo la perseverancia y el empeño que la llevó a conquistar el corazón y la admiración de todos, es por ello que la Asamblea Legislativa entiende necesario reconocerle denominando con su nombre este tramo.

### COMENTARIOS RECIBIDOS

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** expresó reconocer la destacada carrera de la tenista puertorriqueña. Expresó, además que el tramo que se proponía inicialmente en ésta medida, luego de consultar con los funcionarios encargados, identificaron que la mayor parte del tramo es de jurisdicción municipal, haciendo la salvedad de que solo el segmento frente al Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, conocido como Arterial B es de jurisdicción estatal. El DTOP en su memorial explicativo le concede deferencia al Municipio de San Juan en cuanto a la designación que contempla ésta medida. El DTOP no tiene objeción con la continuidad del trámite legislativo de ésta medida.

Por su parte, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** indicó que la medida no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de sus oficinas. Señalan además que la Ley Núm. 99, supra, dispone que, por vía de excepción y en los casos que la Asamblea Legislativa no disponga expresamente, es la Comisión quien aprobará los nombres de las carreteras y caminos, entre otros.



El **Departamento de Justicia** expresó que, aunque es la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas el organismo encargado de aprobar los nombres de las estructuras, instalaciones, vías públicas y edificios construidos en la Isla por el Gobierno de Puerto Rico. Enfatiza en que hay excepciones, ya que la Asamblea Legislativa puede disponer de tales nombres de forma expresa. Concluyó con que no existe objeción legal en la presente medida.

Cabe importante recalcar por la Comisión, que el pasado el pasado 29 de diciembre de 2018 se aprobó la Ley Núm. 293, la cual enmienda la Ley Núm. 99 a los fines designar estructuras y vías públicas con nombres de ilustres puertorriqueños que al momento de la designación se encontraban con vida, y no fallecidos como lo dispone la Ley.

La **Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico** le solicitó al Municipio de San Juan sus comentarios referentes a esta medida el 16 de marzo de 2019. La Comisión nunca recibió comentarios por parte del Municipio de San Juan.

## CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, entiende pertinente que, en honor a su gran empeño, dedicación y por haber traído tanta gloria a nuestro terruño, es menester de la Asamblea Legislativa reconocer a nuestra tenista Mónica Puig Marchán denominando con su nombre dicho tramo.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación con enmiendas del **Proyecto de la Cámara 73**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Axel F. "Chino" Roque Gracia  
Presidente  
Comisión de Educación  
y Reforma Universitaria

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**P. de la C. 73**

2 DE ENERO DE 2017

Presentado por el representante *Aponte Hernández*  
(Por petición de la señora Mercedes Gauthier)

Referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

**LEY**

Para denominar con el nombre de *Mónica Puig Marchán*, el tramo actualmente conocido como Arterial B que discurre desde la Avenida Ponce de León en Hato Rey, pasando frente al Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, hasta la Calle Federico Costas intersección con la Avenida Hostos en el Municipio de San Juan; ~~eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada;~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La joven *Mónica Puig Marchán*, es una tenista puertorriqueña nacida en Hato Rey, Puerto Rico, un 27 de septiembre de 1993. Ésta se convirtió en la primera medallista de oro olímpico de Puerto Rico y primera tenista hispana en obtener una medalla de oro en unas Olimpiadas, tras ganar en el torneo individual femenino de Río 2016 en Brasil. En 68 años que Puerto Rico lleva participando en Olimpiadas nunca había alcanzado la presea dorada. De hecho, la tenista fue galardonada como la Mejor Atleta Femenina de Río 2016, durante la ceremonia de premiación de la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales, (ANOC, por sus siglas en inglés).

Mónica, también fue campeona de los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe de Veracruz 2014 y medallista de plata de los XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara 2011.

Además de estos logros alcanzados, su trayectoria deportiva en el tenis incluye el haber sido seleccionada como Atleta Puertorriqueña del Año en el 2010, ser clasificada número 2 en el ITF World Junior Rankings y 4 títulos profesionales.

La tenista quien tuvo sus inicios en este deporte a los 6 años de edad, comenzó a coronarse desde el 2008 en torneos internacionales, y con tan solo 15 años de edad obtuvo su primer título, tras imponerse en el IBM ITF Junior Circuit. En el mismo año, Mónica debutó en la Fed Cup y en el profesionalismo. Actualmente esta rankeada en sencillos como número cincuenta y cuatro (54) en el mundo.

Mónica Puig Marchán representa un orgullo y un ejemplo para Puerto Rico, no solo por hacer historia al ganarse la primera medalla de oro, sino también por su humildad, determinación y perseverancia, que la llevaron a conquistar el corazón y la admiración de todos. Es por ello, que la Asamblea Legislativa entiende necesario reconocerle denominando con su nombre, el tramo que discurre desde la Avenida Ponce de León en Hato Rey, pasando frente al Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, hasta la Calle Federico Costas en el Municipio de San Juan.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1 Artículo 1.-Se denomina con el nombre de Mónica Puig ~~Marchan~~, Marchán, el tramo  
2 actualmente conocido como Arterial B desde la Avenida Ponce de León en Hato Rey, pasando  
3 frente al Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, hasta la ~~Calle Federico Costas~~  
4 intersección con la Avenida Hostos en el Municipio de San Juan.

5 Artículo 2.- ~~Esta denominación se hará sin sujeción a lo establecido en la Sección 3~~  
6 ~~de la Ley Núm. 99 de 2 de junio de 1961, según enmendada.~~

7 Artículo 3 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de  
8 Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones  
9 de esta Ley.

1 Artículo 4 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su  
2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento de la  
Dra. Esther M. Figueroa Ríos como  
Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de  
Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras,  
en calidad de psicóloga clínica con preparación y/o  
experiencia en el área de violencia doméstica**

**INFORME**

15 de mayo de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Dra. Esther M. Figueroa Ríos recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de psicóloga clínica con preparación y/o experiencia en el área de violencia doméstica.

El 18 de marzo de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Dra. Esther M. Figueroa Ríos como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de psicóloga clínica con preparación y/o experiencia en el área de violencia doméstica.

*[Handwritten signature]*

0281

La Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley para crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeduación y Readiestramiento para Personas Agresoras”, dispone entre otras cosas lo siguiente: La Junta estará compuesta por siete (7) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico., y entre ellos un psicólogo/a clínico/a con preparación y/o experiencia en el área de violencia doméstica.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

#### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Dra. Esther M. Figueroa Ríos nació en el Municipio de Mayagüez. Actualmente la nominada reside en el municipio de Caguas junto a su esposo el Sr. Julio César Cruz Rivera y su hija; Isabel Sofia.

Del historial académico de la nominada se desprende que para el año 1994 obtuvo un Bachillerato en Psicología, de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez. Luego para el año 1998 completó el grado de Maestría en Psicología, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además para el año 2010 completó un Doctorado en Consejería Psicológica, en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Por su parte, el historial profesional de la nominada evidencia que para el año 1998 y hasta el año 2000 fungió como Asistente a Víctimas y Testigos para la Unidad Especializada en Violencia Domestica, Abuso Sexual y Maltrato a Menores en el Departamento de Justicia. Para los años 2001 al 2008 laboró como Asistente de Coordinación del Programa de Hospitalización Parcial en el Instituto Psicoterapéutico de Puerto Rico (INSPIRA). Luego para los años 2008 al 2013 se desempeñó como Profesora en la Universidad del Turabo. Durante los años 2009 al 2011 mantuvo su práctica privada como Psicóloga en el Hospital HIMA en Caguas. Durante los años 2013 al 2015 se desempeñó como Directora de Proyectos para la compañía *Action to Build Changes*. Para el año 2016 y hasta marzo del presente año la Dra. Esther M. Figueroa fungió



como Psicóloga en la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito en el Departamento de Justicia. Desde el año 2013 al presente se desempeña como Profesora y Psicóloga en la Universidad Albizu y en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, respectivamente.

## **II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA**

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### **(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Dra. Esther M. Figueroa Ríos. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Dra. Esther M. Figueroa Ríos, ocupar el cargo como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de psicóloga clínica con preparación y/o experiencia en el área de violencia doméstica.

### **(b) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Dra. Esther M. Figueroa Ríos, cubrió diversas áreas, a saber: relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad de la nominada, a saber:

- Dra. Sonia Guadalupe Castro
- Dra. María Paredes
- Dr. José Caballero
- Dra. Martha Iris Fortier



Todos los entrevistados manifestaron que la designada es sumamente responsable con sus compromisos profesionales, y mantiene excelentes relaciones con el personal junto al cual labora.

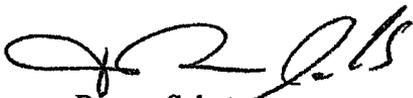
Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Dra. Esther M. Figueroa Ríos como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de psicóloga clínica con preparación y/o experiencia en el área de violencia doméstica.

### III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de diez (10) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico. El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Dra. Esther M. Figueroa Ríos como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de psicóloga clínica con preparación y/o experiencia en el área de violencia doméstica.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

9

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

**ORIGINAL**

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**Nombramiento del  
Sr. Kristian O. Busto como  
Comisionado y Presidente de la Comisión de Practicaje de  
Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en  
su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero,  
que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada  
por la Asociación de Navieros de Puerto Rico**

**INFORME**

15 de mayo de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Kristian O. Busto recomendando su confirmación como Comisionado y Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

El pasado 11 de abril de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Kristian O. Busto recomendando su confirmación como Comisionado y Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de

*A*

0300

negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

La Ley Núm. 226 de 12 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico", dispone en su Artículo 6, entre otras cosas que la Comisión estará compuesta por siete (7) comisionados, uno de los cuales será su presidente, nombrados todos por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Comisión serán ciudadanos de los Estados Unidos y residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El presidente de la Comisión será el funcionario ejecutivo de la misma y podrá designar a un comisionado asociado para actuar como presidente en su ausencia. El comisionado presidente tendrá discreción para asignar áreas de trabajo, tanto en la fase adjudicativa como en la cuasilegislativa y/o operacional de la agencia a uno o más comisionados. La composición será la siguiente: Dos (2) de estos miembros deberán ser prácticos licenciados, que estén activamente practicando la profesión; uno (1) para representar a los prácticos de San Juan y, el otro, a los prácticos de la Isla, que sean nominados por cada asociación de prácticos; dos (2) de los cuales deberán estar activamente envueltos en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sean usuarios de los servicios de practicaje y sean nominados por la Asociación de Navieros de Puerto Rico; dos (2) que no deben estar y que nunca hayan estado envueltos o monetariamente interesados o relacionados con la profesión del practicaje, negocio naviero o industria marítima, quienes representarán al interés público; y uno (1) que represente al Gobierno de Puerto Rico, el cual será empleado de la Autoridad de los Puertos. Para propósitos de este Artículo, un "usuario de los servicios de practicaje" es cualquier persona que sea agente o representante de cualquier persona con un interés propietario en el negocio que regularmente emplea prácticos con licencia de Puerto Rico, con el propósito de proveer servicios de practicaje o cualquier persona que sea un empleado directo de éstos.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.



## **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Sr. Kristian O. Busto Álvarez nació en el Municipio de San Juan. Actualmente el nominado reside en dicho municipio junto a su esposa la Sra. Cristina Chévere y su hijo; Nicolas.

Para el año 2000, el nominado completó sus estudios conducentes a un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad, Finanzas y Gerencia de *Duquesne University* en *Pittsburgh*.

Del historial profesional del señor Busto Álvarez se desprende que para los años 2005 al 2010 fue Asistente Ejecutivo del Consulado Honorario de Dinamarca. Desde el año 2010 al presente trabaja en el Consulado Honorario de Noruega, donde ha ocupado la posición de Asistente Ejecutivo y actualmente es el Cónsul. A su vez desde el año 2000 al presente labora en la compañía Continental Shipping, Inc. En dicha compañía ha ocupado diversas posiciones, a saber; Asistente de Control, Oficial Administrativo, Supervisor de Operaciones de Campo, Asistente de Gerente de Operaciones, Vicepresidente y actualmente es el Presidente de dicha compañía, donde atiende y maneja todos los asuntos relacionados a los navieros.

Cabe destacar que el nominado es miembro de la Corporación Consular de Puerto Rico y de la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

## **II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO**

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### **(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. Kristian



O. Busto. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. Kristian O. Busto, ocupar el cargo de Comisionado y Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

**(b) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. Kristian O. Busto, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada, las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del designado, a saber:

- Line García Berrios, Agente de Barcos
- Ramón J. de León, Contratista
- Arq. José Rodríguez Guzmán, Arquitecto

Cabe destacar que los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Sr. Kristian O. Busto como Comisionado y Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

Se hace constar como parte de la investigación de campo una comunicación suscrita por el Sr. Eduardo Pagán, Presidente de la Asociación de Navieros de Puerto Rico, mediante la cual recomienda al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló al Sr. Kristian O. Busto para ocupar en la Comisión de Practicaje de Puerto Rico la posición a la cual ha sido nominado.



### III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de diecinueve (19) años en el servicio Naviero, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. Kristian O. Busto, como Comisionado y Presidente de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

**ORIGINAL**

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**Nombramiento del  
Sr. José F. Nazario como  
Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico,  
en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad  
profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea  
usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la  
Asociación de Navieros de Puerto Rico**

**INFORME**

15 de mayo de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. José F. Nazario recomendando su confirmación como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

El pasado 11 de abril de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. José F. Nazario recomendando su confirmación como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero,

*Handwritten mark*

0299

que sea usuaria de los servicios de practicaaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

La Ley Núm. 226 de 12 de agosto de 1999 según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Comisión de Practicaaje de Puerto Rico" dispone entre otras cosas en su Artículo 6 lo siguiente: la Comisión estará compuesta por siete (7) comisionados, uno de los cuales será su presidente, nombrados todos por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Comisión serán ciudadanos de los Estados Unidos y residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El presidente de la Comisión será el funcionario ejecutivo de la misma y podrá designar a un comisionado asociado para actuar como presidente en su ausencia. El comisionado presidente tendrá discreción para asignar áreas de trabajo, tanto en la fase adjudicativa como en la cuasilegislativa y/o operacional de la agencia a uno o más comisionados. La composición será la siguiente: Dos (2) de estos miembros deberán ser prácticos licenciados, que estén activamente practicando la profesión; uno (1) para representar a los prácticos de San Juan y, el otro, a los prácticos de la Isla, que sean nominados por cada asociación de prácticos; dos (2) de los cuales deberán estar activamente envueltos en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sean usuarios de los servicios de practicaaje y sean nominados por la Asociación de Navieros de Puerto Rico; dos (2) que no deben estar y que nunca hayan estado envueltos o monetariamente interesados o relacionados con la profesión del practicaaje, negocio naviero o industria marítima, quienes representarán al interés público; y uno (1) que represente al Gobierno de Puerto Rico, el cual será empleado de la Autoridad de los Puertos. Para propósitos de este Artículo, un "usuario de los servicios de practicaaje" es cualquier persona que sea agente o representante de cualquier persona con un interés propietario en el negocio que regularmente emplea prácticos con licencia de Puerto Rico, con el propósito de proveer servicios de practicaaje o cualquier persona que sea un empleado directo de éstos.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.



## I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. José F. Nazario nació en el Municipio de San Juan. Actualmente el nominado reside en dicho municipio junto a su esposa la Sra. Glenda Enid Solís Crespo.

Para el año 2000, el nominado completó sus estudios conducentes a un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras. Para el año 2018 completó el Trustees Master Program en International Foundation.

Del historial profesional del señor Nazario Cruz se desprende que para los años 1981 al 1982 fue *Payroll Clerk* en las Navieras de Puerto Rico; y desde el año 1983 y hasta el año 1985 fue Supervisor de Operaciones en esta misma dependencia. Luego para los años 1985 y hasta el año 1998 fue Gerente III de Terminal de Operaciones para la compañía Crowley Puerto Rico Services. Para los años 2001 al 2003 fue Director del Puerto de Operaciones para Crowley Puerto Rico Services. Desde el 2003 y hasta abril del 2019 se desempeñó como Director de Finanzas para Crowley Puerto Rico Services. Desde mayo de 2019 y hasta el presente se desempeña como Senior Director Operations para Crowley Puerto Rico Services.

Cabe destacar que el nominado es Vice-Presidente de la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. José F. Nazario. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. José F. Nazario,

ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

**(b) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. José F. Nazario, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado como todo un profesional, preparado y con gran conocimiento y experiencia en el negocio naviero. Todos los entrevistados coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

De entrada, las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del designado, a saber:

- Sr. Emilio Barbosa, Presidente de Bestway Transport
- Sra. María del Mar Rodríguez, Gerente General de Tropical Shipping
- Lcdo. José F. Blasini
- Lcdo. Hernán Ayala Rubio
- Sra. Evelyn Padilla López
- Sr. Antonio Maldonado

Cabe destacar que los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Sr. José F. Nazario como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el



negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

Se hace constar como parte de la investigación de campo una comunicación suscrita por el Sr. Eduardo Pagán, Presidente de la Asociación de Navieros de Puerto Rico, mediante la cual recomienda al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló al Sr. José F. Nazario para ocupar en la Comisión de Practicaje de Puerto Rico la posición a la cual ha sido nominado.

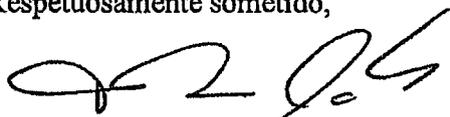
### **III. CONCLUSIÓN**

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de treinta (30) años en el servicio Naviero, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el negocio naviero en nuestra Isla.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. José F. Nazario, como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de persona activamente envuelta en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sea usuaria de los servicios de practicaje y sea nominada por la Asociación de Navieros de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

**ORIGINAL**

5<sup>a</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**Nombramiento del  
Sr. Germán G. Lebrón  
como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del  
Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en  
calidad de representante del sector privado con experiencia  
en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de  
centros de convenciones**

**INFORME**

(5 de mayo de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Germán G. Lebrón recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones.

El pasado 15 de enero de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Germán G. Lebrón

*[Handwritten mark]*

*0236*

recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones.

La Ley Núm. 351 de 2 de Septiembre de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, dispone lo siguiente en su Artículo 2.01: “ Las facultades y los deberes de la Autoridad serán ejercidos por una Junta de Gobierno que será conocida como la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y estará compuesta y regida de la forma que se provee a continuación: (a) Composición de la Junta. — La Junta se compondrá de nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) serán miembros ex officio; uno (1) será un profesor o profesora de estudios graduados en el área de las humanidades o artes liberales; uno (1) será un profesor o profesora, o un profesional con estudios graduados, en el área de ingeniería, planificación o bienes raíces; uno (1) será un abogado o abogada con al menos siete (7) años de experiencia en el ejercicio de la profesión en Puerto Rico; uno (1) será una persona con amplio conocimiento y experiencia en finanzas corporativas; uno (1) será una persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico; y uno (1) será un representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones. Los tres miembros ex-officio serán el Secretario o Secretaria de Desarrollo Económico y Comercio, el Presidente o Presidenta del Banco Gubernamental de Fomento y el Director o Directora de la Compañía de Turismo. El Presidente de la Junta será el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio. El Vicepresidente de la Junta será el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. A ningún miembro de la Junta del sector privado le está permitido participar, votar o involucrarse en manera alguna (incluyendo, pero sin limitarse, recibir información o asistir a las reuniones de la Junta) en asuntos relacionados a la selección, negociación, desarrollo, diseño o construcción de parcelas privadas. Como parte de la Junta, se formarán dos (2) comités ejecutivos; uno para atender los asuntos relacionados al Distrito, y el otro Comité para tratar asuntos relacionados al Coliseo “José Miguel Agrelot”. Ambos comités estarán compuestos por tres (3) miembros que serán elegidos por los miembros de la Junta de Gobierno de entre sus integrantes. Estos comités ejecutivos constituirán los organismos que recomendarán a la Junta la



política pública de estas dos instalaciones. La Junta en pleno votará para aprobar la política pública recomendada para cada una de las instalaciones. (b) Término del cargo. — Con excepción de los tres (3) miembros ex officio, el Gobernador nombrará a los miembros de la Junta, con el consejo y consentimiento del Senado. El término del nombramiento de esos seis (6) miembros de la Junta será de cuatro (4) años o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo.....”.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Sr. Germán G. Lebrón, nació en el Municipio de Humacao. Actualmente reside en el Municipio de Trujillo Alto.

El historial educativo del nominado evidencia que posee un Bachillerato en Administración de Empresas, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Por otra parte, del historial profesional del designado se desprende que para el año 1996 y hasta el año 1998 se desempeñó como Ejecutivo de Cuentas para la compañía KOI Creative & Promotion. Posteriormente hasta el año 2000 trabajó como Ejecutivo de Cuentas y Director de Mercadeo dentro de la Industria Hipotecaria. En el año 2001 se desempeñó como Ejecutivo de Cuentas para la compañía Color Image, y a su vez fungió como Gerente para ARTCOMM; y laboró como Director de Mercadeo y Operaciones para MedicaLink hasta el año 2008. Desde este año 2008 y hasta el presente se desempeña como CEO y Director de Mercadeo para la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico. Actualmente se encuentra designado como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones.



## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### **(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. Germán G. Lebrón. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. Germán G. Lebrón, ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

### **(b) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. Germán G. Lebrón, cubrió diversas áreas, a saber: ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al Sr. German G. Lebrón como todo un profesional, preparado y con gran conocimiento en el área de mercadeo, turismo y hoteles. Todos los entrevistados coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

9 -

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado, a saber:

- Sr. Aníbal Bravo
- Sr. Ramón Leal
- Sr. Guillermo Perez
- Sra. Paula Sagardía Olivera
- Sr. Juan Carlos Madera
- Sr. Ricardo Matos

Cabe destacar que todos los entrevistados concurren en recomendar favorablemente la nominación del Sr. Germán G. Lebrón, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones.

### III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de diez (10) años de experiencia en la industria relacionada con todo lo pertinente al comercio y mercadeo, desempeñándose actualmente como Director Ejecutivo de la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. Germán G. Lebrón como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de



Convenciones de Puerto Rico, en calidad de representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Thomas Rivera Schatz', written in a cursive style.

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

**ORIGINAL**

**SENADO DE PUERTO RICO**

**Nombramiento de la  
Lcda. Briseida Torres Reyes como  
Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos  
Humanos**

**INFORME**

15 de mayo de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Briseida Torres Reyes, recomendando su confirmación como Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El pasado 10 de mayo de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Briseida Torres Reyes como Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

La Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico" dispone entre otras cosas, que el Secretario tendrá a su cargo la dirección, administración y supervisión general de su Departamento y será el jefe del mismo. Además nuestra Carta Magna dispone en su

9 0301

Artículo IV Sección 5 que el Gobernador para el ejercicio del Poder Ejecutivo estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

## **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Briseida L. Torres Reyes nació en el Municipio de San Juan. Actualmente la nominada reside en dicho municipio.

Para el año 2008, la nominada obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Recursos Humanos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 2011 completó el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional de la licenciada Torres Reyes se desprende que para los años 2011 a 2013 laboró como Oficial Jurídico del Hon. Luis Estrella Martínez, Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Desde el año 2013 al presente se desempeña como Socia del Departamento Laboral de O'Neill & Borges, LLC.

## **II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA**

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.



**(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Briseida L. Torres Reyes. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Briseida L. Torres Reyes, ocupar el cargo como Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

**(b) Investigación Psicológica:**

La Lcda. Briseida Torres Reyes fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que la licenciada Torres Reyes posee la estabilidad mental y emocional para el ejercer el cargo al que fue nominada.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Briseida L. Torres Reyes, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada, fue entrevistado el Hon. Luis Estrella Martínez, Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico, quien expresó que conoce a la Lcda. Briseida Torres Reyes hace 8 años, ya que ella fue uno de sus primeros oficiales jurídicos en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Indicó que de igual forma fue una de los oficiales jurídicos que mayor tiempo ha ocupado dicho cargo, y que conoce de primera mano su vocación por el servicio público. El entrevistado manifestó que esta convencido de que la nominada cuenta con las credenciales académicos, personales y la experiencia necesaria en el ámbito de Derecho Laboral para servir honrosamente el cargo de Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.



De otra parte, fueron entrevistados varios funcionarios del Bufete O'Neill & Borges, a saber:

- Lcdo. Yldelfonso López Morales, Socio Propietario y Director del Departamento Laboral, quien expresó su total respaldo a la nominación que nos ocupa, describió a la licenciada Torres Reyes, como una joven muy bien preparada, centrada, sumamente responsable con sus compromisos profesionales, conocedora del Derecho y con muy buenas relaciones interpersonales con los clientes, compañeros abogados y todo el personal del Bufete.
- Sra. Donna Bonet, Administradora de Recursos Humanos, quien describió a la Lcda. Briseida Torres como una profesional en todo el sentido de la palabra. Indicó que es una persona muy organizada y exigente en su trabajo, responsable con sus compromisos en el Bufete y respetuosa.
- Sra. Diana Colon, Asistente, quien manifestó que la nominada es muy profesional, conocedora del derecho, responsable con sus compromisos profesionales, cordial, de quien no tiene o conoce de queja alguna en su trato tanto profesional como personal.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Briseida L. Torres Reyes como Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

### **III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

La Comisión celebró Vista Pública el miércoles, 15 de mayo de 2019; a la cual fue citada y compareció la designada Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Lcda. Briseida L. Torres Reyes, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Es importante indicar que, dicha vista pública fue presidida por su Vicepresidente, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo.



De entrada, la nominada comenzó destacando en la Vista Pública que desde muy temprana edad tenía la vocación por el servicio público y el interés por los derechos laborales de las personas. Indicó, que es importante el bien colectivo sobre el individual, y la lucha contra la desigualdad.

Continuó exponiendo la licenciada Torres Reyes que es de la creencia de que cualquier logro, conquista y ganancia, sin contribución social, carece de significado. Dicho esto, es por lo que la nominada da un paso al frente para servirle a Puerto Rico en estos desafiantes tiempos en que vivimos, pero reconoce que también hay oportunidades transformadoras y llenas de esperanza por delante.

De otra parte, la Lcda. Briseida Torres Reyes, expresó que combatirá todo tipo de discrimen laboral y aplicará agresivamente las leyes estatales y federales para desalentar dicho tipo de práctica. Estará atenta a las querellas presentadas por discrimen por razón de edad, ya que la población en Puerto Rico es una vulnerable en dicho aspecto.

Por otro lado, la nominada destacó que esta administración ha logrado que la tasa de desempleo laboral haya disminuido a niveles históricos, al posicionarse en un 8.8%. Manifestó que aunque esta administración ha logrado aumentos significativos en todos los indicadores de crecimiento económicos desde el año 2017, trabajará incansablemente para aumentar dicha tasa de participación laboral y continuar implementando política pública para seguir reduciendo el desempleo a niveles históricos.

Manifestó que se ha propuesto como encomienda continuar con la multiplicidad de servicios que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos le ofrece al público, en cada una de las oficinas regionales, siendo más ágiles y eficientes. De igual forma, indicó que cree en el dialogo y el consenso, en la apertura de ideas y la comunicación efectiva; y que aspira a establecer el dialogo saludable y en donde siempre sean aquilatados todos los argumentos de las partes con los sindicatos, gremios y patronos del sector privado.



Por último, la Lcda. Briseida L. Torres Reyes expresó que Puerto Rico enfrenta grandes retos económicos y sociales. Reconoció a su vez que es precisamente en momentos como éste cuando los trabajadores necesitan un Departamento del Trabajo y Recursos Humanos enérgico, robusto, dinámico y que vele siempre por los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Puerto Rico.

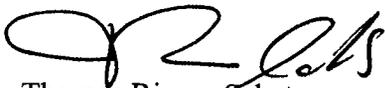
#### IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de ocho (8) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado al Derecho Laboral en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Briseida Torres Reyes, como Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1100

15 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para establecer la “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, distinción otorgada por este Cuerpo Legislativo, con el propósito de reconocer públicamente a personas y entidades cuyas acciones y trayectoria, representan una aportación significativa a favor de la sociedad puertorriqueña.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta imprescindible que reconozcamos y exaltemos las buenas obras y ejecutorias que realizan los ciudadanos y las entidades públicas y privadas tanto dentro como fuera de Puerto Rico. Ha sido siempre la costumbre del Senado de Puerto Rico, honrar los méritos y esfuerzos de aquellas personas que se han distinguido en diversas áreas, ya sea representando a nuestra Isla o haciendo contribuciones meritorias en interés de Puerto Rico.

Mediante esta Resolución se establece la “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, distinción otorgada por este Cuerpo Legislativo, con el propósito de reconocer públicamente a personas y entidades cuyas acciones y trayectoria, representan una aportación significativa a favor de la sociedad puertorriqueña. Mediante la misma, rendimos homenaje y reconocemos públicamente sus méritos, así como su contribución al desarrollo humano, social y económico de nuestro pueblo.

Los ciudadanos, entidades públicas y privadas podrán ser premiados en función de las acciones u obras que se destaquen por generar beneficio a nuestra comunidad, tales como labor social, desarrollo comunitario, deporte, cultura y educación. Son aquellas, que representan lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestra Isla. Asimismo, serán consideradas para este reconocimiento las conductas humanitarias y de ayuda a la comunidad, así como personas o instituciones que se hayan destacado artísticamente tanto dentro como fuera de Puerto Rico.

La “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, se establece con el fin de enaltecer a personas, entidades o grupos que, con su esfuerzo, dedicación y compromiso, representan un ejemplo a seguir para todos los puertorriqueños.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa, resuelve establecer una distinción con el propósito de reconocer los méritos de ciudadanos o entidades públicas y privadas, cuyas acciones hayan enaltecido la imagen de Puerto Rico.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se establece la “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”,  
2 distinción otorgada por este Cuerpo Legislativo, con el propósito de reconocer  
3 públicamente a personas y entidades cuyas acciones y trayectoria, representan una  
4 aportación significativa a favor de la sociedad puertorriqueña.

5        Sección 2.- A cualquier persona o entidad que se le quiera otorgar la “Gran  
6 Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, el Presidente del Senado presentará  
7 una Resolución a estos fines, la cual deberá ser aprobada por el pleno del Senado de  
8 Puerto Rico.

9        Sección 3.- Los ciudadanos y/o las entidades públicas y privadas podrán ser  
10 premiadas en función de las acciones u obras siguientes:

- 1 a) Las que demuestren su lealtad, respeto y congruencia con los más altos  
2 principios y valores de nuestro pueblo;
- 3 b) Las que destaquen por generar un beneficio para la comunidad;
- 4 c) Las que promuevan o sean una expresión de civismo, de labor social, de  
5 desarrollo comunitario, de deporte, de cultura, de educación, de participación  
6 ciudadana, de acciones heroicas y del cuidado al medio ambiente;
- 7 d) Las conductas humanitarias filantrópicas y de ayuda a la comunidad, que  
8 hayan sido un ejemplo a seguir;
- 9 e) La conducta o acto que tenga características de heroísmo, por la cual salve la  
10 vida de otro, exponiendo la suya;
- 11 f) Las personas que se hayan destacado artísticamente; y,
- 12 g) Aquellas que, a juicio del Presidente del Senado de Puerto Rico, sean  
13 consideradas como valiosas y dignas del máximo reconocimiento que el Senado  
14 pueda conceder.

15 Sección 4.- La "Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico", podrá ser  
16 otorgada a personas fallecidas en reconocimiento póstumo por los servicios y  
17 ejecutorias realizadas en interés del pueblo de Puerto Rico. En tales casos, el  
18 galardón será entregado por conducto de los familiares del candidato galardonado.

19 Sección 5.- El galardón consistirá de una medalla de plata de forma circular, que  
20 ilustrará en ella el logo del Senado de Puerto Rico.

21 Sección 6.- Los gastos en que se incurra para acuñar la medalla y los actos de  
22 entrega del galardón serán sufragados del presupuesto del Senado de Puerto Rico.

- 1 Sección 7.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

CET

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**ORIGINAL**  
SENADO DE PUERTO RICO  
P. de la C. 1958

INFORME POSITIVO

7 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del P. de la C. 1958.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MDA

El Proyecto de la Cámara 1958, tiene como propósito enmendar el inciso (e) del Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales", a los fines de conceder a los hospitales que cualifiquen como entidades exentas bajo la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", la exención de pago de arbitrios al combustible utilizado para la generación de energía eléctrica o para la energía térmica.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, el colapso del sistema eléctrico de Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María paralizó las operaciones de la mayoría de las instituciones hospitalarias en nuestro archipiélago, resultando así en uno de los capítulos más dolorosos de nuestra historia. Esta situación provocó que esta Asamblea Legislativa uniera esfuerzos para establecer una política pública para fomentar la adquisición y construcción de todo sistema que permita a los hospitales generar su propia energía eléctrica sin tener que depender de la red de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

Expresa que, finales del año 2018, esta Asamblea Legislativa aprobó una enmienda a la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales", con el objetivo de que todos los operadores de

hospitales pudieran disfrutar de una exención al pago de impuestos y arbitrios estatales sobre los derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos, incluyendo gas propano y gas natural, a utilizarse como combustible para la generación de energía eléctrica o térmica. Así las cosas, dicha enmienda a la Ley 168 se convirtió en la Ley 232-2018.

Declara que, el texto de la Ley 168, según enmendada por la Ley 232-2018, guarda silencio en cuanto a si los hospitales sin fines de lucro con una exención concedida bajo la Sección 1101.01 del "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", según enmendado, podrán disfrutar de la exención aprobada bajo la Ley 232. De esta manera, los hospitales sin fines de lucro exentos bajo la Sección 1101.01 del Código podrían estar sujetos al pago de impuestos y arbitrios estatales sobre los derivados de petróleo para la generación de energía como parte de sus operaciones, mientras que hospitales con fines pecuniarios no estarían sujetos a dicho pago. Lo anterior, impondría una carga onerosa sobre los hospitales sin fines de lucro y los colocaría en desventaja frente a otras instituciones hospitalarias. El no extender la exención establecida bajo la Ley 232 a los hospitales sin fines de lucro sería contrario al objetivo que persigue dicha ley y atentaría contra el acceso a los servicios de salud que nuestros ciudadanos merecen.

Finalmente indica que, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario enmendar la Ley 168, para aclarar que la exención provista en el inciso (e) del Artículo 1 de dicha ley es extensiva a los hospitales sin fines de lucro con una certificación de exención vigente emitida por el Departamento de Hacienda bajo la Sección 1101.01 del Código, sin que ello afecte o limite la exención total de contribución sobre ingresos concedida a éstos bajo el Código.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. de la C. 1958, solicitó Memoriales Explicativos a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; a la Asociación Profesional de Contadores, Inc.; al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico; al Departamento de Justicia; al Departamento de Hacienda; y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Al momento de la redacción de este Informe, no se habían recibido los comentarios escritos de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; la Asociación Profesional de Contadores, Inc.; el Departamento de Hacienda; y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. No obstante, la Comisión recibió y evaluó el Memorial Explicativo del Departamento de Hacienda referido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA" de la Cámara de Representantes.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico,<sup>1</sup> expresó que, apoyaría, cualquier medida cuyo efecto redunde en beneficios a nuestros ciudadanos, en especial a aquellos en instituciones hospitalarias en momentos de desastres que puedan verse afectados por falta de servicios esenciales como lo es la electricidad. Reconoció, la

---

<sup>1</sup> Memorial Explicativo del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico sobre el P. de la C. 1958.

intención de la medida al buscar ampliar el alcance de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, a todas las instituciones hospitalarias.

Resaltó que, el Huracán María dejó al descubierto la fragilidad de los sistemas eléctricos de la Isla, provocando que muchas instituciones hospitalarias sólo pudieran operar mediante generadores de electricidad. Lo cual, representó una elevación dramática en sus costos operacionales al tener que requerir la adquisición de combustible para producir la energía.<sup>2</sup>

Sugirió atender dos (2) asuntos pertinentes a la Ley 168, *supra*. En primer lugar, sobre las disposiciones para reglamentar, entendió que al enmendar la Ley 168, *supra* (Artículo 11, entre otros), mediante la Ley 208-2016, inadvertidamente se eliminó la facultad del Secretario de Salud y del Secretario de Hacienda de promulgar las reglas y reglamentos necesarios para administrar la Ley 168, *supra*. A esos efectos, recomendó evaluar la necesidad de restablecer la referida autoridad de reglamentar la Ley 168, conforme aplique.

En segundo lugar, sobre las disposiciones de exención de arbitrios municipales a los hospitales organizados bajo la Sección 1101.01, entendió también que, al enmendar la Ley 168, *supra* (Artículo 11, entre otros), mediante la Ley 208-2016, por error se eliminó la exención incorporada por la Ley 375-2000, cuyo propósito fue el otorgar exención de arbitrios de construcción a las unidades hospitalarias que operaban sin fines de lucro y que disfrutaban de exención contributiva al amparo de la Sección 1101 del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico. Protegiendo a la misma vez la referida exención, y cónsono con la medida propuesta, recomendó evaluar restablecer la misma.

Finalmente, recomendó además, indagar sobre el impacto fiscal que tendría la aprobación de la medida de acuerdo con lo requerido por la Sección 204(a)(2)(A) de la Ley PROMESA,<sup>3</sup> y le otorgó deferencia a lo que discuta el Departamento de Hacienda, por ser ésta la agencia con el deber ministerial de fiscalizar todos los asuntos relacionados al Código de Rentas Internas.

Por su parte, el Departamento de Justicia,<sup>4</sup> señaló que, la materia que aborda el proyecto es una especializada, cuya atención y evaluación debe ser referida a los organismos cuya destreza y experiencia en el área financiera, presupuestaria y/o contributiva, puedan ilustrar adecuadamente sobre la conveniencia o dificultad que pueda acarrear la adopción del esquema normativo propuesto. Por consiguiente, opinó que se debe tomar en cuenta el impacto que conlleva su implementación sobre los ingresos al Fondo General. Ante ello, recomendó auscultar la posición del Departamento

<sup>2</sup> Indicó que, en la medida que las instituciones hospitalarias no están sujetas al pago de impuestos y arbitrios estatales en la adquisición de combustible, esto resulta en un mayor beneficio para los pacientes que atienden, incluso en momentos de desastres.

<sup>3</sup> Esta sección requiere que cualquier ley aprobada por la Legislatura de Puerto Rico deberá ser presentada por el Gobernador a la Junta de Supervisión junto con un estimado de costos y un certificado de cumplimiento con el Plan Fiscal.

<sup>4</sup> Memorial Explicativo del Departamento de Justicia sobre el P. de la C. 1958.

MPA

de Hacienda, de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.<sup>5</sup>

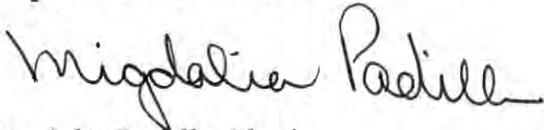
El Departamento de Hacienda (en adelante, "Departamento"),<sup>6</sup> no presentó objeción a la aprobación de la medida. No obstante, recomendó aclarar que, para acogerse a los beneficios, debe mediar una solicitud formal al Departamento, por parte de la unidad hospitalaria toda vez que la exención a concederse sería por un periodo de diez (10) años a partir de la fecha de la solicitud.

Finalmente, recomendó, auscultar la opinión de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, sobre si la aprobación de la medida no está en contravención con el Plan Fiscal.

### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del P. de la C. 1958.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

---

<sup>5</sup> Realizó, además, un señalamiento de técnica legislativa, el cual fue acogido.

<sup>6</sup> Memorial Explicativo del Departamento de Hacienda sobre el P. de la C. 1958, referido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA" de la Cámara de Representantes.

(Entirillado Electrónico)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(25 DE MARZO DE 2019)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 1958**

4 DE FEBRERO DE 2019

Presentado por el representante *Méndez Núñez*  
y suscrito por el representante *Rodríguez Aguiló*

Referido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

**LEY**

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales", a los fines de conceder a los hospitales que cualifiquen como entidades exentas bajo la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", la exención de pago de arbitrios al combustible utilizado para la generación de energía eléctrica o para la energía térmica.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El colapso del sistema eléctrico de Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María paralizó las operaciones de la mayoría de las instituciones hospitalarias en nuestro archipiélago, resultando así en uno de los capítulos más dolorosos de nuestra historia. Esta situación provocó que esta Asamblea Legislativa uniera esfuerzos para establecer una política pública para fomentar la adquisición y construcción de todo sistema que permita a los hospitales generar su propia energía eléctrica sin tener que depender de la red de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

A finales del año 2018, esta Asamblea Legislativa aprobó una enmienda a la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales" (Ley 168), con el objetivo de que todos los operadores de hospitales pudieran disfrutar de una exención al pago de impuestos y arbitrios estatales sobre los derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos, incluyendo gas propano y gas natural, a utilizarse como combustible para la generación de energía eléctrica o térmica. Así las cosas, dicha enmienda a la Ley 168 se convirtió en la Ley Núm. 232- de 17 de octubre de 2018 (en adelante, Ley 232).

Ahora bien, el texto de la Ley 168, según enmendada por la Ley 232, guarda silencio en cuanto a si los hospitales sin fines de lucro con una exención concedida bajo la Sección 1101.01 del "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", según enmendado (el Código), podrán disfrutar de la exención aprobada bajo la Ley 232. De esta manera, los hospitales sin fines de lucro exentos bajo la Sección 1101.01 del Código podrían estar sujetos al pago de impuestos y arbitrios estatales sobre los derivados de petróleo para la generación de energía como parte de sus operaciones, mientras que hospitales con fines pecuniarios no estarían sujetos a dicho pago. Lo anterior, impondría una carga onerosa sobre los hospitales sin fines de lucro y los colocaría en desventaja frente a otras instituciones hospitalarias. El no extender la exención establecida bajo la Ley 232 a los hospitales sin fines de lucro sería contrario al objetivo que persigue dicha ley y atentaría contra el acceso a los servicios de salud que nuestros ciudadanos merecen.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende ~~que es necesario~~ enmendar la Ley 168, para aclarar que la exención provista en el inciso (e) del Artículo 1 de dicha ley es extensiva a los hospitales sin fines de lucro con una certificación de exención vigente emitida por el Departamento de Hacienda bajo la Sección 1101.01 del Código, sin que ello afecte o limite la exención total de contribución sobre ingresos concedida a éstos bajo el Código. De igual manera, se establece la autoridad del Departamento de Hacienda y del Departamento de Salud para reglamentar la Ley 168, según aplique.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de  
2 junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

3           "Artículo 1.

4           Toda persona natural o jurídica que, previo el cumplimiento de las  
5 formalidades de esta Ley, se dedique a la operación de una unidad hospitalaria,

1 según se define dicho término más adelante, podrá disfrutar por un periodo de  
2 diez (10) años de los siguientes beneficios:

3 (a) ...

4 ...

5 (e) Exención total del pago de los impuestos y arbitrios estatales sobre  
6 los derivados del petróleo (excluyendo el residual no. 6 o bunker C)  
7 y cualquier otra mezcla de hidrocarburos, incluyendo el gas propano  
8 y gas natural, que una unidad hospitalaria utilice como combustible  
9 para la generación de energía eléctrica o térmica. La exención  
10 incluida en este inciso incluye aquellos impuestos o arbitrios  
11 establecidos en las Secciones 3020.07 y 3020.07A de la Ley 1-2011,  
12 según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para  
13 un Nuevo Puerto Rico", o cualquier disposición en ley sobre ese  
14 tema, que le sustituya.

15 Toda unidad hospitalaria acogida (o que en un futuro se  
16 acoja) a los beneficios contributivos que provee la Sección 1101.01 de  
17 la Ley 1-2011, según enmendada, o bajo disposiciones análogas de  
18 leyes anteriores (o leyes posteriores que las sustituya), podrá  
19 disfrutar de la exención disponible en este Artículo 1(e);  
20 disponiéndose que las unidades hospitalarias que hayan obtenido u  
21 obtengan una certificación de exención contributiva emitida por el  
22 Departamento de Hacienda bajo la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011,

MWA

1 según enmendada, o bajo disposiciones análogas de leyes anteriores  
2 (o leyes posteriores que las sustituya), conservarán la exención total  
3 de contribución sobre ingresos dispuesta en dicha ley. Para acogerse  
4 la exención dispuesta en este apartado, la unidad hospitalaria deberá  
5 presentar una solicitud formal ante el Departamento de Hacienda. Se  
6 faculta al Secretario de Hacienda y/o al Secretario del Departamento de  
7 Salud a establecer, mediante reglamento, determinación administrativa,  
8 carta circular o boletín de carácter general, los requisitos adicionales de  
9 elegibilidad, si algunos, que deberá cumplir la unidad hospitalaria para  
10 acogerse a la exención dispuesta en este apartado. No obstante, ninguno de  
11 los requisitos administrativos podrá exceder los requisitos establecidos en  
12 esta Ley ni podrá ser usado, ni interpretado para derrotar o contravenir los  
13 propósitos de esta Ley sobre el pago o créditos por el pago de arbitrios al  
14 combustible utilizado para la generación de energía eléctrica, o para la  
15 energía térmica.

16 Toda unidad hospitalaria que haya obtenido una exención  
17 contributiva bajo la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según  
18 enmendada, o bajo disposiciones análogas de leyes anteriores (o  
19 leyes posteriores que las sustituya), que desee disfrutar de los  
20 beneficios contributivos que provee este Artículo 1(e) deberá tener  
21 una Certificación de Vigencia de Exención Contributiva de Entidad  
22 sin Fines de Lucro (u otro documento equivalente a la misma)

MPA

1 emitida por el Departamento de Hacienda, la cual deberá estar  
2 vigente al momento de reclamar los referidos beneficios. Para  
3 beneficiarse de la exención provista en este ~~Artículo~~ Artículo 1(e), no  
4 será necesario que la unidad hospitalaria presente documentación  
5 adicional al proveedor del combustible elegible para la misma.

6 (f) Prolongación de Créditos y Exenciones

7 ...".

## 8 Sección 2.-Separabilidad.

9 Si cualquier ~~clausula~~ cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,  
10 disposición, sección, subsección, título, ~~capitulo~~ capítulo, subcapítulo, acápite o parte de  
11 esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia  
12 a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El  
13 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración,  
14 palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, ~~capitulo~~ capítulo,  
15 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada  
16 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier  
17 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
18 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada  
19 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni  
20 invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias  
21 en que se pueda aplicar válidamente.

## 22 Sección 3.-Vigencia.

1 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*mpa*

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# P. del S. 933

7 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Laureano Correa*

*Referido a la Comisión de Asuntos del Veterano*

### LEY

Para enmendar los Artículos 3, 4, 5 y 7 de la Ley 297-2018, conocida como “Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad” la cual creó la fila de servicio expreso, a los fines de ampliar el beneficio a los Veteranos y Veteranas en Puerto Rico y añadir un nuevo sub-inciso (d) al inciso G del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI” a los fines de adicionar tal derecho ; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 297-2018 dispone un sistema de fila de servicio expreso y de cesión de turnos de prioridad será para el uso de las personas con impedimentos, según certificadas por el Departamento de Salud, o por cualquier autoridad gubernamental estatal o federal autorizada por ley a certificar personas con impedimentos; así como para las personas de sesenta (60) años o más debidamente identificadas con cualquier prueba de edad expedida por autoridad gubernamental, estatal o federal; y las mujeres embarazadas cuando éstas les visiten; y toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día.

Dicho beneficio aplicará a las personas mencionadas que acudan por sí mismas o en compañía de familiares o tutores, o a personas que hagan gestiones a nombre o en representación de éstos, para llevar a cabo diligencias y gestiones administrativas, exclusivamente en favor de éstos, y a las mujeres embarazadas cuando estén haciendo gestiones personalmente. También le aplicará a familiares, tutores o personas acompañados de una persona con impedimento, independientemente si la gestión es para él o la persona impedida.

Ha sido práctica reiterada del Gobierno de Puerto Rico hacer valer los derechos de todo hombre y mujer que de forma valerosa y sacrificada han formado parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y han defendido los postulados de la democracia y libertad que cobijan a nuestro sistema de gobierno. Como parte de los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, se aprobó la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI.

Por otro lado, muchos de estos Veteranos salen a diario a realizar un sinnúmero de gestiones personales, entre las cuales se encuentran: citas médicas, compra de medicamentos, entre otras muchas gestiones. Como una medida de justicia para todos estos héroes, entendemos prudente el extenderle el beneficio concedido mediante la Ley 297-2018 a todos estos héroes.

La Ley 203-2007, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, recopiló en una sola pieza legislativa los derechos reconocidos y beneficios otorgados a nuestros veteranos y sus familias, que se encontraban en múltiples Leyes. Este estatuto es donde primariamente los veteranos acuden para conocer sus derechos reconocidos a nivel de Puerto Rico por lo que establecemos que se añada dicho beneficio concedido también en esta Ley.

Esta Asamblea Legislativa en su compromiso con los veteranos y veteranas, considera necesaria la aprobación de esta Ley que favorece facilitarles sus gestiones diarias y permite que se le atienda prioritariamente en aquellos lugares donde acude diariamente a realizar las mismas.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 297-2018, conocida como “Ley  
2 Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad”, para  
3 que se lea como sigue:

4           “Artículo 3.- El sistema de “fila de servicio expreso y de cesión de turnos de  
5 prioridad” será para el uso de las personas con impedimentos, según  
6 certificadas por el Departamento de Salud, o por cualquier autoridad  
7 gubernamental estatal o federal autorizada por ley a certificar personas con  
8 impedimentos; así como para las personas de sesenta (60) años o más  
9 debidamente identificadas con cualquier prueba de edad expedida por  
10 autoridad gubernamental, estatal o federal; así como para las mujeres  
11 embarazadas cuando éstas les visiten; y para los veteranos y veteranas, según  
12 los mismos son definidos en la Ley 203-2007, según enmendada, conocida  
13 como la “Carta de Derecho del Veterano del Siglo XXI”, debidamente  
14 identificados con tarjeta o cualquier otra prueba que acredite su estatus como  
15 tal, debidamente expedida por cualquier autoridad gubernamental, estatal o  
16 federal competente.

17           El sistema...

18           Asimismo,...

19           Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 297-2018, conocida como “Ley  
20 Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad”, para  
21 que se lea como sigue:

1 “Artículo 4.-Todas las agencias y corporaciones...

2 “FILA EXPRESO Y TURNOS DE PRIORIDAD

3 Para personas con impedimentos, personas de sesenta (60) años o más de  
4 edad, veteranos, personas que hayan viajado entre, y deban retornar hacia las islas de  
5 Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día, y/o  
6 mujeres embarazadas”.

7 Dicho cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso...

8 Además de lo dispuesto anteriormente, deberán utilizar y adoptar la  
9 reglamentación modelo que provea la Oficina del Procurador de las Personas con  
10 Impedimentos, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada o la  
11 Oficina del Procurador del Veterano con referencia a la implementación del sistema  
12 de los turnos de prioridad y de fila expreso.

13 Además, todo boleto o pasaje...

14 “Todas las oficinas, agencias e instrumentalidades...”

15 Sección 3.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 297-2018, conocida como “Ley  
16 Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad”, para  
17 que se lea como sigue:

18 “Artículo 5.- Cuando así se le solicite, la Defensoría de las Personas con  
19 Impedimentos, la Oficina de la Procuradora de la Mujer, la Oficina del Procurador  
20 del Ciudadano, la Oficina del Procurador del Veterano, así como la Oficina del  
21 Procurador de las Personas de Edad Avanzada, brindarán, a los organismos  
22 responsables bajo esta Ley, la asesoría correspondiente en cuanto a la reglamentación

1 necesaria a ser adoptada para la confección y colocación de dicho cartelón, letrero,  
2 rótulo, anuncio o aviso, para que el mismo esté en cumplimiento con las secciones  
3 pertinentes del *Americans with Disabilities Act Accessibility Guidelines*.”

4       Sección 4.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 297-2018, conocida como “Ley  
5 Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad”, para  
6 que se lea como sigue:

7       “Artículo 7.- La Defensoría de las Personas con Impedimentos, la Oficina del  
8 Procurador del Veterano y la Oficina del Procurador de las Personas de Edad  
9 Avanzada tendrán a su cargo velar por el cumplimiento de esta Ley.”

10       Sección 5.- Se añade un nuevo sub inciso (d) al inciso G del Artículo 4 de la  
11 Ley 203-2007, según enmendada, para que lea como sigue:

12       “Artículo 4.-

13       Los siguientes derechos se conceden en beneficio del veterano:

14       A. ...

15       B. ...

16       C. ...

17       D. ...

18       E. ...

19       F. ...

20       G. Derechos Adicionales

21       (a)...

22       (b)...

1 (c)...

2 (d) Será obligación de todas las agencias, instrumentalidades y  
3 corporaciones públicas de Puerto Rico, así como de todos los municipios y  
4 todas las entidades privadas que reciban fondos públicos, que ofrecen  
5 servicios directos al ciudadano, diseñar y adoptar un sistema de fila  
6 expreso para veteranos. Mediante el mismo, se garantizará el que se cedan  
7 turnos de prioridad a los veteranos debidamente acreditados como tales,  
8 que acudan a dichos lugares por sí mismos o en compañía de familiares o  
9 tutores, a realizar gestiones administrativas y/o diligencias,  
10 exclusivamente en favor de estos. No obstante, esta obligación no aplicará  
11 al Registro de la Propiedad, adscrito al Departamento de Justicia de Puerto  
12 Rico, en consideración al principio fundamental de prioridad en la  
13 prestación de documentos públicos que rige en el derecho registral  
14 hipotecario puertorriqueño.

15 Se dispone, además, que todas las agencias, instrumentalidades y  
16 corporaciones públicas de Puerto Rico, así como de todos los municipios y  
17 todas las entidades privadas que reciban fondos públicos, que ofrecen  
18 servicios directos al ciudadano, tendrán la responsabilidad de fijar, tanto  
19 en el área designada para tomar los turnos y/o anotarse en alguna lista de  
20 espera, como en la entrada principal de la facilidad, específicamente en un  
21 área visible al público a la altura de la vista, un cartelón, letrero, rótulo,  
22 anuncio o aviso visible y legible desde una distancia de diez (10) pies, que

1           entre cualquier otra información requerida por Ley o Reglamento respecto  
2           a la concesión de turnos prioritarios, informe sobre el derecho de turno  
3           prioritario reconocido a los veteranos, con una referencia específica a las  
4           disposiciones legales de las cuales emana dicho derecho.

5           La Oficina del Procurador del Veterano podrá adoptar aquella  
6           reglamentación necesaria y/o conveniente, relacionada a la implantación  
7           del sistema de turno de prioridad y de fila expreso aquí dispuesto, así  
8           como en cuanto a la confección y colocación de dicho cartelón, letrero,  
9           rótulo, anuncio o aviso, para que el mismo esté en cumplimiento con las  
10          secciones pertinentes del *Americans with Disabilities Act Accessibility*  
11          *Guidelines.*"

12          Sección 6.- Se provee un término de seis (6) meses a partir de la aprobación de  
13          esta Ley para realizar las enmiendas necesarias a cualquier reglamentación existente,  
14          para enmendar los rótulos ya existentes o para la creación de cualquier formulario  
15          necesario para la implementación de esta Ley.

16          Sección 7.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su  
17          aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# P. del S. 1193

12 de febrero de 2019

Presentado por el señor *Pérez Rosa*

*Coautor el señor Martínez Santiago*

*Referido a la Comisión de Asuntos del Veterano*

### LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 203-2007, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", a los fines de permitir la designación de veterano en el certificado de licencia de conducir como uno de los medios para evidenciar haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y haber sido licenciado o separado bajo condiciones honorables.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 203-2007, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", formuló una nueva Carta de Derechos del Veterano en la que se recogieron todas las legislaciones aprobadas hasta entonces en favor de estas personas y donde se coloca al veterano en una ruta cónsona con la realidad histórica que vive el Mundo actualmente. Por otro lado, establece todos los beneficios que el Gobierno de Puerto Rico ha otorgado a los veteranos que han servido honrosamente en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, han defendido los derechos del país, y han defendido la causa de la democracia en el Mundo.

Cónsono con esta legislación se aprobó la Ley 65-2014, la cual enmendó la “Ley de Vehículos y Tránsito”, a los fines de permitir la inclusión, en el certificado de licencia de conducir, de la designación de veteranos. De acuerdo con la Exposición de Motivos de dicho estatuto, los hombres y mujeres militares en servicio activo tienen tarjetas de identificación militar para probar su estado, los veteranos deben llevar un certificado, como su DD214, para demostrar su experiencia militar. Añade dicho estatuto que para hacer más fácil y conveniente a los veteranos demostrar sus servicios militares, 14 legislaturas estatales en Estados Unidos, han aprobado medidas que permiten una designación militar en las licencias de conducir, y por lo menos en veintiún (21) legislaturas más están considerando adoptar legislación similar. Por consiguiente, se aprobó la Ley Núm. 65, *supra*, para que todo veterano, que su licenciamiento militarmente haya sido de manera honorable, pueda utilizar la licencia debidamente identificada como veterano para solicitar los servicios en las agencias del gobierno de Puerto Rico.

No obstante lo loable de dicha legislación, no se enmendó la Ley 203-2007, *supra*, para añadir entre la evidencia acreditativa del servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y su licenciamiento o separación bajo condiciones honorables, el certificado de licencia de conducir que contenga la designación de su conductor como veterano. A esos fines, esta honorable Asamblea Legislativa propone esta enmienda a los fines aclarar que los certificados de licencias de conducir debidamente designados como expedidos a veteranos, sean utilizados como uno de los métodos permitidos para evidenciar el servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y el licenciamiento o separación bajo condiciones honorables de su tenedor. De esta manera le hacemos justicia a los cientos de hombres y mujeres que lucharon para preservar nuestra democracia.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 203-2007, según enmendada,  
2 mejor conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”,  
3 para que lea como sigue:

4           “Artículo 5.- Evidencia de Servicio en las Fuerzas Armadas.

5           A los fines de esta Ley, será evidencia acreditativa de haber servido en las  
6 Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y del estatus de veterano, el  
7 certificado de licenciamiento o separación bajo condiciones honorables, o cualquier  
8 certificación expedida al efecto por el Departamento de Asuntos del Veteranos Federal  
9 o el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos, o el certificado de licencia de  
10 conducir con designación de veterano, o cualquier documento o certificación expedido  
11 por la autoridad federal correspondiente que acredite la condición de veterano.”

12           Sección 2.- Separabilidad

13           Si cualquier oración, palabra, letra, artículo de esta Ley fuera anulada o declarada  
14 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,  
15 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará  
16 limitado a palabra, letra, artículo, o parte de la misma que así hubiere sido anulada o  
17 declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de  
18 cualquier oración, palabra, letra, artículo, o parte de esta Ley fuera invalidada o  
19 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
20 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o  
21 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e

1 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las  
2 disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin  
3 efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o  
4 aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna  
5 persona o circunstancia.

6           Sección 3.- Vigencia

7           Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# P. del S. 1210

4 de marzo de 2019

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

*Referido a las Comisiones de Desarrollo de la Región Sur Central; y de Turismo y Cultura*

### LEY

Para establecer que el área que comprende el Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín Japonés, el Mariposario, y el antiguo Hotel Intercontinental en el pueblo de Ponce, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la “Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico”; ordenar a la Junta de Planificación, en colaboración con la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Municipio Autónomo de Ponce y la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la “Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico”, se autorizó a la Junta de Planificación a establecer zonas de interés turístico, en coordinación con la Compañía de Turismo, en cualquier parte de Puerto Rico.

Esta ley define una zona de interés turístico como “cualquier área de Puerto Rico que disponga como parte integrante de su ubicación geográfica o dentro de las inmediaciones de su localización, una serie de atractivos naturales y artificiales que

estén actualmente desarrollados que tengan un potencial turístico, tales como playas, lagos, bahías, lugares históricos y parajes de gran belleza natural, dentro de la cual los edificios, estructuras, belleza natural y otras cosas son de básica y vital importancia para el desarrollo del turismo en Puerto Rico”.

En Ponce, la majestuosa ciudad señorial, se levantó con orgullo en el año 1930 el Castillo Serallés. El Castillo fue inaugurado en el 1991 como un museo para el disfrute de todos los ciudadanos. A través de su recorrido se muestra la historia de la Familia Serallés y cómo nos ha colocado en un lugar importante dentro del mercado mundial por el desarrollo de la industria de la caña de azúcar y del Ron Don Q en la isla. El museo guarda un legado de la historia y cultura y cuida de la preservación de su estructura, jardines y en especial de su colección. El Castillo pertenece al Municipio de Ponce y lo administra como Museo el Patronato del Castillo Serallés, Inc., una organización sin fines de lucro, que proviene del sector privado y que está comprometida con la cultura y el turismo ponceño.

La Cruceta del Vigía se construyó en el 1984 como un monumento histórico para conmemorar la antigua cruceta original del 1801. La cruceta original fue construida en el 1801 como puesto de vigilancia para aminorar el contrabando y un vigía prestaba vigilancia al puerto desde el cerro observando a través de un catalejo los barcos que se acercaban. Hoy en día, un ascensor panorámico transporta al visitante al área de observación, en los brazos de la cruz, a unos trescientos pies sobre el nivel del mar. Desde allí se divisa la vista más impresionante de la ciudad señorial.

El Jardín Japonés y el Mariposario son atracciones turísticas que se establecieron en un esfuerzo por fomentar el turismo en el área sur y ofrecerles a los visitantes un oasis de paz e interacción con la naturaleza. El Mariposario tiene como objetivo preservar las distintas especies de mariposas y crear mejores condiciones que puedan aumentar la población de lepidópteras que están en vías de extinción.

Expuesto lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y necesario que el área que comprende el Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín Japonés, el

Mariposario y el antiguo Hotel Intercontinental sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la “Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico” y ordenarle a la Junta de Planificación, en colaboración con la Compañía de Turismo de Puerto Rico y la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Se establece que el área que comprende el Museo Castillo Serallés,  
2   Cruceta del Vigía, Jardín Japonés, el Mariposario y el antiguo Hotel Intercontinental en  
3   el pueblo de Ponce, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto  
4   en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como “Ley de  
5   Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico”.

6           Artículo 2.- Se le ordena a la Junta de Planificación realizar, en colaboración con  
7   la Compañía de Turismo de Puerto Rico, la Corporación para la Promoción de Puerto  
8   Rico como Destino, Inc., y el Municipio Autónomo de Ponce, un plan estratégico para el  
9   fomento y promoción turística del Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín  
10   Japonés, el Mariposario y el antiguo Hotel Intercontinental como un lugar para el  
11   disfrute de toda la familia.

12           Artículo 3.- La Junta de Planificación tendrá un término no mayor de ciento  
13   ochenta días (180) días para culminar el plan estratégico luego de la aprobación de esta  
14   Ley. Una vez concluido, será remitido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para su  
15   conocimiento y acción correspondiente.

1           Artículo 4.- Se ordena a la Junta de Planificación a promulgar aquella  
2 reglamentación que estime pertinente para lograr los propósitos de esta Ley, dentro de  
3 ciento veinte (120) días, luego de ser aprobada. La Compañía de Turismo, la Oficina de  
4 Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación deberán enmendar, dentro de un  
5 término no mayor de noventa (90) días, aquellos reglamentos bajo su jurisdicción que  
6 sean pertinentes y/o necesarios para que se permita el cumplimiento de la antedicha ley  
7 estableciendo el área que comprende el Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía,  
8 Jardín Japonés, el Mariposario y el antiguo Hotel Intercontinental, como Zona Turística.

9           Artículo 5.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra  
10 disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

11           Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 186**

27 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Pereira Castillo*

*Referida a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a desarrollar e implementar con carácter de urgencia un “Proyecto de Reforestación de Árboles Nativos” en contexto de la deforestación masiva causada en Puerto Rico por el impacto del huracán María el 20 de septiembre de 2017; someter un Informe de Cumplimiento ante la Asamblea Legislativa que incluya: la identificación de recursos necesarios para llevar a cabo este proyecto, el itinerario de labores a ser realizadas, así como cualquier otro aspecto que la agencia estime pertinente; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra la política pública del Estado en torno a la conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Al amparo de este mandato constitucional, se han aprobado varios estatutos con el propósito de promover la conservación de nuestros recursos naturales. Entre estas leyes, podemos destacar la aprobación de la Ley 214-2010, conocida como “Ley del Programa de Reforestación Puerto Rico Verde”, la cual establece un programa permanente de reforestación y asigna al Negociado de Servicio Forestal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continua. Al amparo de la citada ley, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) ya tiene el deber ministerial de dirigir los esfuerzos continuos de reforestación en la isla. Esta es una responsabilidad de vital importancia ante la necesidad de fomentar los beneficios adquiridos por la presencia de árboles, a saber: la modificación del

microclima del área, la moderación de los efectos de las lluvias, la radiación solar, la mejoría en la calidad del aire, protección de las fuentes de agua, albergue a la fauna nativa, entre otros.

La deforestación masiva de la isla fue una de las muchas consecuencias inmediatas del impacto del huracán María en Puerto Rico el pasado 20 de septiembre de 2017. Esta devastación natural ya tiene consecuencias negativas en nuestro entorno natural y calidad de vida, tales como el aumento de temperatura en las áreas más afectadas, así como el aumento de riesgos de inundación por causa de la erosión del terreno. Incluso, funcionarios del DRNA ya han expresado la urgencia de iniciar un proceso de siembra y recuperación de árboles.

No obstante, esta realidad presenta la oportunidad de implementar un “Proyecto de Reforestación” con carácter de urgencia, pero diseñado para obtener los mayores beneficios posibles del proceso de siembra. Es por esto, que esta Asamblea Legislativa interesa promover que este “Proyecto de Reforestación” concentre sus esfuerzos en la siembra de árboles nativos como primer esfuerzo de mitigación.

Los árboles nativos son aquellos que se han adaptado a las características ambientales y físicas de las distintas regiones de Puerto Rico, por lo cual se ha identificado que tienen mayor tolerancia a los periodos de sequía e incluso se recuperan más rápido del impacto de fenómenos atmosféricos como huracanes. De igual forma, los profesionales en el área de reforestación aseguran que estos árboles nativos, de los cuáles pueden identificarse más de 500 especies, resisten mejor organismos invasivos y enfermedades, y proveen fuente de alimento y refugio adecuado a la fauna nativa de la isla, entre muchas otras ventajas.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa estima meritorio requerir del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el desarrollo e implementación de un proyecto urgente de reforestación de árboles nativos como medida para mitigar el impacto del huracán María en la flora y fauna de Puerto Rico; y promover un proceso de reforestación planificada en consideración de las ventajas de nuestros recursos naturales nativos.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a desarrollar e implementar con carácter de urgencia un “Proyecto de Reforestación de Árboles Nativos” en contexto de la deforestación masiva causada en Puerto Rico por el impacto del huracán María el 20 de septiembre de 2017; y someter un Informe de Cumplimiento ante la Asamblea Legislativa que incluya: la identificación de recursos necesarios para llevar a cabo este proyecto, el itinerario de labores a ser realizadas, así como cualquier otro aspecto que la agencia estime pertinente.

Sección 2.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a presentar ante la Asamblea Legislativa el Plan de Cumplimiento requerido por la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en un período de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 1078

24 de abril de 2019

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora y exhaustiva sobre las operaciones fiscales, controles, procedimientos y el desempeño administrativo de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar la mejor utilización de sus fondos, así como su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por ley.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (“OPFEI”) fue creada en virtud de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente”, la cual reafirmó como política pública del Gobierno de Puerto Rico el fomentar la dedicación de sus funcionarios y empleados a la gestión y al servicio público con honestidad, excelencia profesional y personal y dedicación absoluta al bienestar y desarrollo integral de nuestro pueblo. La misión de la OPFEI es garantizar la objetividad en las investigaciones contra altos funcionarios del Gobierno de Puerto Rico y servir como un foro neutral e independiente para dilucidar alegados o reales actos indebidos atribuidos a funcionarios gubernamentales.

La OPFEI fue creada como una entidad autónoma administrativa, funcional y fiscalmente de la Rama Ejecutiva y está integrada por un Panel con tres (3) miembros en propiedad y dos (2) miembros alternos. Los miembros son seleccionados de entre los ex jueces o ex juezas de los tribunales, según el procedimiento dispuesto por dicha Ley, y aquel personal designado por el primero para ejercer las encomiendas expresamente delegadas bajo esta Ley. Dichos miembros son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Los miembros del Panel sirven por un término de diez (10) años, al cabo del cual pueden ser designados por un término adicional de igual duración.

La OPFEI tiene personalidad jurídica propia, y puede demandar y ser demandada, además de tener la facultad de adoptar, promulgar, enmendar y derogar aquellas reglas, órdenes, y reglamentos para regir los procesos relacionados con la gerencia, la contratación o reclutamiento de su capital humano, la propiedad, la infraestructura tecnológica, la administración de su presupuesto, entre otros.

La facultad que la Ley concede a la OPFEI, mediante la designación de un fiscal especial, para procesar criminalmente a funcionarios y ex funcionarios públicos, es una facultad especial y excepcional, toda vez que el Secretario de Justicia no comparece como representante legal del Pueblo para instar la causa penal a través de sus fiscales. El objetivo es que el procesamiento de los funcionarios públicos se conduzca bajo un crisol objetivo e imparcial, sin que medien favoritismos ni persecuciones por razones partidistas. Véase Pueblo v. Adaline Torres, 2008 T.S.P.R. 184.

De conformidad con la Ley Núm. 2, supra, el Secretario de Justicia realiza una investigación preliminar en todo caso en que reciba información que a su juicio constituya causa suficiente para investigar si se ha cometido cualquier delito incluido en el referido estatuto por algunos de los funcionarios gubernamentales cubiertos por el mismo, entiéndase: el Gobernador; los Secretarios y Subsecretarios de Departamentos del Gobierno; los jefes y subjefes de agencias; los Directores Ejecutivos de las corporaciones públicas; los alcaldes; los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto

Rico; los asesores y ayudantes del Gobernador; los jueces, y todo individuo que haya ocupado cualesquiera de los cargos antes enumerados, a quien le impute la comisión de cualquier delito grave, y menos grave incluido en la misma transacción o evento, y los delitos contra los derechos civiles, la función pública y el erario, mientras ocupaba uno de los cargos mencionados.

El Secretario de Justicia debe completar la investigación preliminar en un término prorrogable de noventa (90) días y una vez concluida la misma, éste remita un informe y el expediente del caso al Panel de la OPFEI, irrespectivamente de que su recomendación sea el que no se designe un Fiscal Especial. Una vez recibido un referido, el Panel estudia el informe, y puede designar a un Fiscal Especial Independiente para que investigue el caso e indique, en un término de noventa (90) días prorrogable por noventa (90) días adicionales, si procede el inicio de un proceso criminal. Las designaciones de Fiscales Especiales Independientes hechas por el Panel son por delegación y expiran al cumplimiento de cada caso. La determinación del Panel y la designación o no designación de un Fiscal Especial es final y firme. Una vez designado dicho Fiscal Especial, éste estará a cargo de la investigación y determinará la procedencia de radicación de cargos en contra del funcionario y, como consecuencia, teniendo jurisdicción exclusiva para procesar las acciones penales correspondientes.

En los últimos años hemos sido testigos de los resultados adversos en los tribunales de Puerto Rico de los casos de alto perfil sometidos por la OPFEI y el sinnúmero de otros casos que no han prosperado en la vista inicial de Regla 6. Además, se ha debatido constantemente en la opinión pública de Puerto Rico: 1) las garantías procesales de los investigados, 2) la capacidad y experiencia profesional de los fiscales especiales independientes nombrados y sus criterios de objetividad e imparcialidad en sus funciones, 3) el porqué no se le ha dado curso a varias investigaciones sometidas por el Departamento de Justicia, 4) la uniformidad de los procedimientos, 5) las contrataciones de fiscales especiales independientes con agencias, corporaciones públicas y

municipios, 6) las operaciones de la OPFEI y 7) el costo al erario público versus los resultados logrados.

Por los planteamientos antes esbozados, es indispensable que el Senado de Puerto Rico realice un estudio abarcador y exhaustivo sobre la ejecución, operaciones fiscales, controles, procedimientos y el desempeño administrativo de la OPFEI, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para garantizar la mejor utilización de sus fondos, así como su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por ley.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto  
2 Rico, realizar una investigación abarcadora y exhaustiva sobre las operaciones fiscales,  
3 controles, procedimientos y el desempeño administrativo de la Oficina del Panel sobre  
4 el Fiscal Especial Independiente, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y  
5 legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar la mejor utilización de  
6 sus fondos, así como su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por  
7 ley.

8           Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
9 aquellas recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas  
10 que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa  
11 (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

12           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
13 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1082

30 de abril de 2019

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 894, para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico para reconstruir la industria agrícola tras el paso de los huracanes Irma y María y las iniciativas implementadas para incentivar el continuo desarrollo de la agricultura como sector económico; y para otros fines relacionados; a los efectos de extender el período de vigencia hasta antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

#### RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 894 a los
- 2 fines de que lea como sigue:
- 3           “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus
- 4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y
- 5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
- 6 antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

- 1 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 1084**

2 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para expresar el apoyo del Senado de Puerto Rico y solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América, la aprobación del H. R. 2360, el cual busca establecer un Programa de Energía Renovable dentro del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), con el fin de promover la energía renovable en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El congresista Ted W. Lieu, la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer González-Colón, y la congresista Stacey Plaskett presentaron el pasado 25 de abril el H. R. 2360, el cual ordena al Secretario de Agricultura Federal a establecer un Programa de Energía Renovable, con el fin de otorgar fondos a entidades sin fines de lucro para que puedan desarrollar y utilizar sistemas de energía basados en fuentes renovables.

La legislación, que se conocerá como “Ley de Energía Renovable para Puerto Rico e Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América”, persigue que se invierta en energía renovable, eficiencia energética, almacenamiento de energía, proyectos de microrredes y “smart grid”. Las organizaciones que reciban las subvenciones podrán recibir asistencia técnica de los laboratorios nacionales del Departamento de Energía

Federal. Además, la legislación otorga fondos para que el Contralor General de Estados Unidos realice, dentro de 180 días, un estudio sobre energía renovable y eficiencia energética, tanto en Puerto Rico como en las Islas Vírgenes. El estudio deberá considerar la modificación de la generación de energía existente a fuentes renovables, expandir el uso de microrredes y mejorar la resiliencia.

Es importante destacar que el H. R. 2360 es cónsono con la recién aprobada Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, la cual persigue la transformación de nuestro sistema eléctrico a uno robusto, resiliente, confiable, eco-amigable y asequible, y que sea la base del desarrollo económico de la isla. La citada Ley 17 obliga a la eliminación del uso de combustibles fósiles como fuente de generación de energía en Puerto Rico, para lo que se establece una nueva y ambiciosa Cartera de Energía Renovable que requiere alcanzar un 40% de energía renovable tan pronto como para el 2025, así como lograr un 60% para el 2040 y un 100% para el 2050. Además, impulsa el uso de tecnología para almacenamiento de energía en todos los niveles de consumidores, promueve la integración de energía distribuida y microrredes, y persigue alcanzar una meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia energética para el 2040.

Por otro lado, es una realidad que Puerto Rico y las Islas Vírgenes están expuestos a sufrir las consecuencias de huracanes catastróficos como Irma y María que dejaron sin servicio eléctrico por un largo periodo a millones de ciudadanos americanos. El paso de estos dos ciclones en el 2017 y la realidad del cambio climático levanta nuevamente la concienciación sobre la importancia de contar con un sistema eléctrico resiliente ante fenómenos atmosféricos cada vez más frecuentes y de mayor intensidad.

El H. R. 2360 complementa los esfuerzos que realiza el Gobierno de Puerto Rico para transformar nuestro sistema eléctrico y contribuye a alcanzar la meta de tener un 100% de energía renovable para el 2050, por lo que el Senado de Puerto Rico apoya esta importante iniciativa.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se expresa el apoyo del Senado de Puerto Rico y se solicita al  
2 Congreso de los Estados Unidos de América, la aprobación del H.R. 2360, el cual  
3 busca establecer un Programa de Energía Renovable dentro del Departamento de  
4 Agricultura de los Estados Unidos (USDA), con el fin de promover la energía  
5 renovable en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América.

6           Sección 2.- Una vez aprobada, copia de esta Resolución será traducida al  
7 idioma inglés y enviada al liderato legislativo en el Congreso de los Estados Unidos  
8 de América, y a los congresistas Ted W. Lieu y Stacey Plaskett, y a la Comisionada  
9 Residente de Puerto Rico en Washington, Jenniffer González-Colón.

10           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 1086**

6 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

**RESOLUCIÓN**

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 226, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora en torno al cumplimiento de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, en específico si la Junta ha establecido, mediante reglamento, la contratación de servicios de estudios psicométricos para establecer la nota de pase del examen de reválida, a los efectos de extender el período de vigencia hasta en o antes del 30 de junio de 2019.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 226 a los  
2 fines de que lea como sigue:

3           “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,  
4 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que  
5 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en o antes del 30 de  
6 junio de 2019.”

7           Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 1087**

6 de mayo de 2019

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

**RESOLUCIÓN**

Para enmendar la Sección 7 de la R. del S. 963, que crea la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico, disponer su vigencia y su composición; y para otros fines relacionados, a los efectos de extender el término de vigencia de la misma; hasta el 31 de diciembre de 2019.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 7 de la Resolución del Senado 963 a los
- 2 fines de que lea como sigue:
- 3           “Sección 7.- La Comisión Especial que por la presente se crea, tendrá vigencia
- 4 hasta el 31 de diciembre de 2019. Dentro de ese término, la Comisión rendirá un
- 5 informe final que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las
- 6 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto
- 7 objeto de este estudio. No obstante, también podrá presentar informes parciales de
- 8 entenderlo necesario.”

1            Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
2 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 1093

13 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

## RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[7] a la emisora WXEW Victoria 840 AM, "La Reina del Caribe", en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Victoria 840, "La Reina del Caribe", es una de las principales emisoras del área este del país. Esta emisora fue fundada el 11 de mayo de 1975 por el Ing. Jimmy Calderón. Calderón se destacó como ingeniero en las comunicaciones especialmente la radio. En el valle azucarero de Yabucoa en el Barrio Juan Martin están los primeros estudios con los transmisores.

Don Jimmy Calderón en 1982, después de muchos esfuerzos, logró llevar la emisora a la potencia de 5,000 vatios, convirtiéndola así en la más potente del área oriental de Puerto Rico. WXEW 840 AM, fue denominada con el nombre de Radio Victoria en honor a su esposa Victoria Vargas a quien siempre adoró y con quien procreó tres hijos: Víctor, Luis y Brenda.

En el 1988 se ubica la emisora en el pueblo de Humacao. Logrando Víctor Calderón el sueño deseado de su papá de ubicarse en Humacao. Victoria 840 hoy día está ubicada en la Ave. Font Martelo #203, vía principal en Humacao.

Diariamente en Puerto Rico, los locutores y personal técnico de las emisoras de radio de Puerto Rico se integran en su espacio de trabajo para llevarle al público radioescucha información completa y detallada de las noticias más importantes y entretenimiento diverso al país. Este medio ha sido un espacio que aporta a la discusión de los temas diarios sobre noticias, política, entretenimiento, la buena música y deportes. La radio, a lo largo de la historia, nos ha permitido ser testigos de acontecimientos trascendentales.

Por otra parte, los trabajadores de la radio son nuestros acompañantes e informantes de primera, cuando ocurre un evento atmosférico y se alejan de su familia en esas situaciones para ser los portavoces de las noticias que un pueblo en general necesita conocer.

Victoria 840 AM, cumple con ese deber ministerial de informar y llevar entretenimiento a todos los radioescuchas de la región del Sureste de Puerto Rico desde temprano en la mañana hasta tarde en la noche, con programas informativos para todas las edades.

La programación de Victoria 840 AM, es basada en la investigación exhaustiva, constante del mercado, y la interpretación correcta de la misma. Con esta base Victoria 840 AM se mantiene en su sitio gracias al trabajo en equipo y contacto con la gente.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniendo a la ciudadanía y llevando el acontecer noticioso diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la emisora WXEW Victoria 840 AM, "La Reina del Caribe", en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado  
2            de Puerto Rico a la emisora WXEW Victoria 840 AM, "La Reina del Caribe", en la  
3            celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.

4            Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a  
5            la administración de WXEW Victoria 840 AM.

1            Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de  
2            comunicación para su divulgación.

3            Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
4            aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 1094

de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

## RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el año 1958, comenzó operaciones en Humacao, WALO Radio Oriental. Fue un 11 de febrero, cuando la emisora salió al aire por primera vez, y así se ha mantenido hasta ahora, llevando música, noticias y deportes a la comunidad centro-oriental de la isla, y brindando un servicio que, según conocedores, es único y de excelencia.

El fundador de la emisora WALO lo fue don Antonio Luis Ochoa. De ahí las letras A.L.O. Los estudios estuvieron físicamente localizados por años en el tercer piso del edificio de la desaparecida Tienda Los Muchachos, frente a la plaza de recreo de Humacao. Los transmisores estaban localizados, junto con la antena, en un solar frente a los cuarteles de la Guardia Nacional del mismo municipio, en donde radica hoy la Casa Alcaldía de Humacao.

El 19 de marzo de 1970, la emisora pasó a ser propiedad del licenciado Efraín Archilla Roig, un experimentado radiodifusor, desde su tiempo universitario, y fundador en 1958 de WMNT Radio Atenas en Manatí, y así continúa hasta hoy en

manos de su familia. La gerencia pasa a su hijo, Efraín Archilla Diez, y hoy día la mantienen dos de los tres hijos de este, Beatriz y Efraín Archilla, siendo ambos la tercera generación de la familia en la emisora y en la industria de radio.

La nueva administración trajo cambios a la emisora, tanto en enfoques de servicio, como en programación y facilidades físicas. En 1973, las oficinas, estudios y facilidades técnicas de la emisora fueron trasladadas a la actual ubicación en la Carretera 3, kilómetro 79.5, del mismo pueblo. El diseño de un nuevo edificio y estudios facilitó la transformación de la emisora hacia la WALO que conocemos hoy. Las pequeñas y abarrotadas oficinas del antiguo local fueron transformadas por unas amplias y cómodas en el nuevo edificio.

La filosofía de programación de la emisora es muy diferente a la de otras en la isla; la dirección de WALO entiende que una estación de radio es un maestro, y de ahí la programación selecta, con concentración en programas y cuñas educativas. Asimismo, entienden los directores de la empresa, que siendo WALO la emisora de Humacao, debe programar para Humacao. De ahí el enfoque de la programación noticiosa e informativa sea dirigido hacia Humacao y pueblos limítrofes.

Por mantenerse por tanto tiempo entreteniéndolo a la ciudadanía y llevando el acontecer noticioso diario, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a WALO Radio Oriental, en la celebración del mes de la Radio en Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado  
2 de Puerto Rico a la emisora WALO Radio Oriental, en la celebración del mes de la  
3 Radio en Puerto Rico.

4            Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a  
5 la administración de WALO Radio Oriental.

1            Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de  
2 comunicación para su divulgación.

3            Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
4 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 1095

13 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

## RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estudiante José Ignacio McGoff Medero al ser seleccionado como “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José Ignacio McGoff Medero nació el 15 de julio del 2001 en Boston, Massachusetts. Sus padres se mudaron a Puerto Rico cuando tenía tres años y a esa edad comenzó sus estudios en Pre-Pre-Kinder en la American Academy. Se distinguió académicamente, recibiendo el Principal’s Scholar desde Kindergarten hasta su Cuarto Año de Escuela Superior. Formó parte del National Junior Honor Society de Sexto a Octavo grado. Continúo en el National Honor Society de Noveno a Cuarto Año. Lideró el Capítulo Nova del National Junior Honor Society. Fue vicepresidente en grado 11 y presidente en grado 12 del National Honor Society. En adición, fue vicepresidente de su clase en su Tercer y Cuarto Año de Escuela Superior.

Ignacio se destacó en la rama de las Ciencias recibiendo varios premios en las Ferias Científicas. Ganó primer lugar en quinto grado, segundo lugar en sexto, primer lugar en séptimo y octavo, tercer lugar de Distrito en noveno y primer lugar en décimo. En séptimo grado fue reconocido por obtener la nota más alta de Learn Aid. En grado 11,

recibió el premio de Ciencias y Matemáticas de la Universidad Rensselaer Polytechnic Institute, por su destacada labor en estas ramas.

José Ignacio ejerció labor comunitaria a través de las actividades organizadas por el National Honor Society, siendo la ayuda dada a La Casa de Todos, una de sus experiencias más enriquecedora. Trabajó como voluntario durante el verano de 2016, en Sección 8, en la Oficina Gubernamental de Gurabo, que provee viviendas para veteranos con bajos recursos económicos.

A nivel deportivo, Ignacio perteneció al equipo de Campo Traviesa. Formó parte del equipo de baloncesto y Tennis de Mesa en su cuarto año. Fue miembro del equipo de Soccer desde sexto grado hasta su cuarto año. Ganaron el campeonato de Soccer en el 2017. Ignacio fue reconocido como jugador más valioso durante las temporadas del 2016 hasta 2019.

En el ámbito deportivo internacional, se destaca en el deporte de Esgrima. Ignacio comenzó a practicar este deporte, el cual se conoce como el ajedrez físico, a los cinco años de edad. A los trece años, ganó su puesto en el equipo Nacional de Puerto Rico en la categoría de Cadete (U17), el cual mantuvo durante cuatro años (2014-2018). Fue campeón de Puerto Rico en dicha categoría en la temporada del 2016-2017. Desde los dieciséis años, también forma parte del equipo Nacional Juvenil de Puerto Rico, manteniendo el segundo puesto del equipo, sub-campeón de Puerto Rico. En adición, forma parte del equipo Nacional adulto de Puerto Rico, con el puesto #4, siendo escogido como alterno para los Juegos Panamericanos 2019 en Lima, Perú. En promedio, Ignacio le dedica quince horas semanalmente a su deporte. Dicha dedicación y determinación lo han llevado a representar a Puerto Rico, con mucho orgullo, en competencias Regionales de Estados Unidos, en Campeonatos Panamericanos de Esgrima Cadete y Juvenil, al igual que en Copas del Mundo y Campeonatos Mundiales. Ha sido una experiencia inolvidable, la cual lo ha llevado a viajar alrededor del Mundo a países como Canadá, Estados Unidos, México, Guatemala, Costa Rica, Colombia, Cuba, Italia, España y Polonia.

Con gran satisfacción y responsabilidad, Ignacio aceptó el nombramiento para cursar sus estudios universitarios en la Academia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, en Colorado Springs. Hará su bachillerato en Ingeniería Aeroespacial y formará parte del equipo de Esgrima, el cual compite a nivel de División 1 en la NCAA. Le interesa hacer su maestría y doctorado en Ciencia de Materiales, siendo su meta profesional, convertirse en Astronauta de la NASA.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de cada estudiante debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. La excelencia académica es algo a lo que sí debemos aspirar, no para que nuestros estudiantes sean mejores que otros, sino para que cada día sean una mejor versión de sí mismos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y felicita a este joven por ser seleccionado como el “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019. Por lo que constituye un motivo de satisfacción reconocer el esfuerzo de este estudiante por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica. Que sirva de ejemplo y motivación a otros jóvenes para seguir adelante y ver que sus sueños se pueden hacer realidad.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado  
2 de Puerto Rico al estudiante José Ignacio McGoff Medero al ser seleccionado como  
3 “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019.

4            Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada,  
5 al joven José Ignacio McGoff Medero.

1            Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de  
2 comunicación para su divulgación.

3            Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
4 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 1096

13 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

## RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la estudiante Claudia Nicole Swanson Villares al ser seleccionada como “Valedictorian” de la Clase Graduanda de American Academy 2019.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Claudia Nicole Swanson Villares nació el 9 de abril de 2001, en San Juan, Puerto Rico, hija de Marta Villares Señeriz y Ronald D. Swanson Cerna. Estudió en American Academy desde el grado Pre Pre Kinder. Siempre se llevó bien con todos sus compañeros. Desde pequeña, bailó para la Compañía de Baile y Teatro Las Artes, de Mauro y Marena, y participó en varias presentaciones. También jugó y dio clases de Tennis en Ciudad Jardín de Gurabo. Entre otras cosas, es apasionada de la literatura.

Desde pequeña, Claudia mostró un interés especial por los animales. Tanto es así, que en una ocasión fue por toda la urbanización con una amiga vendiendo sus peluches para donar el dinero a una institución de preservación de animales en peligro de extinción. También veía todo el tiempo los shows de Animal Rescue, que más nadie quería ver con ella porque eran muy fuertes.

Claudia realizó trabajo voluntario para distintas organizaciones, y en especial para El Faro de los Animales. Luego trabajó como voluntaria en la Clínica Veterinaria

Caguas Norte. Quiso culminar sus horas de trabajo comunitarias el año pasado para concentrarse en sus estudios este año.

Por su excelencia académica, dedicación y esmero al escribir ensayos, Claudia Swanson fue aceptada en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, Purdue University, Iowa State University (de donde recibió una oferta de beca completa), Ohio State University, Colorado State University, University of California, Davis Campus, University of Vermont y North Carolina State University. Es en esta última, donde decidió proseguir sus estudios en Animal Sciences, para luego continuar estudios en veterinaria.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de cada estudiante debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. La excelencia académica es algo a lo que sí debemos aspirar, no para que nuestros estudiantes sean mejores que otros, sino para que cada día sean una mejor versión de sí mismos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y felicita a esta joven por ser seleccionado como "Valedictorian" de la Clase Graduanda de American Academy 2019. Por lo que constituye un motivo de satisfacción reconocer el esfuerzo de esta estudiante por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica. Que sirva de ejemplo y motivación a otros jóvenes para seguir adelante y ver que sus sueños se pueden hacer realidad.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado
- 2 de Puerto Rico a la estudiante Claudia Nicole Swanson Villares al ser seleccionada
- 3 como "Valedictorian" de la Clase Graduanda de American Academy 2019.

1            Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada,  
2 a la estudiante Claudia Nicole Swanson Villares.

3            Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de  
4 comunicación para su divulgación.

5            Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
6 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 1098

14 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

*Coautor el señor Seilhamer Rodríguez*

### RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de Las Criollas de Caguas del Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, a su Junta de Directores y a su fanática, por el extraordinario logro de convertirse en las Campeonas del Torneo Regular 2019.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El glorioso equipo de Las Criollas de Caguas, en forma exitosa, conquistó su decimotercer campeonato, y el quinto de forma consecutiva, de la Liga Superior de Voleibol Femenino de Puerto Rico, venciendo de forma contundente a las Changas de Naranjito, reafirmandose como el equipo más sobresaliente en la última década. Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico y a nombre de nuestro pueblo, que reconozcamos el gran triunfo del equipo de las Criollas y les felicitamos por su meritorio triunfo.

El sexto juego de la Serie Final fue celebrado en el Coliseo Roberto Clemente del Municipio de San Juan, ante cerca de unos 7,000 fanáticos, quienes presenciaron la victoria cagüeña, con marcadores de 27-25, 17-25, 25-17 y 25-21.

Felicitemos al señor Juan Carlos Núñez, dirigente de Las Criollas de Caguas, al apoderado Francisco "Furiel" Ramos, a su equipo técnico y, en especial, a su fiel fanaticada. El equipo Campeón, Las Criollas de Caguas, cuenta con las siguientes jugadoras: Karla Colón, Shara Venegas, Pamela Cartagena, Carelis Rojas, Jeniffer Noguerras, Diana Reyes, Karina Ocasio, Jetzabel Del Valle, Nelmarie Cruz, Oneida González, Pilar Marie Victoria López y Ana Sofía Jusino.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del  
2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al equipo de Las Criollas de Caguas del  
3 Voleibol Superior Femenino, a su dirigente, a su Junta de Directores y a su  
4 fanaticada, por el extraordinario logro de convertirse en las Campeonas del Torneo  
5 Regular 2019.

6           Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será  
7 entregada al equipo de las Criollas de Caguas.

8           Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de  
9 comunicación para su divulgación.

10          Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1099

14 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

### RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los estudiantes reconocidos por el "Our Community Salutes" (OCS), por su compromiso y el deseo de servir a nuestra Nación a tan temprana edad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las decisiones más importantes que tienen que tomar nuestros jóvenes es el camino a seguir una vez finalizan sus estudios secundarios. Dicho futuro se torna incierto cuando estos jóvenes no logran identificar metas afines con sus intereses. No obstante, y a pesar de los múltiples males sociales que aquejan a nuestra isla, decenas de jóvenes próximos a graduarse de cuarto año de escuela superior han elegido convertirse en personas productivas a la sociedad y a su nación enlistándose en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

La "Our Community Salutes" (OCS) es una organización sin fines de lucro a nivel nacional, fundada en Nueva Jersey en el año 2009 por el Dr. Kenneth E. Hartman. La misma tiene como propósito honrar y reconocer a estudiantes graduados de escuela superior que han decidido servir en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Con el propósito de enaltecer a estos valientes jóvenes, que a pesar de su corta edad han decidido servir a su nación, la OCS estará reconociendo a aproximadamente cien (100) estudiantes puertorriqueños que entrarán próximamente al servicio militar, una vez finalicen sus estudios secundarios. En momentos que Puerto Rico atraviesa por una crisis, tanto fiscal como social, la convicción, disciplina y valor que estos jóvenes demuestran a tan corta edad son dignos de reconocer.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento de este Alto Cuerpo a estos jóvenes puertorriqueños que han tomado la decisión de servir a su Nación a través de las Fuerzas Armadas.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado  
2 de Puerto Rico a todos los estudiantes reconocidos por el “Our Community Salutes”  
3 (OCS), por su compromiso y el deseo de servir a nuestra Nación a tan temprana  
4 edad.

5            Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a  
6 los jóvenes homenajeados en la actividad de reconocimiento, la cual se llevará a cabo  
7 el jueves, 23 de mayo de 2019, en el Salón Cordero, Edificio de la Guardia Nacional,  
8 San Juan, Puerto Rico.

9            Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 1100

15 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para establecer la “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, distinción otorgada por este Cuerpo Legislativo, con el propósito de reconocer públicamente a personas y entidades cuyas acciones y trayectoria, representan una aportación significativa a favor de la sociedad puertorriqueña.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta imprescindible que reconozcamos y exaltemos las buenas obras y ejecutorias que realizan los ciudadanos y las entidades públicas y privadas tanto dentro como fuera de Puerto Rico. Ha sido siempre la costumbre del Senado de Puerto Rico, honrar los méritos y esfuerzos de aquellas personas que se han distinguido en diversas áreas, ya sea representando a nuestra Isla o haciendo contribuciones meritorias en interés de Puerto Rico.

Mediante esta Resolución se establece la “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, distinción otorgada por este Cuerpo Legislativo, con el propósito de reconocer públicamente a personas y entidades cuyas acciones y trayectoria, representan una aportación significativa a favor de la sociedad puertorriqueña. Mediante la misma, rendimos homenaje y reconocemos públicamente sus méritos, así como su contribución al desarrollo humano, social y económico de nuestro pueblo.

Los ciudadanos, entidades públicas y privadas podrán ser premiados en función de las acciones u obras que se destaquen por generar beneficio a nuestra comunidad, tales como labor social, desarrollo comunitario, deporte, cultura y educación. Son aquellas, que representan lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestra isla. Asimismo, serán consideradas para este reconocimiento las conductas humanitarias y de ayuda a la comunidad, así como personas o instituciones que se hayan destacado artísticamente tanto dentro como fuera de Puerto Rico.

La “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, se establece con el fin de enaltecer a personas, entidades o grupos que, con su esfuerzo, dedicación y compromiso, representan un ejemplo a seguir para todos los puertorriqueños.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa, resuelve establecer una distinción con el propósito de reconocer los méritos de ciudadanos o entidades públicas y privadas, cuyas acciones hayan enaltecido la imagen de Puerto Rico.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se establece la “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”,  
2 distinción otorgada por este Cuerpo Legislativo, con el propósito de reconocer  
3 públicamente a personas y entidades cuyas acciones y trayectoria, representan una  
4 aportación significativa a favor de la sociedad puertorriqueña.

5        Sección 2.- A cualquier persona o entidad que se le quiera otorgar la “Gran  
6 Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, el Presidente del Senado presentará  
7 una Resolución a estos fines, la cual deberá ser aprobada por el pleno del Senado de  
8 Puerto Rico.

9        Sección 3.- Los ciudadanos y/o las entidades públicas y privadas podrán ser  
10 premiadas en función de las acciones u obras siguientes:

- 1 a) Las que demuestren su lealtad, respeto y congruencia con los más altos  
2 principios y valores de nuestro pueblo;
- 3 b) Las que destaquen por generar un beneficio para la comunidad;
- 4 c) Las que promuevan o sean una expresión de civismo, de labor social, de  
5 desarrollo comunitario, de deporte, de cultura, de educación, de participación  
6 ciudadana, de acciones heroicas y del cuidado al medio ambiente;
- 7 d) Las conductas humanitarias filantrópicas y de ayuda a la comunidad, que  
8 hayan sido un ejemplo a seguir;
- 9 e) La conducta o acto que tenga características de heroísmo, por la cual salve la  
10 vida de otro, exponiendo la suya;
- 11 f) Las personas que se hayan destacado artísticamente; y
- 12 g) Aquellas que, a juicio del Presidente del Senado de Puerto Rico, sean  
13 consideradas como valiosas y dignas del máximo reconocimiento que el Senado  
14 pueda conceder.

15 Sección 4.- La "Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico", podrá ser  
16 otorgada a personas fallecidas en reconocimiento póstumo por los servicios y  
17 ejecutorias realizadas en interés del pueblo de Puerto Rico. En tales casos, el  
18 galardón será entregado por conducto de los familiares del candidato galardonado.

19 Sección 5.- El galardón consistirá de una medalla de plata de forma circular, que  
20 ilustrará en ella el logo del Senado de Puerto Rico.

21 Sección 6.- Los gastos en que se incurra para acuñar la medalla y los actos de  
22 entrega del galardón serán sufragados del presupuesto del Senado de Puerto Rico.

- 1 Sección 7.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

(P. de la C. 73)

## LEY

Para denominar con el nombre de Mónica Puig Marchán, el tramo actualmente conocido como Arterial B que discurre desde la Avenida Ponce de León en Hato Rey, pasando frente al Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, hasta la intersección con la Avenida Hostos en el Municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La joven Mónica Puig Marchán, es una tenista puertorriqueña nacida en Hato Rey, Puerto Rico, un 27 de septiembre de 1993. Ésta se convirtió en la primera medallista de oro olímpico de Puerto Rico y primera tenista hispana en obtener una medalla de oro en unas Olimpiadas, tras ganar en el torneo individual femenino de Río 2016 en Brasil. En 68 años que Puerto Rico lleva participando en Olimpiadas nunca había alcanzado la presea dorada. De hecho, la tenista fue galardonada como la Mejor Atleta Femenina de Río 2016, durante la ceremonia de premiación de la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales, (ANOC, por sus siglas en inglés).

Mónica, también fue campeona de los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe de Veracruz 2014 y medallista de plata de los XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara 2011.

Además de estos logros alcanzados, su trayectoria deportiva en el tenis incluye el haber sido seleccionada como Atleta Puertorriqueña del Año en el 2010, ser clasificada número 2 en el ITF World Junior Rankings y 4 títulos profesionales.

La tenista quien tuvo sus inicios en este deporte a los 6 años de edad comenzó a coronarse desde el 2008 en torneos internacionales, y con tan solo 15 años de edad obtuvo su primer título, tras imponerse en el IBM ITF Junior Circuit. En el mismo año, Mónica debutó en la Fed Cup y en el profesionalismo.

Mónica Puig Marchán representa un orgullo y un ejemplo para Puerto Rico, no solo por hacer historia al ganarse la primera medalla de oro, sino también por su humildad, determinación y perseverancia, que la llevaron a conquistar el corazón y la admiración de todos. Es por ello, que la Asamblea Legislativa entiende necesario reconocerle denominando con su nombre, el tramo que discurre desde la Avenida Ponce de León en Hato Rey, pasando frente al Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, hasta la Calle Federico Costas en el Municipio de San Juan.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Se denomina con el nombre de Mónica Puig Marchán, el tramo actualmente conocido como Arterial B desde la Avenida Ponce de León en Hato Rey, pasando frente al Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, hasta la intersección con la Avenida Hostos en el Municipio de San Juan.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 1372)

## LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.09 de la Ley 20-2017, según enmendada conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el pago de las horas extra en el Negociado de la Policía de Puerto Rico se haga dentro de un término máximo de quince (15) días.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante los inusitados aumentos en el costo de vida en Puerto Rico, es imprescindible que el Gobierno establezca alternativas de justicia social que beneficien a la población. Como parte de esas alternativas, se deben considerar aquellas dirigidas a beneficiar a aquellos servidores públicos que están debidamente adiestrados para llevar a cabo funciones de agente del orden público conforme los reglamentos del Negociado de la Policía.

Es por todos sabidos que los policías se ven obligados a trasladarse a municipios lejanos de sus residencias para cubrir aquellas áreas con necesidades especiales. Esto implica que a nuestros uniformados les es imperativo contar con unos recursos que les pueden ayudar a contar con una vida más tranquila y holgada. Debido a los viajes distantes en los que tienen que incurrir, estos servidores públicos se ven obligados a invertir buena parte de sus salarios en gastos relacionados a la gasolina y peajes, entre otros, que los tienen económicamente afectados.

Aunque la Ley 20-2017, según enmendada conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” obliga al Comisionado del Negociado de la Policía a pagarles horas extras dentro de un término de tiempo no mayor de cuarenta y cinco (45) días, rara vez se cumple con dicho mandato, cosa que ocasiona que la espera sea una desesperante. Sin duda, esta situación afecta adversamente la paz financiera de los policías y el de sus familias.

A tales efectos, entendemos que se hace imperativo enmendar la Ley 20 *supra*, a los fines de disponer que el pago de las horas extra en el Negociado de la Policía de Puerto Rico se haga dentro de un término máximo de quince (15) días.

Así las cosas, tenemos la responsabilidad como Asamblea Legislativa y como Gobierno, de brindarle aquellas herramientas necesarias a los policías para que puedan realizar su labor efectiva y eficientemente. En fin, las medidas de justicia social deben analizarse por su impacto positivo en la ciudadanía y no por su efecto fiscal en las finanzas del Gobierno.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 2.09 de la Ley 20-2017, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 2.09.-Jornada de Trabajo.

(a) ...

(b) ...

(c) El pago de las horas extras se hará dentro de un término máximo de quince (15) días; excepto en circunstancias extraordinarias.

(d) ...

(e) ...

(f) ...

(g) ...”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 1958)

## LEY

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales”, a los fines de conceder a los hospitales que cualifiquen como entidades exentas bajo la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, la exención de pago de arbitrios al combustible utilizado para la generación de energía eléctrica o para la energía térmica.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colapso del sistema eléctrico de Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María paralizó las operaciones de la mayoría de las instituciones hospitalarias en nuestro archipiélago, resultando así en uno de los capítulos más dolorosos de nuestra historia. Esta situación provocó que esta Asamblea Legislativa uniera esfuerzos para establecer una política pública para fomentar la adquisición y construcción de todo sistema que permita a los hospitales generar su propia energía eléctrica sin tener que depender de la red de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

A finales del año 2018, esta Asamblea Legislativa aprobó una enmienda a la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales” (Ley 168), con el objetivo de que todos los operadores de hospitales pudieran disfrutar de una exención al pago de impuestos y arbitrios estatales sobre los derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos, incluyendo gas propano y gas natural, a utilizarse como combustible para la generación de energía eléctrica o térmica. Así las cosas, dicha enmienda a la Ley 168 se convirtió en la Ley 232-2018 (en adelante, Ley 232).

Ahora bien, el texto de la Ley 168, según enmendada por la Ley 232, guarda silencio en cuanto a si los hospitales sin fines de lucro con una exención concedida bajo la Sección 1101.01 del “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, según enmendado (el Código), podrán disfrutar de la exención aprobada bajo la Ley 232. De esta manera, los hospitales sin fines de lucro exentos bajo la Sección 1101.01 del Código podrían estar sujetos al pago de impuestos y arbitrios estatales sobre los derivados de petróleo para la generación de energía como parte de sus operaciones, mientras que hospitales con fines pecuniarios no estarían sujetos a dicho pago. Lo anterior, impondría una carga onerosa sobre los hospitales sin fines de lucro y los colocaría en desventaja frente a otras instituciones hospitalarias. El no extender la exención establecida bajo la Ley 232 a los hospitales sin fines de lucro sería contrario al objetivo

que persigue dicha ley y atentaría contra el acceso a los servicios de salud que nuestros ciudadanos merecen.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley 168, para aclarar que la exención provista en el inciso (e) del Artículo 1 de dicha ley es extensiva a los hospitales sin fines de lucro con una certificación de exención vigente emitida por el Departamento de Hacienda bajo la Sección 1101.01 del Código, sin que ello afecte o limite la exención total de contribución sobre ingresos concedida a éstos bajo el Código.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.

Toda persona natural o jurídica que, previo el cumplimiento de las formalidades de esta Ley, se dedique a la operación de una unidad hospitalaria, según se define dicho término más adelante, podrá disfrutar por un periodo de diez (10) años de los siguientes beneficios:

(a) ...

...

(e) Exención total del pago de los impuestos y arbitrios estatales sobre los derivados del petróleo (excluyendo el residual no. 6 o bunker C) y cualquier otra mezcla de hidrocarburos, incluyendo el gas propano y gas natural, que una unidad hospitalaria utilice como combustible para la generación de energía eléctrica o térmica. La exención incluida en este inciso incluye aquellos impuestos o arbitrios establecidos en las Secciones 3020.07 y 3020.07A de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, o cualquier disposición en ley sobre ese tema, que le sustituya.

Toda unidad hospitalaria acogida (o que en un futuro se acoja) a los beneficios contributivos que provee la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, o bajo disposiciones análogas de leyes anteriores (o leyes posteriores que las sustituya), podrá disfrutar de la exención disponible en este inciso disponiéndose que las unidades hospitalarias que hayan obtenido u obtengan una

certificación de exención contributiva emitida por el Departamento de Hacienda bajo la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, o bajo disposiciones análogas de leyes anteriores (o leyes posteriores que las sustituya), conservarán la exención total de contribución sobre ingresos dispuesta en dicha ley. Para acogerse la exención dispuesta en este inciso, la unidad hospitalaria deberá presentar una solicitud formal ante el Departamento de Hacienda. La solicitud formal para la concesión de las exenciones bajo esta Ley se hará mediante carta de la unidad hospitalaria dirigida al Secretario de Hacienda, quien tendrá la facultad para aprobar la solicitud concediendo la totalidad de las exenciones o para denegarla, dentro de un término improrrogable de diez (10) días desde su recibo. Pasados los diez (10) días luego del recibo de la solicitud, sin expresión alguna por parte del Secretario, la misma se entenderá aprobada. Se faculta al Secretario de Hacienda y/o al Secretario del Departamento de Salud a establecer, mediante reglamento, determinación administrativa, carta circular o boletín de carácter general, los procedimientos para la elegibilidad, si algunos, que deberá cumplir la unidad hospitalaria para acogerse a la exención dispuesta en este apartado. No obstante, ninguno de los requisitos administrativos podrá exceder los requisitos establecidos en esta Ley ni podrá ser usado, ni interpretado para derrotar o contravenir los propósitos de esta Ley sobre el pago o créditos por el pago de arbitrios al combustible utilizado para la generación de energía eléctrica, o para la energía térmica.

Toda unidad hospitalaria que haya obtenido una exención contributiva bajo la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, o bajo disposiciones análogas de leyes anteriores (o leyes posteriores que las sustituya), que desee disfrutar de los beneficios contributivos que provee este inciso deberá tener una Certificación de Vigencia de Exención Contributiva de Entidad sin Fines de Lucro (u otro documento equivalente a la misma) emitida por el Departamento de Hacienda, la cual deberá estar vigente al momento de reclamar los referidos beneficios. Para beneficiarse de la exención provista en este inciso, no será necesario que la unidad hospitalaria presente documentación adicional al suplidor del combustible elegible para la misma.

(f) Prolongación de Créditos y Exenciones

...”.

## Sección 2.-Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

## Sección 3.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.